TOMO LV — Montevideo, Martes 8 de Abril de 1919 — Núm. 3948

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando copia de las resoluciones expedidas que se insertan, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 31 de 1919.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a V. E. copia auténtica de las resoluciones expedidas con esta fecha, manteniendo los precios vigentes para la venta de carnes y fijando nueva regulación de precios para la venta de huevos en el Departamento de la Capital.

Agrego, para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad, copia auténtica de los antecedentes que motivaron dichas resoluciones.

Dejando así cumplido lo dispuesto por la ley de 20 de Diciembre de 1917, me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Mantiene la regulación de precios para la venta de carnes en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 31 de 1919.

(Carpeta número 411|3|1918).

Vista la comunicación de la Junta Nacional de Subsistencias, proponiendo se mantengan vigentes los precios para las ventas de carnes en el Departamento de la Capital, en razón de subsistir las mismas causas que los determinaron,

SE RESUELVE:

Mantener la regulación de precios fijada por decreto de fecha 31 de Diciembre próximo pasado para la venta de carnes en el Departamento de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo mantenga vigente la regulación de precios para las ventas de carnes en el Departamento de Montevideo, fijada por decreto de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, en razón de subsistir las mismas causas que la determinaron. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Concuerda con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Fija los precios máximos para la venta de huevos en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 31 de 1919.

(Carpeta número 411|7|918).

Vista la nueva regulación de precios propuesta por la Junta Nacional de Subsistencias para la venta de huevos en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes precios máximos para la venta de huevos en el Departamento de Montevideo:

Del acopiador al mayorista —

La docena, frescos y libre de roturas, $ 0.36.

Del mayorista al minorista —

La docena, frescos y libre de roturas, $ 0.40.

Del minorista al público —

La docena, frescos y libre de roturas, $ 0.44.

Por fracciones de docenas — En proporción.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Marzo 25 de 1919.—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.—Excmo. señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo que la venta de huevos en el Departamento de Montevideo se regule en la siguiente forma: Del acopiador al mayorista: la docena, frescos y libre de roturas, $ 0.36; del mayorista al minorista: la docena, frescos y libre de roturas, $ 0.40; del minorista al público: la docena, frescos y libre de roturas, $ 0.44; por fracciones en docenas, en proporción. Motiva esta resolución el encarecimiento que se ha venido produciendo en el artículo de la referencia, originado por la escasez de la producción, hecho corriente en la estación actual. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el ingeniero Leopoldo Peluffo del cargo de miembro del Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 447|1919).

Vista la nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional elevando la renuncia que del cargo de miembro de ese Consejo ha presentado el ingeniero Leopoldo Peluffo, por haber sido convocado para ingresar en la Honorable Cámara de Representantes,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, y agradézcase al señor ingeniero Leopoldo Peluffo los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que la Comisión Asesora de Colonización ponga a disposición de la Defensa Agrícola la suma que se indica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 1180|3|1918).

Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola haciendo saber que no dispone de recursos y que es indispensable que se le entreguen algunos fondos para poder estar prevenida contra posibles invasiones de plagas agrícolas y para ponerse en condiciones de seguir el plan de trabajos que debe desarrollar en defensa de la agricultura nacional;

Considerando: Que para que la acción de la Defensa Agrícola sea realmente eficaz es necesario habilitarla con los medios indispensables en forma de que pueda estar siempre prevenida, pues el carácter de las plagas agrícolas es tal que no permite esperar a que inicien su acción destructora para organizar los medios de defensa, que deben ser siempre de carácter ejecutivo y rápido;

Que esta circunstancia no permite esperar a la sanción por el Poder Legislativo de la ley que concede con cargo a Rentas Generales, según lo dispuesto en la ley de 13 de Enero de 1912, los fondos que los trabajos actuales de la Defensa Agrícola requieren, y que fueron solicitados de aquel Poder por mensaje de fecha 8 de Octubre de 1918;

Teniendo en cuenta que: la Comisión de Colonización dispone de fondos de los que puede adelantarse una parte a la Defensa Agrícola, sin perjuicio alguno para los cometidos de aquel organismo, y habiéndose así procedido en otras circunstancias,

SE RESUELVE:

Que la Comisión Asesora de Colonización ponga a disposición de la Defensa Agrícola la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00), que tomará de los fondos que tiene depositados en el Banco de la República. Dicha suma será reintegrada por la Defensa Agrícola tan pronto se obtengan los fondos solicitados del Poder Legislativo.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede la autorización que solicita el Consejo Nacional de Higiene pidiendo autorización para dictar una ordenanza declarando la grippe entre las enfermedades denunciables.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 473|1919).

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo autorización para dictar una ordenanza declarando comprendida la grippe grave entre las enfermedades denunciables enumeradas en el artículo 1.o de la Ordenanza número 6 del referido Consejo, promulgada el 28 de Julio de 1896;

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de creación del Consejo Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Angel Travasso el privilegio de invención que solicita, por el término de nueve años.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 504|1919).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta que el señor Angel Travasso, de esta ciudad, solicita patente de invención para una "Rueda generadora de electricidad";

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias es de opinión que se conceda el privilegio solicitado, por cuanto el invento de que se trata reune condiciones de novedad y de practicabilidad industrial;

Atento los términos favorables de la precedente vista fiscal,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio de invención que solicita, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho, señalándosele un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación correspondiente, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a los señores Bernardo Palacios y Oscar Wiener, de Buenos Aires, el privilegio de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 510|1919).

Vistos estos antecedentes formulados por los señores Bernardo Palacios y Oscar Wiener, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para una "Máquina trituradora de paja de lino trillado y similares";

Considerando: Que a juicio de la Inspección de Minas e Industrias la máquina de la referencia reune condiciones de novedad y de practicabilidad industrial, por lo que no ve inconveniente en que se otorgue el privilegio solicitado,

SE RESUELVE:

Conceder a los peticionarios el privilegio de invención solicitado, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho del caso, señalándoseles un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese, y pase a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación correspondiente, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Ramón Mendy el privilegio de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 505|1919).

Vistos estos antecedentes promovidos por el señor Ramón Mendy, de esta ciudad, solicitando privilegio de invención para un procedimiento para el "Cosido de zapatillas";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que el citado procedimiento puede considerarse como una nueva aplicación de medios conocidos;

Considerando el dictamen favorable del Ministerio Fiscal, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio de invención que solicita, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho, señalándosele un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese, y pase a la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar a la gestión del señor Eduardo Ylla sobre privilegio de invención.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 506|1919).

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido de privilegio de invención solicitado por el señor Eduardo Ylla, de esta ciudad, para "Mejoras en baldosas impermeables";

Considerando: Que el procedimiento para la fabricación de baldosas que se pretende privilegiar no se caracteriza por ninguna particularidad digna de mención, como así lo determina la Inspección de Minas e Industrias en su precedente informe, contrario a los demás del peticionario;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Atento lo establecido por el artículo 5.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la presente gestión, y vuelvan estos antecedentes a la oficina respectiva para ser archivados previa reposición de sellos.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a los señores Maculus Hermanos el privilegio de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 507|1919).

Vistos estos antecedentes iniciados con el pedido de privilegio de invención solicitado por Maculus Hermanos, de esta plaza, para "Una máquina para dividir la masa y dar forma al pan y galleta";

Considerando: Que el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias acredita que la máquina que se pretende patentar puede considerarse novedosa y susceptible de proporcionar ventajas de orden práctico;

Considerando: Que el señor Fiscal de Gobierno manifiesta que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 2.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885, pronunciéndose favorablemente en los demás puntos que alude en su vista,

SE RESUELVE:

Conceder a los peticionarios el privilegio de invención que solicitan, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros, señalándoseles un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese y pase a la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor José R. Fernández Ríos el privilegio de invención que solicita.

Ministerio de Industrias

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 508|1919).

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido de privilegio de invención que para un "Rectificador mecánico" solicita el señor José R. Fernández Ríos, de esta ciudad;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias manifiesta que el invento que se pretende privilegiar reune condiciones de novedad y practicabilidad industrial;

Atento los términos favorables del precedente dictamen del Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio de invención que solicita, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho correspondientes, señalándosele el plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación correspondiente, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Carlos Ricotti el privilegio de invención solicitado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 509|1919).

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud del señor Carlos Ricotti, de la ciudad del Salto, pidiendo se le conceda privilegio de invención para un sistema de horno a fuego que denomina "Carlos Ricotti";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el aparato que se pretende patentar puede considerarse en su conjunto dispositivo como una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado industrial;

Considerando los términos favorables de la precedente vista fiscal,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario el privilegio que solicita, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, sin perjuicio de tercero y con las reservas de derecho del caso, señalándole el plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación correspondiente, reposición de sellos y demás que corresponda, y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la ordenanza propuesta por el Consejo Nacional de Higiene sobre funcionamiento de consultorios médicos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 424|1919).

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene elevando para su aprobación un proyecto de ordenanza estableciendo las formalidades que deberán llenar para su funcionamiento los consultorios existentes en el país con dirección anónima;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Atento a que el Consejo Nacional de Higiene, por el artículo 2.o, inciso C de la ley de 21 de Octubre de 1895, se halla facultado para vigilar la fiel ejecución de las leyes y reglamentos referentes al ejercicio de la medicina y profesiones derivadas, y de este punto de vista está encuadrada en los cometidos técnicos y administrativos de la corporación la ordenanza que se propone,

SE RESUELVE:

Aprobar el siguiente proyecto de ordenanza propuesto por el Consejo Nacional de Higiene:

"Considerando que la existencia de consultorios anónimos, o, lo que es lo mismo, consultorios donde, sin dar al público el nombre del médico que los dirige, se presta asistencia médica, es un verdade-

ro peligro para los que a e... acuden, pues de ese modo es fácil que los directores eludan toda responsabilidad en caso de ser llamados ante la justicia;

"Considerando, también, que por ese motivo, personas que no están autorizadas para curar, ejercen indebidamente la medicina, con grave perjuicio de la salud y de los intereses de los enfermos, y teniendo en cuenta, además, que las profesiones que tienen por fin la conservación de la salud llevan aparejada la responsabilidad personal, y que la confianza que se dispensa a los que la ejercen es también esencialmente personal, no pudiendo, por consiguiente, existir legal ni racionalmente consultorios médicos con dirección anónima, lo cual favorece, por otra parte, las asociaciones de médicos con curanderos, asociaciones ilegales y contrarias a la ética profesional;

"Considerando, finalmente, que el Consejo Nacional de Higiene debe velar por la salud pública, además de tutelar los derechos de los profesionales que están bajo su vigilancia, se resuelve:

"Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ordenanza, todos los consultorios a que ella se refiere tendrán en paraje visible el nombre del médico que los dirige.

"Art. 2.o El nombre del médico-director deberá igualmente figurar en todo género de anuncios.

"Art. 3.o Estos consultorios deberán ser atendidos personalmente por el médico-director.

"Art. 4.o Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a una multa de diez pesos o la remisión de los antecedentes a la justicia ordinaria.

"Art. 5.o Publíquese para conocimiento general."

Publíquese e insértese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar a la solicitud de privilegio de invención presentada por el señor Eliseo Sequeira Peralta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 511|19).

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Eliseo Sequeira Peralta, de esta ciudad, solicitando privilegio de invención para un nuevo sistema de remates que denomina "The New Woold" (El nuevo mundo);

Considerando: Que el enunciado sistema de remates se refiere a un plan financiero en combinación con el juego de lotería, y relacionándose la ley de Privilegios solamente con inventos industriales, entendiéndose por tales los enunciados en el artículo 4.o de la misma;

De acuerdo con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y por el Ministerio Fiscal, y en ejecución de lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de privilegio formulada.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Oficina respectiva para su archivo previa reposición de sellos.

Publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 1919.

1—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores invitando al señor Ministro del Interior a concurrir a sala a fin de que informe sobre los fundamentos del decreto relativo a la conducta de los funcionarios de los Ministerios dependientes de la Presidencia de la República.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se aceptan las renuncias presentadas por los comisarios de Canelones, señores Aramis Gómez de los Santos, de la 9.a sección; mayor Fermín Calleros, de la 14.a; teniente coronel Félix D. Acosta, subcomisario de la 10.a. Se nombran: comisario de la 9.a, al subcomisario de la 1.a urbana Antonio Melo; en lugar de éste a Ramón Pérez; comisario de la 14.a, al de la 1.a urbana Juan Castro; en sustitución de éste a Francisco Cabrera; subcomisario de la 10.a al escribiente de la misma Luis C. Acosta.

4—Se resuelve exonerar de su cargo, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, al Oficial 1.o de la Jefatura de Montevideo señor Rodolfo López.

5—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Montevideo al señor Tácito Herrera.

6—Se declara cesante al comisario de órdenes de la Jefatura de Artigas, señor Antonio B. Coelho, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, y se nombra en su reemplazo al comisario de la 1.a sección Carlos Graviz; en lugar de éste al de la 7.a Atalíva Ipar y para sustituir a éste a Ramón Oxandabarat.

7—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Rivera al señor Rafael Arlas Peláez, Inspector de Policías al comisario de órdenes Juan Urquhart y para sustituir a éste al de la sección Extramuros Manuel A. Cuadra.

8—Se traslada al comisario de la 1.a sección de Rivera Antonio Arregui a la sección Fronteras, y el de ésta, Facundo González a la 1.a sección.

9—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores en la que hace conocer los nombres de las personas que integran la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

10—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Se declara cesante al inspector de la red telefónica de San José Carlos María Benítez y se nombra en su reemplazo á Eduardo Vicens Thievent.

12—Se dicta resolución en la información sumaria mandada instruir al comisario de la 11.a sección de Tacuarembó señor Víctor Ascúe, dictándose varias medidas de carácter administrativo y disciplinario.

13—Se nombra comisario de la 7.a sección de Treinta y Tres al subcomisario de la 1.a urbana Cristino J. da Rosa y en lugar de éste a Miguel N. Carballo.

14—Se dispone que la Jefatura de Montevideo siga efectuando la provisión de útiles de escritorio y limpieza en la forma que lo ha hecho hasta ahora.

15—Se dispone que la Jefatura de Montevideo llame a licitación para la provisión de rancho al personal subalterno.

16—Se declara cesante al subcomisario de la 4.a sección urbana de Canelones Alberto Vigo y Maeso, nombrándose en su reemplazo al de igual clase José Alonso, y en lugar de éste a Armando de Lodón.

17-18-19—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Enero próximo pasado.

20—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 4.a sección de Durazno don Juan Vázquez y atento a las resultancias de ella se le separa de su cargo.

21—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Enero próximo pasado.

22—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por treinta y cuatro pesos doce centésimos ($ 34.12), importe de telegramas expedidos en Febrero próximo pasado.

23—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Enero próximo pasado.

24—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de setecientos pesos ($ 700.00) en la adquisición de los materiales necesarios para la confección de 50 monturas de tropa.

25—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Minas en Enero próximo pasado.

26—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por catorce pesos ($ 14.00), importe del servicio de automóvil prestado al Inspector de Policías.

27—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Enero próximo pasado.

29—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Enero próximo pasado.

30—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por doscientos diez y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 217.67), importe de la adquisición de forraje.

31—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril del Estado) expedidos por la Jefatura de Flores en Enero próximo pasado.

32—Se dispone que la Jefatura de Montevideo gire contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de doscientos once pesos ($ 211.00), importe de las reparaciones practicadas en el autocamión del Cuerpo de Bomberos.

33—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Enero próximo pasado.

34—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por sesenta y dos pesos ($ 62.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

35—Se resuelve trasladar a la primera sección rural de Tacuarembó al subcomisario de la misma Rosadillo Gumersindo, que se hallaba en comisión en la novena sección.

36—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefa-

tura de Rivera en Enero próximo pasado.

37—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

38—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Enero próximo pasado.

39-40—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Enero próximo pasado.

41—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

42—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Enero próximo pasado.

43—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 10.a sección rural de San José Valentín Porley y se nombra en su reemplazo a Ramón Guerra.

44—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Enero próximo pasado.

45—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Rocha por noventa y ocho pesos ($ 98.00), importe de la adquisición de forraje.

46—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Enero próximo pasado.

47—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de diez pesos ($ 10.00), gastos ocasionados con motivo de la conducción del jefe de la Inspección Técnica a la comisaría del Pintado.

48—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Enero próximo pasado.

49—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

50—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Enero próximo pasado.

51—Se aumenta en diez pesos (pesos 10.00) más la suma que por resolución de 5 de Febrero próximo pasado se autorizó a gastar a la Fiscalía de Policías para la compra de un conmutador destinado a la Jefatura de Salto.

52—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje.

53—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para girar contra el depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de noventa y cuatro pesos diez y seis centésimos ($ 94.16), importe de la instalación de una oficina central telefónica en la comisaría de la 1.a sección.

54—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición de forraje.

55—Se libra orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por quince pesos diez centésimos ($ 15.10), importe de la adquisición de un escudo y una bandera para la comisaría de la 6.a sección de Flores.

56-57—Se libra orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por treinta y siete mil novecientos cincuenta pesos ($ 37.950.00), importe de la provisión de 2.300 ponchos para las policías de campaña.

58-59—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por trescientos sesenta pesos ($ 360.00), importe de la adquisición de forraje.

60-61—Se libra orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 25.755.00), importe de la adquisición de 1.700 pares de botas para las policías de campaña.

62-63—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por trescientos sesenta pesos ($ 360.00) para pago de deudas contraídas desde Julio a Septiembre del año pasado.

65—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

66—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por setenta y un pesos diez centésimos ($ 71.10), reintegro de lo abonado a diversas comisiones policiales enviadas a la capital con presos, enfermos, etc.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Nota de la Jefatura de Rocha comunicando que ha tomado posesión del puesto el comisario de la 3.a sección. Expediente formado con motivo de la entrega de la Jefatura de Colonia al señor Luis Kustre. Licencia al comisario de Colonia don Valentín P. Dupré. Licencia al comisario de Flores don Lorenzo D. Ortiz. Nota de la Jefatura de Flores sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura del Salto adjuntando una cuenta adeudada a Eladio Moll por $ 272.53 por suministro de rancho para los presos desde el 16 de Febrero al 15 de Marzo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expediente del Semillero Nacional de "La Estanzuela" sobre exoneración de pago de derechos por escrituras. Nota de la Jefatura de Durazno adjuntando una cuenta adeudada a Santana Cardozo por servicio de coche.

—A la Jefatura de Maldonado—Expediente de esa Jefatura sobre venta y adquisición de vehículos.

—Al Banco de la República—Dos memorándums solicitando conformidad del saldo que expresan.

—Se manda retener en Secretaría—Expediente de María Plada de Robaina sobre pensión.

—Se manda proveer por Secretaría — Veinte folletos del "Decreto Orgánico de los Ministerios".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 1919.

1—Se resuelve que la Sanidad Militar del Ejército y la Armada debe suministrar los medicamentos, útiles de farmacia, material de curación, etcétera, a las unidades correspondientes, por la vía pertinente, debiendo también encargarse de su remisión.

2—No se hace lugar al pago de la pensión correspondiente al mes de Diciembre de 1918 que solicita la señora Petrona Daza de Pérez.

3—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispone la adquisición de víveres necesarios para atender el aprovisionamiento del personal de tropa durante el mes de Febrero pasado.

4-5—Se resuelve aprobar la adquisición de materiales para el R. O. U. "Uruguay" efectuada por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada, destinados a reparaciones.

6—Se aprueba la adquisición de materiales para el vapor "Río Negro" efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada.

7—Se resuelve pasen a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 2 el maestro de instrucción primaria don Wilfredo Girart y en la unidad de igual arma número 3 el maestro de instrucción primaria don Francisco Dutruel y Simón.

8—Se concede la baja absoluta del Ejército solicitada por el mayor graduado Teófilo Baeza.

9—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispuso la adquisición de materiales para reparaciones efectuadas en el vapor "Cabo Polonio".

10—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispone la adquisición de efectos para la Capitanía General de Puertos y vapores de su dependencia (pedido trimestral) y la compra directa de artículos que no fueron cotizados.

11-12—Estado número 31 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan pagar procedentes de suministros.

13—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Storace y Compañía el suministro de 8.670 kilogramos de arroz para atender los aprovisionamientos del mes de Marzo pasado.

14—Se otorga a la señora Rosa Albín de Figueroa, viuda del teniente coronel graduado Eugenio Figueroa, una pensión de sesenta y seis pesos con setenta y ocho centésimos mensuales ($ 66.78), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

15—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudicó la provisión de materiales destinados al Arsenal General de Marina.

16—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se rechazan las propuestas presentadas por cuchillos y botones y adjudica otros suministros.

17-18—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cincuenta y un pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 251.74), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 6 en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

19—Orden a que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por mil novecientos doce pesos con cuarenta y cuatro centésimos (pesos 1.912.44) para pago de suministros de "Mesa de oficiales" efectuados en Octubre y Noviembre del año pasado.

21—Orden a que se refiere la anotación anterior.

22-23-24—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos seis pesos con cuarenta y un centésimos ($ 206.41), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 12 en Diciembre último.

25—Orden a que se refiere la anotación anterior.

26—Se aprueba la adquisición de efec-

tos para el R. O. U. "Uruguay" efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada.

27—Se aprueban los trabajos dispuestos por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada en uno de los alojamientos que ocupa el Regimiento de Artillería número 4, efectuados en Noviembre pasado.

28—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 5 la cantidad de ciento cinco pesos con veinticuatro centésimos (pesos 105.24), importe de medios sueldos correspondientes a Noviembre y Diciembre últimos adeudados al capitán Sócrates Bazzano.

29—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada al Regimiento de Caballería número 1 una mesa de mármol y un picadero para la cocina.

30—Se aprueba la adquisición de 25.000 kilogramos de azúcar molida blanca dispuesta por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada, de los cuales se destinan 20.000 a las Cantinas y 5.000 a Almacenes.

31—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por quince mil pesos (pesos 15.000.00) para atender pagos que efectúa con la partida "Cuentas de menor cuantía".

32—Orden a que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda expedir una orden a favor del Campo Militar número 1 por ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de la trilla del trigo cosechado en dicho campo efectuada por el señor Juan Vázquez.

34—Orden a que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos (pesos 206.44) para pago de la póliza de seguros contra accidentes del trabajo contratada con el Banco de Seguros del Estado.

36—Orden a que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda librar una orden a favor de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos por sesenta pesos ($ 60.00) como complemento del alquiler del local que ocupa correspondiente al mes de Marzo pasado.

38—Orden a que se refiere la anotación anterior.

39—Estado número 30 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, procedentes de suministros.

40—Se devuelve a la Intendencia del Ejército y la Armada los estados de fletes y pasajes expedidos por la misma, Arsenal de Guerra, Servicio Geográfico, Hospital Militar, unidades y Jefaturas del interior en Diciembre último, para su liquidación, reintegrándose del importe de órdenes expedidas con cargo.

41-42—Orden expedida a favor de la Compañía del Gas de Montevideo por sesenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 60.58) para pago de colocación de cañerías, materiales empleados y provisión de un contador en el local que ocupa este Ministerio.

43—Orden expedida a favor del Centro Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la asignación acordada correspondiente al mes de Marzo pasado.

44—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudicó la provisión de artículos navales destinados al R. O. U. "Uruguay" correspondiente al primer trimestre del año en curso.

45—Se otorga al soldado Longino Fuque, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10 premio de constancia de primera clase.

46—Se otorga al trompa Policarpo Sosa, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

47—Se otorga al soldado Estanislao Alvarez, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

48-49—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por diez y seis pesos ($ 16.00), importe de remolque dado al vapor "Lavalleja" en el mes de Diciembre último.

50—Orden a que se refiere la anotación anterior.

51—Se manda expedir una orden por sesenta y nueve pesos con veintisiete centésimos ($ 69.27) a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas, importe de instalación provisoria de 20 lámparas y alquiler de materiales en el R. O. U. "Montevideo" durante el mes de Agosto del año pasado.

52—Orden a que se refiere la anotación anterior.

53—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia Mnuicipal del Salto por ciento ochenta y cinco pesos (pesos 185.00), importe del servicio de barométrica prestado en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 10 en Agosto y Septiembre del año pasado.

54—Orden a que se refiere la anotación anterior.

55—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio fúnebre prestado al soldado Laudelino Ibáñez, del Regimiento de Caballería número 2.

56—Orden a que se refiere la anotación anterior.

57 al 60—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta centésimos (pesos 251.40), importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 2 en Diciembre pasado.

61—Orden a que se refiere la anotación anterior.

62—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 258.38) para abonar suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 5 en Noviembre último.

63—Orden a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos catorce pesos con sesenta y un centésimos ($ 214.61), importe de varios suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 12 durante el mes de Diciembre pasado.

65—Orden a que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda expedir una orden a favor de don Luis Puppo por la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos noventa y cinco centésimos ($ 44.581.95), importe del suministro de carne, pan, etc., efectuado a las unidades de la guarnición en el mes de Febrero pasado.

67—Orden a que se refiere la anotación anterior.

68—Se otorga al sargento Cecilio Alderete, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 1, premio de constancia de primera clase.

69—Se otorga al sargento Rosendo Giménez, perteneciente al Batallón de Infantería número 15, premio de constancia de primera clase.

70—Se otorga al soldado Pedro Ruiz, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

71—Se otorga al soldado Setembrino Ferreira, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

72—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para vertir en la Tesorería General la cantidad de diez y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 18.80), dejada por el extinto soldado del Regimiento de Caballería número 5 José Bernat, por concepto de sueldos.

73—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.00) para atender la compra al contado de ganado para consumo de varias unidades durante el mes actual.

74—Orden a que se refiere la anotación anterior.

75—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos treinta y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 239.85), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 18 en el mes de Diciembre último.

76—Orden a que se refiere la anotación anterior.

77—Se manda expedir una orden a favor del Consejo Supremo de Guerra y Marina por ochenta y cuatro pesos (pesos 84.00), erogación que procede de la compra a los señores Barreiro y Cía. de libros y sellos para la Secretaría.

78—Orden a que se refiere la anotación anterior.

79—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos noventa y un pesos ($ 291.00), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Diciembre pasado.

80—Orden a que se refiere la anotación anterior.

81—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cuarenta y ocho pesos con noventa centésimos ($ 248.90), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 13 en el mes de Noviembre de 1918.

82—Orden a que se refiere la anotación anterior.

83—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por quinientos veinte pesos con noventa centésimos ($ 520.90), importe de suministros y gastos extraordinarios efectuados por el Regimiento de Artillería número 5 en el mes que expresa.

84—Orden a que se refiere la anotación anterior.

85—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por setecientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centésimos (pesos 738.78), importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 en el mes de Febrero último.

86—Orden a que se refiere la anotación anterior.

87-88—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por ochocientos quince pesos con veinticinco centésimos ($ 815.25), importe de servicio fúnebre prestado a oficiales, clases, soldados y marineros en Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado por la casa Urta y Compañía.

89—Orden a que se refiere la anotación anterior.

90—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por diez y seis pesos ($ 16.00), importe de remolque dado al vapor "Yaguarí" en el mes de Enero último.

91—Orden a que se refiere la anotación anterior.

92—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por cincuenta y tres pesos (pesos 53.00), importe de servicio fúnebre prestado al mayor Luis Labraga.

93—Orden a que se refiere la anotación anterior.

94—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por quince mil pesos (pesos 15.000.00) para atender los pagos que efectúa con la partida "Cuentas de menor cuantía".

95—Orden a que se refiere la anotación anterior.

96—Se otorga a la señora Hermenegilda Bardesio, viuda del teniente 2.o Francisco Pérez, una pensión de veintiocho pesos ($ 28.00) mensuales, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

97—Se acepta la renuncia que del cargo de Fiscal Militar presenta el coronel Celedonio Varela.

98—Se aprueba la adjudicación de 23.100 kilos de fideos hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada a la firma P. Mañé y Cía., siempre que del análisis que hará efectuar la Intendencia resulte que el artículo es apto para el consumo.

99—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de mil veinticuatro pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 1.024.48), importe de las primas de las pólizas de seguro que debe abonar, vencidas el 30 de Marzo próximo pasado.

100—Orden a que se refiere la anotación anterior.

101—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada sobre licitación realizada para adquirir varios artículos con destino a las Cantinas Militares.

102—Decreto disponiendo que los jefes de los Regimientos de Artillería, Caballería, Ametralladoras y Batallón de Ingenieros número 1, hagan figurar en las planillas mensuales de presupuesto la compensación de equipo que corresponda a los señores oficiales de la unidad a su mando y que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto las asignaciones que por ese concepto correspondan desde el 15 de Enero pasado.

103—Se resuelve pase a "Disponibilidad" el señor teniente coronel Alfredo De León.

104—Se acepta la renuncia que del cargo de ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta el estudiante de Medicina don José María Estapé.

105—Se nombra para ocupar cargos de su clase en el Regimiento de Caballería número 6 al teniente Juan Méndez, y en el Regimiento de igual arma número 9 al teniente 2.o Enrique Benavente.

106—Se nombra para ocupar cargos en el Estado Mayor del Ejército, de ayudante 1.o de División al teniente coronel Eduardo F. Chaves, de ayudante 2.o de División al mayor Esteban C. Badell y de Jefe de Sección al mayor Abelardo de los Reyes.

107—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada a las Fiscalías Militares varios libros que han solicitado, un sillón giratorio para escritorio, dos estufas, un tintero, caminero y salivaderas.

108—Se resuelve pasen a ocupar cargos de su clase los capitanes R. Perruchetti en la Compañía de Infantería número 2; Miguel Sánchez Gomeza en el Batallón de Infantería número 11; Casimiro Landó en el Batallón de Infantería número 21 y J. E. Delgado en la Compañía de Infantería número 3.

109—Mensaje al Consejo de Administración sobre vuelta a prestar servicios a la Intendencia General del Ejército y la Armada de varios empleados de ésta que se encuentran actualmente en comisión en varios Ministerios.

110—Resolución sobre forma de liquidar las asignaciones correspondientes al Intendente y Subintendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada y a los suspendidos.

111—Decreto nombrando Fiscal Militar al coronel Juan T. Iribar.

112—Se nombra profesor de Inglés del Estado Mayor del Ejército al señor Enrique S. Patiño.

113—Decreto nombrando Director Comandante de la Escuela Militar al general don Sebastián Buquet.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Estado Mayor del Ejército (División "Construcciones Militares") — Cuentas y comprobantes por jornales y materiales empleados en la construcción de una cañería de desagüe efectuada en la Escuela Militar de Aviación.—Vuelva a informe del Estado Mayor.

—Jacinta y María Padilla, hijas del capitán Carlos M. Padilla—Solicitan pensión.—Vista al interesado.

—Batallón de Infantería número 17—Antecedentes relacionados con reparaciones de pisos, etc. en el local que ocupa.—Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Escuela Militar—Solicita sea dado de alta en alguna unidad donde haya vacante el aspirante Juan C. Fernández.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Sanidad Militar—Solicita aprobación para destinar al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 19 al ayudante 2.o doctor Víctor Alvarez Menéndez.—Informe el Director General del Servicio de Sanidad Militar.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Félix Giordano, del Regimiento de Caballería número 10.—Pase a la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 20—Cuenta por servicio fúnebre dado al capitán Fortunato Graña.—Informe la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 7—Abono de días de haberes por Enero último para el teniente Daniel Chinetti y alférez José Uzeta.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Servicio Geográfico—Proyecto de modificaciones al artículo 2.o del Reglamento de esa sección y algunas ampliaciones.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—R. O. U. "Montevideo"—Solicita envío de sueldos militares de oficiales auxiliares.—Informe la Contaduría General.

—Contaduría General de la Nación—Comunica la remisión de 2.000 hojas de papel numerado.—Acúsese recibo y archívese.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del alférez Julio Fernández.—Pase a la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 20—Abono de diferencia de sueldo por ascenso para el capitán Erasmo Esolk.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 7 Premio de constancia de segunda clase para el trompa Andrés Sánchez.—Informe la Contaduría General.

—Intendencia del Ejército y la Armada—Antecedentes relacionados con la adquisición de víveres para atender el servicio de mesa de oficiales durante el mes de Abril corriente.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Regimiento de Artillería número 4—Liquidación en su presupuesto de una cantidad por concepto de "Asignación para equipo" por la segunda quincena de Enero y mes de Febrero últimos.—Informe la Contaduría General.

—Orden de pago de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos por $ 228.29, importe de gastos en reparaciones de un motor de la lancha automóvil "Comandancia" de la Capitanía General de Puertos.—Pase al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir a Pando un cajón dinamita, a la Estación Bergara (Treinta y Tres) un cajón dinamita, y a San Carlos un cajón del mismo explosivo.—Concedidos.

—León Monné y Cía.—Permiso para remitir a San Carlos dos cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—Pedro Ferrés y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor brasilero "Tibagy".—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Dodero Hnos.—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores "Atlanta" y "William A. Mc. Kenney".—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—E. A. Woodward—Privilegios de paquete para los vapores "Borgland" y "William Tupper".—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Escuela Militar — Solicita sea dado de alta en alguna unidad del Ejército el aspirante César A. Martínez.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para ser dado de alta en la unidad que cita.

—Alberto Delpino, suboficial de mar de tercera clase con premio de constancia de segunda clase — Solicita mayor premio. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Wenceslao Romero, ex sargento 2.o—Reincorporación a listas de premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad de persona.

—Ramón Martirena, cabo de la lista "Ley 6 de Mayo de 1907"—Revista por el mes de Octubre del año pasado.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Gerónima Cassola, hija del capitán de fragata Francisco Cassola — Solicita pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

—Pedro Flores, ex soldado — Solicita constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

—Comisión Revisora de Pensiones — Solicita remisión del expediente de pensión de doña Amelia Larravide, hija del teniente coronel Carlos Larravide.—Informe el Archivo.

—Francisco Arnedo, marinero con premio de constancia de primera clase—Solicita reconsideración de la resolución no haciéndole lugar a su pedido de premio de segunda clase.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Dirección de la Armada—Eleva liquidación de erogaciones requeridas por el crucero "Montevideo" con motivo de su viaje a Norte América.—Pase a la Contaduría General para que informe.

—Francisco Quintana Rodríguez, portero de la Capitanía General de Puertos—Solicita se le haga figurar con este nombre y no como Francisco R. Quintana.

—Corresponde que se presente por la vía respectiva.

—Pensionistas Latorre Feria—Solicitan se elimine el nombre de Juana de la pensión graciable que disfrutan. — Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Intendencia del Ejército y la Armada—Expediente relativo a algunas partidas de azúcar adquiridas de la firma Díaz, Aznádez y Cía.—Pase a la Intendencia del Ejército para la resolución que corresponda.

—Estado Mayor del Ejército (División "Construcciones Militares") — Comunica que se han finalizado los trabajos de construcción del zótano y sala de curaciones, reparación general, ampliaciones, cañerías, etc., que se practicaban en el pabellón número 7 del Hospital Militar. —Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para llamar a licitación pública para adquisición de artículos para aprovisionamiento de las Cantinas.—Aprobado con un agregado al artículo 11, devuélvase.

—Regimiento de Caballería número 7 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Catalino Cardozo.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 6 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Pablo Díaz.—Pase a la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 11 para incluir en listas de premio de constancia al corneta José Batalla.—Pase a la Contaduría General.

—Adela Esteves, viuda del mayor graduado Pedro M. Echudes—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 5— El 2.o jefe hace saber que es él quien debe figurar en las listas de revista como tal en el mes de Marzo pasado.— Pase a la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 9 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Jerónimo Jara. —Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 6 para incluir en listas de premio de constancia al soldado José Paz.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Ferrocarril Central del Uruguay— Permiso para extraer del polvorín y transportar al kilómetro 236, línea a Colonia, 150 kilos de pólvora y un cajón de dinamita para trabajos de excavación de balasto.—Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de la República en Perú y Ecuador sobre creación de una Escuela de Aviación Militar en el Perú.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Houlder, Brothers y Cía.—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores "Bizcardi Mendi" y "Tasmanian Transport".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Intendencia del Ejército y la Armada—Comunica que incluirá en las cuotas a descontar en Abril actual las correspondientes a Febrero y Marzo pasados, por concepto de descuentos de vestuarios, etcétera a jefes y oficiales.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda en el sentido solicitado y comuníquese a la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 3— Solicita devolución de descuento por concepto de anteojo de campaña proveído al alférez graduado Juan R. Martínez, que hizo efectivo la Contaduría General en el presupuesto del mes de Enero pasado. —Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Houlder, Brothers y Cía.—Certificados de privilegios para los vapores "Bizcardi Mendi" y "Tasmanian Transport". —Expídanse.

—Estado Mayor del Ejército—Solicita liquidación de compensaciones que corresponden a oficiales designados para prestar servicios en esa repartición.— Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Coronel Domingo A. Pereira—Solicita pase a retiro.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Solicita autorización para enviar al Arsenal de Guerra un automóvil a fin de ser reparado.—Concedido, devuélvase.

—Coronel Héctor Vázquez — Solicita pase a retiro.—Informe la Contaduría General.

—Dirección de la Armada—Eleva, para su aprobación, un proyecto reglamentando la dotación de Cartas Náuticas y libros del Cargo de Derrota que deben existir a bordo de cada buque.—Pase a informe del Gabinete Militar.

—Intendencia Municipal de Paysandú —Cuenta por desagote de pozo negro en el cuartel de dicha ciudad.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Suboficial Laurencio Rodríguez—Solicita licencia.—Concedida.

—Enrique J. Vidal—Solicita que los privilegios de paquete concedidos al vapor "Delta Buenos Aires" sean válidos para el vapor "Champagne", por cambio de nombre.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Estado Mayor del Ejército—Circular pasada por la Tesorería General de la Nación al Regimiento de Artillería número 1, relacionada con la versión en la misma de sueldos de desertores que la ley destina al tesoro de la Caja de Pensiones Militares.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—E. A. Woodward—Solicita que los privilegios de paquete del vapor ex alemán "Silvia" sean válidos para el vapor "Rivera".—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—E. A. Wooward—Solicita que el vapor americano "Westerdij" pueda disfrutar el privilegio de paquete que tenía con bandera holandesa.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Aurelia Servetto, viuda del mayor Roberto Martins—Por cédula y pensión. —Pase a la Jefatura de San José para la justificación de identidad.

—Nicolás Oneto, arrendatario del campo de la Pedrera—Imposibilidad en que se encuentra de entregar el campo.—Devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Juliana Urán, viuda del mayor Ramón Santellán—Pide vista de su expediente.—Vista a la interesada.

—Dirección de la Armada—Cuenta de la Oficina de Exposiciones por copias de planos de la artillería de los cruceros "Uruguay" y "Montevideo".—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un oficio de la Legación en Río de Janeiro transmitiendo un pedido del Ministro de la Guerra sobre instalación de un mareógrafo en la localidad denominada Coronilla, próxima al arroyo del Chuy.—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Coronel graduado Juan J. Fernández—Solicita pase a retiro.—Informe la Contaduría General.

—Coronel Pablo Bagnasco—Solicita el pase a retiro.—Informe la Contaduría General.

—Coronel graduado Amaro González —Solicita el pase a retiro.—Informe la Contaduría General.

—Coronel Carlos Morador y Otero — Solicita el pase a retiro. — Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica haber dispuesto sea dado de alta como soldado en el Regimiento de Artillería número 4 el soldado Rudecindo Ulacio que le sirve de ordenanza.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

La Secretaria.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE ABRIL DE 1919.

1—Autorízase al viticultor del Departamento de Tacuarembó don José Lanzeri para vender una partida de vino en igualdad de condiciones que los que se encuentran dentro de las relaciones fijadas para la cosecha de 1918.

2—Declárase al señor Pedro Machado jubilado del empleo de subcomisario de la policía de Treinta y Tres con derecho a una asignación anual de doscientos veinticinco pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 225.68).

3—Declárase al señor Dionisio Márquez jubilado del empleo de portero del Consejo de Guerra Permanente con una asignación anual de doscientos cuarenta y dos pesos ($ 242.00).

4—Declárase al señor Justo Cáceres jubilado del empleo de guardia civil de la policía de Paysandú con una asignación anual de doscientos veinte pesos ($ 220.00).

5—Declárase al señor Silverio Fernández Laguna, jubilado del empleo de guardia civil de la policía de Canelones con una asignación anual de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 184.50).

6—Declárase al señor Cirilo Calandria jubilado del empleo de guardia civil de la policía de Canelones con derecho a una asignación anual de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos (pesos 147.60).

7-8—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift, de Montevideo.

9—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para invertir la suma de ciento diez y seis pesos con noventa y ocho centésimos ($ 116.98) en las obras de reparación efectuadas en el edificio que ocupa el Museo Pedagógico.

10—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de cien pesos ($ 100.00) en las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado situada en Peñarol.

11—Autorízase la devolución al Banco Español del Río de la Plata de la suma de setenta pesos ($ 70.00) pagada en demasía por concepto de impuesto de 3 1|2 por ciento sobre Patente de Giro.

12—Decreto ampliando y modificando el de 26 de Febrero de 1919 que reglamenta la ley de "Pensiones a la vejez", sancionada el 11 de Fabrero del mismo año.

13—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para abonar la suma de sesenta y dos pesos con doce centésimos ($ 62.12) por gastos y derechos de escritura otorgada a favor del Estado de los terrenos situados en Juan Lacaze, adquiridos en remate judicial seguido por el mismo Estado.

14—Decreto por el cual se autoriza a la Dirección General de Aduanas para habilitar provisoriamente depósitos particulares a fin de almacenar artículos de construcción que se descarguen en Montevideo con el propósito de reembarcarlos.

15—Declárase al señor Paulino Pintos jubilado del empleo de peón del Mercado Agrícola con una asignación anual de doscientos veintiocho pesos con ochenta centésimos ($ 228.80).

16—Declárase a la señora Lucía Sosa de Palou pensionista civil con una asignación anual de ciento diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 119.44).

17—Declárase al señor Antonio Amuedo, jubilado del empleo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis pesos ($ 134.16).

18—Declárase al señor Ramón Lascano jubilado del empleo de comisario de la policía de Rocha con una asignación anual de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448.00).

19—Declárase a la señora Palmira Ibarra de González pensionista civil con una asignación anual de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos (pesos 144.80).

20—Declárase al señor Eduardo Legarret Lamet jubilado del empleo de suboficial inspector de la policía de Canelones con una asignación anual de ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 165.48).

21—Declárase a la señora Matilde Clérici de Zaffaroni pensionista civil con una asignación anual de ciento veintiocho pesos con dos centésimos ($ 128.02).

22—Declárase al señor Doroteo Batista jubilado del empleo de peón de la Receptoría de Aduanas con una asignación anual de ciento noventa pesos (pesos 190.00).

23—Declárase al señor José Munua jubilado del empleo de guardia civil de la policía de Minas con una asignación anual de ciento veintiséis pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 126.48).

24—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama el jubilado de la Nación señor Francisco Cantero.

25—Declárase al señor Manuel Falero jubilado del cargo de comisario de policía en el Departamento de Río Negro con derecho a una asignación anual de setecientos ochenta pesos ($ 780.00).

26—Declárase que el señor Luis Burghetto, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a percibir una asignación anual de setecientos treinta y siete pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 737.46).

27—Declárase a las señoritas Elena, Elisa y Celia Langdon con derecho al traspaso de la pensión de trescientos pesos anuales ($ 300.00) de que disfrutaba su señora madre Concepción Urtubey de Langdon (fallecida).

28—Cédula de pensionistas del Estado a que se refiere el número anterior.

29—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional la suma de dos mil ochocientos veinte pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 2.820.68), importe de la impresión de los Certificados de Transacciones Rurales de las series 38.a y 39.a.

30—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la "Vidriería Nacional".

31-32—Desígnase a don Timoteo Darias empleado en comisión por el término de tres meses en la Agencia de Rentas de Santa Rosa (Departamento de Canelones).

33—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Impuestos Directos la suma de trescientos setenta pesos (pesos 370.00), para pago a los señores Barreiro Hermanos de la confección de fichas.

34 — Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales a que hace referencia la nota de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, destinados al servicio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

35—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Rocco y Compañía.

36—Desígnase a don Juan P. Henry empleado en comisión por el término de tres meses en la Agencia de Rentas del Rosario.

37—Nómbrase empleado en comisión en la Agencia de San Carlos a don Celestino Rapetti.

38—Acéptase la fianza ofrecida por la agente de sellos y timbres del pueblo Santiago Vázquez señorita María Luisa Muscar.

39—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "United States Rubber Export Company Ltd.", y autorízase su funcionamiento.

40—Se dicta resolución en la gestión del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a efecto de que se disponga la consignación de la cantidad de nueve mil pesos nominales ($ 9.000.00) en Deuda Amortizable de 2.a serie a los autos "Emilio Reus contra el Fisco".

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior—Seis mensajes de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de varios penados.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota y comprobantes del Registro General de Embargos e Interdicciones sobre adquisición de muebles y saldo que adeuda. Antecedentes relativos a las reformas del edificio que ocupa el Liceo número 2 "Héctor Miranda", y al aumento de alquiler. Nota de la Imprenta Nacional adjuntando una cuenta de $ 30.00, por impresión de 10.000 certificados parroquiales. Cuenta de José Rossi y Cía., importante $ 88.30, por servicio de automóvil al Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando la suma de $ 15.000.00 para la adquisición de camas y ropas para los establecimientos carcelarios. Contrato realizado entre el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y el profesor arquitecto José P. Carré.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Denuncia formulada por el diario "El País", sobre malos tratos aplicados a los recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional. Nota comunicando la libertad anticipada de varios penados.

—A la Universidad—Gestión de la Legación de Francia a fin de que se expida un certificado de constancia como que era profesor liceal el señor Luis C. Cettour, actualmente en servicio militar en París (Francia).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—El Agente Fiscal Letrado de Artigas comunica que se le ha encargado del despacho del Juzgado Letrado del Departamento a su hermano Mariano Pereyra Núñez, Juez Letrado Departamental del Salto, y solicita se designe el funcionario que debe subrogarlo en los asuntos como Fiscal del referido Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda — Copias [illegible] de las sentencias dictadas en los juicios seguidos por el Fisco contra Enrique Vidal y la razón social Vidal y Battestín.

—Se archiva, acusándose recibo—Notas del Consejo Nacional de Administración remitiendo una copia auténtica del Reglamento interno del mismo y de la resolución dictada por el Consejo sobre la facultad de aplicar por los señores Ministros sanciones disciplinarias a los empleados de su dependencia.

—A la Intendencia de Durazno—Nota de la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento quejándose de que la Intendencia Municipal no da cumplimiento a sus resoluciones.

—Al Ministerio de Industrias.— Expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Soriano, relacionado con proyectos de ordenanza sobre salubridad en casas particulares, de alquiler, etc.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relativos a obras de vialidad rural en Yaguareté Chico, iniciado por don Nicolás Cánepa y otros.

—Se dispone esperar la remisión del informe de la Inspección Nacional de Hacienda para resolver el asunto de la Intendencia Municipal de Soriano sobre contabilidad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa el expediente sobre retiro del vapor "Leonidas" del puerto del Salto, por encontrarse en un lugar inconveniente.

—Se dispone el pago de las siguientes cuentas por materiales y útiles entregados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas: Barreiro y Cía., $ 651.15; "La Platense", $ 16.80; José Gaggese e hijo, $ 294.95; Berreta, Fratelli y Cía., $ 87.70; Farmacia Cranwell, $ 12.50; A. Soury y Cía., $ 106.63; Agencia de "Avisos Publicidad", $ 30.00; Imprenta Nacional, pesos 135.00; Miguel Denegri, $ 27.80; C. Maveroff, $ 65.25; Míguez, Durán y Cía., $ 14.50.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor Kurt Menge solicitando un plano de curvas de nivel de la bahía.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en el servicio de calefacción del Hospital Pereira - Rossell.

—Se dispone el pago de los gastos de locomoción del vigilante de las canteras de La Teja por Marzo próximo pasado.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente relativo al consumo de agua en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, solicitado por el Instituto de Química Industrial.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes del mismo por suministro de útiles a la Dirección de Vialidad en Noviembre próximo pasado.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre desperfectos causados en las carreteras por vehículos.

—Se concede un mes de licencia por enfermedad al portero de la Dirección de Topografía don Wenceslao Alonso.

—Se conceden veinte días de licencia al empleado de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas don Hilario Torre.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente sobre ocu-

pación de terrenos municipales por la Empresa del Ferrocarril de La Paloma a Rocha.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Abril de 1919

Trámite judicial — Pedro Luna (hijo), concordato preventivo extrajudicial. Pilar Soler y otro con Juan B. Viacaba y otro, prescripción. Compañía Financiera Limitada. S. García con Julio Meillet, cobro de pesos. Huffnaggel, Plottier y Cía. con Eugenio Zanoniani, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Suc. de Florentino Sequeira. Una causa por homicidio, recurso de casación. Ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Socorro Aguiar de Sánchez con Faustino Méndez, prescripción. Dos resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — Dos recursos de casación: uno por hurto y otro por amenazas.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno y empleado del Juzgado Correccional, señor Yovarone. Libertades condicionales o anticipadas: tramitadas, seis; denegadas, seis. Antecedentes sobre fallecimiento del Teniente Alcalde de los distritos 10 y 11 de la 10.a sección de Montevideo. Queja de Tomás Penino y Cía., con el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Canelones. Mensaje del Poder Ejecutivo sobre tramitación de un exhorto sobre extradición de un procesado. Antecedentes relativos al recurso interpuesto contra la resolución de la Junta Electoral de Minas. Don Norberto V. Toscano formula una exposición y petitorio. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre publicaciones del "Diario Español", sobre costas indebidas. Tres mensajes del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre tramitación de exhortos. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno a las autoridades judiciales argentinas en sumario por amenazas. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del escribano Máximo R. Anastasía, de Treinta y Tres. Queja del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Canelones contra el funcionario de igual clase de la 1.a sección de Montevideo. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre una publicación en "El Día", titulada "Personal". Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por quiebra. Antecedentes sobre defensores de oficio de Minas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio sobre nulidad de partición. Don Toribio Martínez solicita un certificado. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 3.a sección de Minas. Auto acordado sobre publicaciones de "La Mañana" contra el Juez de Paz de San Ramón. Antecedentes sobre honorarios del perito García de Zúñiga en causa por falsificación. Relaciones correspondientes a Marzo: Cerro Largo, Maldonado, Apelaciones 1.o, Hacienda, Civil 3.o, Civil 2.o, expedientes al despacho para sentencia; Cerro Largo, Tribunal 1.o y Rocha, movimiento habido.

Movimiento habido — Expedientes pasados a estudio: judiciales, 9; administrativos, 5. Cuadernos de protocolo: revisados, 14; rubricados, 20. Oficios: librados, 9; recibidos, 6. Legalizaciones, 3. Expedientes entrados: en consulta, 12; administrativos, 13. Acuerdos, 1. Acordadas, 1. Juramento, 1. Relaciones quincenales, recibidas, 49.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Abelardo Ubiría con Juan C. Paiva. Agente Fiscal del Departamento de Paysandú con Generosa Martínez. José L. Minetti con Raquel Inda. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Salvador Scognamiglio con Santiago Calcagno. Rafael S. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Tercería B. Rodrigo y Cía. Arístides R. y Julio C. Trabal con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

Una Causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Bertrand Sarmiento Eduardo con sucesión Juan P. Bertrand (2). Orona Antonio con Francisco Prestes. Díaz Arnesto Antonio, sucesión.

Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Lino Damelli contra Angel Daniel Pastiletti. Manuel D. Machado contra Salvador Sconamiglio, tercería deducida por Juan Scapúcio. Braulio Tanes contra Juan M. Lago, sucesión María del Carmen Núñez de Costa. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos Pedro Tesada contra Stefama Alba. Exorto de la República Argentina en autos sucesión Francisco M. Ricort. Sucesión de Banuel Núñez contra José Román Mendoza. Bernardo Rospide, rectificación. Armanda Antonia Tubisla y María Barreira contra la sucesión de José Barreiro. Testamentaría Dolores Rodríguez de Gil. Luis Moreno, María Zás de Moreno y otros. Menor Isidora Saavedra. Sucesión Teresa Manito. Sucesión María Polonia González. Testamentaría Adamo Cristino Lons. Sucesión Gumersinda Freire. Sucesión Juan Antonio Costa. Menor José Lamas. Incapaz Ezequiel Sierra. Sucesión María Torrens de Puig. Sucesión Hilaria Martínez. Juan Carlos Echeverrito con la Federación de Estudiantes. Sucesión Francisco Ibaneguy. Cipriana de Souza Oliveira de Leites. Justina Pereda. Sucesión Hilario Urbina y Rosario Urbina. Sucesión Augusto Díaz. Sucesión María Faustina Correa de Falcao. Testamentaría. Benjamín Harispuro. Sucesión Natalia Mosso de Méndez. Sucesión José Fernández.

Interlocutorias — Sucesión Rosa Bruzzone de Numon y María Andrea F. Correa de Costa. Sucesión Bernardo Penino. Carmen Alonso de Morales. Menor Esperanza Roberto. Ordalia Alcira de Freitas de Romano. Sucesión José Arfo. Sucesión José A. Ramos. Sucesión Martín Martínez.

Definitivas — Josefa Daria con los doctores Lamas y Mondino.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Acordada de la Alta Corte. Banco Hipotecario del Uruguay con Margarita Q. de Miller. Rosa J. de Marzol. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Ricardo Victory. Sucesión de Lorenzo J. Lezama. Ricardo Acosta. Concurso de Carlos Iglesias, incidente Carve. Sucesión José M.a Semada. Sebastián Rodríguez. Teresa B. de Percivale. Feliciano Artigas y otros con José Abella y otros. Sucesión de María L. Castellani. Sucesión de Carmen Ch. de Sollier. César Pérez Romero. Sucesión de Clara R. de Castro. Sucesión de Rosa G. de Veiga. Sucesión de Nicolasa T. de Mendy. Sucesión de Benigno Evia Genes.

Interlocutorias — Dolores O. de Lizaso. Testamentaría de Dolores G. de Casaravilla y otro. Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Alban.

Definitivas—Orfilia W. de Méndez Rodríguez. Banco Hipotecario del Uruguay con Arthuro Thomas. Josefa M. de Marsicano. Rosa A. V. de Páez Formoso. Luis Milani. María V. de Giocolla. Mónica B. de Giosa.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite — Sucesión de Agustín Emilio Castro Caravia. Sucesión de Juan B. Ferreré. Sucesión de María Ferrari de Bolioli. Sucesión de María del Carmen Avelleyra. Testamentaría de Guillermo Amespil, ídem ídem. Sucesión de Carlos Anesetti. Sucesión de Elena Legrand de Heguy. Sucesión de Antonio Vaquer Sastre. Sucesiones de Juana Bonnecarrere de Valeri y Carlos Valeri. Sucesión de Raquel Fittipalde de Patrone. Sucesión de Sofía Teresa Ximénez de Gardey. Sucesiones de Emma Land de Quintela y Antonio Quintela. Sucesión de Luis E. de Chapeaurouge. Sucesión de Francisco Bregante. Sucesión de Augusta Kollmann de Grindell. Filomena Acosta Terra de Silva. Honorata Corrales de Morales. Juan B. Vázquez Franco contra los herederos de Juan Francisco Vázquez. Manuel Francisco Peruchena y otra contra la testamentaría de Melitón María Muñoz. Aurelio Subillaga y otro contra Tomasa Rodríguez o sus herederos. Sucesión de Manuel Collazo contra Dalmiro Egaña. Zenona Martín de Estévez y otra. Rosendo García contra Lorenzo Mantovani. Juan Vizziano contra Federico de Velasco. Empresa del Ferrocarril Central contra el Estado. Teodoro Weigel contra Etelvina Granier. Juan Antonio Corbacho (hijo) contra la sucesión de Calixto Martínez Buela. Juan Erosa contra Carlos Servetti. Francisco Rafael Federico, ciudadanía. Leonardo Federico, ídem.

Interlocutorias — Testamentaría de Victoria Abaracón de Arrosa. Sucesión de Pedro Martí. Honorina Silvera contra la testamentaría de Basilisio Saravia. Isidro Fynn contra Luis Maurette.

Definitivas — Sucesión de Juana Super-

vielle Brousques de Saurine. Yolanda Martínez contra la sucesión de Omar Velázquez. Carmen Martínez de Ferreira y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — Cándido Arroyo, denuncia la mina "Perseverancia". La Dirección General de Aduanas con Ferrocarril Central del Uruguay. Bernardo W. Ritso, denuncia la mina "Delma". Cándido Arroyo denuncia la mina "La Victoria". Dirección de Impuestos Internos con Sexto Bonomi. Teófilo Sánchez Carbalho, denuncia. Jorge H. Cooge, denuncia la mina "San Fernando". El Fisco con la sucesión de don Andrés Etchemendy. Asdrúbal Delgado denuncia mina "Río Branco". Eduardo Vázquez, denuncia la mina "La Lucha". El Fisco contra Wettstein Niding y Cía., incidente por costas. V. Martínez Deligris con el Estado. Antonio Lébano y otros denuncian la mina "Nueva Italia".

Interlocutoria — Pedro Demichelli denuncia la mina "Aída".

Definitiva — La Dirección General de Aduanas con Pericjes, Beis y otros, apelación.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Ricardo Eguía Puentes con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Eduardo L. Fernández con Juan F. de la Bandera. José Reghitto, solicitando título de corredor y rematador. Viuda e hijos de José Mantegani, matrícula. Ricardo Scanavino con Pablo F. Terzaghi. José Francisco Ayestarán con Angel H. Vidal. Costas y Compañía con Juan Carlos Galbiatti. Banco Alemán Transatlántico con José Brattt. Víctor Meira, proponiendo concordato preventivo judicial. Tomás Puyol, quiebra. Caja Obrera con Carlos Bonifacio y otro. Caja Obrera con Martín Poggi y otro. Caja Obrera con Ana G. Portó y otro. Sociedad Unión Mercantil con Joaquín Adji. Santiago Ziegler, (proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Español del Río de la Plata con Alfredo H. Pons. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio Legrand y Compañía. Campodónico e hijos con Francisco González. Portella, Sexto y Compañía con Gerardo García y otro. Nelson Carrasco con Ceferino Rodríguez. Felipe y Gómez, quiebra, incidente doctor Juan V. Arcos Ferrand. Gerónimo Ferretjans, matrícula. Carlos Bazerque con Carlos E. Druillet. Francisco Marrozos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Cervecería Montevideana. Antonio González, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pedro Carbone. José M. Díaz, quiebra, incidente sobre calificación. Sommer y Compañía con Francisco Bascain. Andrés Podestá y Compañía con Domingo Alonso. E. Real y Azúa y Compañía con Gerardo García y otro. Banco de Cauciones y Crédito con José L. Seijas.

Interlocutorias — Enrique Metzger con Leonardo Cadenas y Compañía. José Pastorino, matrícula. Carnelli y Compañía con Stagnaro hermanos. Rosso y Enrich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alfredo Albanell Condo con Pedro Staricco. Carmelo Zírpoli con Francisco L. Cabrera. Concurso José Baldomero Blanco. Banco de Cauciones y Crédito con José L. Seijas. Antonio Martínez con Orestes Formento.

Definitivas — Banco Italiano del Uruguay con Uriarte y Merello. Banco Español del Río de la Plata con Alfonso Larrosa Núñez. César I. Martinelli con Pedro Moras. César I. Martinelli con Willi Bode. Banco Español del Río de la Plata con Juan Soubié. Banco Italiano del Uruguay con Esteban Gares. Francisco Fresero con viuda e hijos de J. B. Carrier. Salvador Leone con Carlos Sáenz de Zumarán. Antonio Scanavino, matrícula. Chabot y Saint, ídem. Pedro J. Pastorino, solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Juan Martínez, 3. Lanza y Compañía, 2. Sociedad Bally Limitada, 3. Enrique Minoli, 1. Pedemonte hermanos, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Luis Muzio con Guillermo Reig y Carlos de la María, incidente por costas. Coates y Cía., con Manuel Ferrari. Eugenio Rayner solicitando la venta en remate público del pailebote norteamericano "D. H. Rivers", Puig y Vicenti con Enrique de Castro. José M. de Olarte promoviendo contienda de competencia en el concurso voluntario de Pedro M. Aviia. James A. Wheatler con Sanz y Martínez y José Guimi. Lucas Corbetti, título de corredor y rematador. Egidio Angiolini, concordato preventivo extrajudicial. Antonio P. Piria con Domingo Landi. Vicente Grau con Enrique A. Zoani. Eduardo Zorrilla, queja. Alberto Caravia, título de corredor y rematador. Registro Público de Comercio, año 1919. Banco Español del Río de la Plata con Rafael Rodríguez y otro. Jacobo Eicams con Pedro Dersetche. Manuel Mato con González y Compañía. Mateo Brunet y Compañía con Valentín Ferrando Ferrari. Banco de Crédito con Antonio Picco y Juan Picco. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos "Vicente González Freire contra Jesús Núñez". Esteban C. Bardier con José M. García. José Barberini con Dodero Hnos. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Díaz y Compañía. Antonio Mera y Hno., calificación. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Félix Illa con Juan Cammarano Sansone. Gabino T. Zirio y Severo Rodíguez con Severino Martínez. Demetrio Garófalo con Banco de Seguros del Estado. Francisco Dellaca con Carlos Carve Urioste. Lorenzo Mascaró con Ramón J. Rojí. Mateo Postiglioni solicitando se le declare en estado de quiebra.

Interlocutorias—Elisa Beloso solicitando segunda copia de una escritura. Luis Dilandro, quiebra. Luis Ferrario, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 39. J. R. Williams y Cía., matrícula. Benito Francisco Caffaro, ídem. Oscar F. Rodríguez y Cía., ídem. Enrique Pera con José Maquiera. Lanata y Cía. con la Compañía "La Transatlántica", cuenta número 34.

Reservadas—Cinco.

Eduardo Pérez Olave, Actuario

[illegible] Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 7 de Abril de 1919

La presión astmosférica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27.50 y 18.50; Punta del Este, 25 y 18; Rocha, 27 y 17; Melo, 29 y 17; Rivera, 30 y 12; Paso de los Toros, 29 y 16, y Fray Bentos, 27 y 16. Dominan vientos débiles del Sur al Este con velocidades horarias de 5 a 10 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, y del Norte al Este, suaves, en la costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 632 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. En la noche del 6 al 7 cayó en Punta del Este un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.0.0.
Temperatura: Normal, 23°40; a la intemperie, 30°50; máxima, 27°30; a la intemperie, 20°50; mínima, 18°70; a la intemperie, 18°00.
Viento S. S. E., 6 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 17. Humedad relativa o|o: 80.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 23 y 35.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 11.09.
Temperatura del agua: 22°30.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur al Este con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 7 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 700	para fin de mes . . .	69 40
2.068	para el 8 dc Abril . .	69 10
1.880	ídem ídem.	69 10

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de Mayo . .	89 00

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

15.000	para fin de mes . . .	94 80
5.000	para el 8 de Abril . .	94 60
5.000	para fin de mes . . .	94 80
25.000	para el 8 de Abril . .	94 60
5 000	ídem ídem.	94 50

Acciones Banco Popular

Pesos		Por ciento
100	para fin de Mayo . . .	91 50
50	ídem ídem	91 50
50	ídem ídem.	91 50

Títulos Hipotecarios serie G

4.300	para el 8 de Abril . .	99 40

Títulos Hipotecarios serie P

2.100	para el 8 de Abril . .	99 30
1 000	ídem ídem.	99 30

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 8 de Abril . .	99 40
3.000	ídem ídem. . . .	99 40

Títulos Hipotecarios serie S

4.300	para el 8 de Abril . .	99 70
3.000	ídem ídem. . . .	99 70
2.500	ídem ídem.	99 70
3.500	ídem ídem.	99 60
1.500	ídem ídem.	99 60
7.500	ídem ídem . .	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 8 de Abril .	69 20
4 700	ídem ídem. . .	69 20
4.700	ídem ídem .	69 10
9 400	ídem ídem. . . .	69 20
9.400	ídem ídem.	69 20

Empréstito de Conversión

1.865	para el 8 de Abril . .	88 70
1.865	ídem ídem	88 70
9.325	ídem ídem. . . .	88 90
9.325	ídem ídem. . . .	88 90
9.325	para fin de mes . . .	89 00

Acciones Banco Popular

100	para fin de mes . . .	91 00
100	ídem ídem. .	91 00
100	ídem ídem.	91 00
100	ídem ídem . . .	91 00
50	ídem ídem.	90 70
100	ídem ídem. .	90 60

Deuda Interna 1916

1.500	para el 8 de Abril . .	100 80
1.000	ídem ídem.	100 80
1.000	ídem ídem.	100 80
3.000	ídem ídem. . .	101 00
2.000	ídem ídem	101 00
5.000	ídem ídem	101 00
3.000	ídem ídem	101 00

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

10.000	para el 8 de Abril . .	94 50
10.000	ídem ídem.	94 50
3.000	ídem ídem.	94 50
2.000	ídem ídem.	94 50

Deuda Nacionalización del Puerto

3.000	para el 8 de Abril . .	95 50
2.000	ídem ídem.	95 30

Títulos Hipotecarios serie G

4.000	para el 8 de Abril . .	99 30

Títulos Hipotecarios serie I

1.400	para el 8 de Abril . .	99 30
2 000	ídem ídem . .	99 30

Títulos Hipotecarios serie J

4.500	para el 8 de Abril . .	99 50

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
3.800	para el 8 de Abril . .	99 30

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 8 de Abril . .	99 30
1.500	ídem ídem . . .	99 20

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 8 de Abril . .	99 30

Títulos Hipotecarios serie Q

1.900	para el 8 de Abril .	99 40
5.000	ídem ídem.	99 30

Títulos Hipotecarios serie R

1.500	para el 8 de Abril . .	99 40
4.600	ídem ídem	99 30
2.000	ídem ídem.	99 30
1.000	ídem ídem . .	99 40

Títulos Hipotecarios serie S

7.000	para el 8 de Abril . .	99 60
4.000	ídem ídem	99 60
1.000	ídem ídem .	99 60
2.000	ídem ídem.	99 60
4.000	ídem ídem. . . .	99 60
1.950	ídem ídem .	99 60
3.000	ídem ídem. .	99 60
4.000	ídem ídem .	99 60
3.000	ídem ídem. . . .	99 60
2.000	ídem ídem.	99 60
6.000	ídem ídem.	99 50
4.000	ídem ídem. . . .	99 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaqui, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Abril de 1919

Enrique Gibbs del Cerro, oriental, 53 años, casado, Pando 2922.

Fortunato Artecona, oriental, 43 años, casado, Larrañaga 155.

Ramona Bes de Sebé, española, 75 años, viuda, Lavalleja 1775.

María Dora Pereyra, oriental, 6 meses, Coquimbo 2279.

Juan Galeano, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enrique Ceppi, suizo, 40 años, soltero, Hospital Italiano.

Rosa Mariana Linares, oriental, 16 meses, Malvín.

Natalia Márquez de Perera, oriental, 20 años, casada, Chaná 2231.

José Mateu, español, 58 años, casado, Misiones 1253.

Pablo Luis Sportuno, italiano, 84 años, soltero, Camino Larrañaga.

Andrés Miguens, español, 73 años, casado, Reducto 294.

Día 7

Carmen Casimira Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Comercio 61.

Julia González, oriental, 16 años, soltera, Húascar 125.

Lorenza N., oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.

José País, español, 21 años, soltero, Reconquista 345.

María Abillara, oriental, 15 meses, Uruguay 1780.

Paulo Fraga, oriental, 3 1|2 años, Yi 1072.

Esther Núñez, oriental, 9 meses, Durazno 1801.

Sebastián Bolívar Espinosa, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carlos Clará, oriental, 8 meses, Aldea sin número.

Servando Clavijo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Eduardo González, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Raúl César, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Graciana Anchichafar de Carricabur, francesa, 87 años, viuda, Panamá 1301.

Martín Hargous, francés, 63 años, casado, Bartolomé Mitre 1433.

Emilia Zino de Barbaroux, italiana, 73 años, casada, Departamento de Colonia.

Gumersindo Viera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita González de Yasaqué, oriental, 45 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Inés Ibarra, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Anselmo Martínez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Uranga, español, 71 años, casado, Defensa 2293.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

16.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 4 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Bélinzon (don Lorenzo), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Caballero, Carnelli (don José), Carvallido, Costa Gutiérrez, Coronel, Dufour, Durán, Espalter, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Ferrería, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños (don Camilo), Martínez García, Mibelli, Mier Velázquez, Muñoz, Navarrete, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Peluffo, Peña, Percovich, Pereira Núñez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Salgado, Salteráin, Salvagno, Schelotto, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Tiscornia, Toscano, Uriarte, Vianna y Viera.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Colistro y Sánchez.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Bethencourt, Bessio, Borrás, Búrmester, Cabrera, Fernández (don Eduardo), Foladori, Garat, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino G.), Moreno, Negro, Olivera y Pérez.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Barreiro, Beltrán, Capillas, Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Del Campo, Enciso, Fleurquin, Icasuriaga, Magariños Veira, Mora Magariños, Ponce de León (don Luis), Ramírez, Saravia, Schinca, Terra, Vázquez Ferreiro, Vidal y Zeballos.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

"Proyecto que amplía en $ 15.000.00 la suma destinada por la ley de 20 de Febrero pasado para obras de reparación en la Casa de Gobierno."

—A la Comisión de Fomento.

"Proyecto que suprime el puesto de Subdirector de la Biblioteca Nacional."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Proyecto que prorroga el actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente. Proyecto de la Excelentísima Alta Corte de Justicia por el que se crea un Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno para el Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Canelones para invertir $ 7.000 en obras de vialidad."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara comunica la elección de miembros para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

"Solicitudes de pensión y aumento: Ana Delaise de Schiaffino, don Aurelio Urrutia, don José Prado, doña Elina Acuña, señoritas de Del Pino, doña Francisca Batalla de Castellanos."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Liga de Defensa Comercial pre-

senta una exposición relacionada con el proyecto que modifica la ley de Pesas y Medidas."

—A sus antecedentes.

"El coronel don Atilio Pigurina solicita se le declare con derecho al retiro tomando como base el sueldo del empleo inmediato superior."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

3—"Los señores representantes don Aníbal Semblat y doctores Eduardo Martínez García, José Salgado, José V. Carvallido y Carlos María Scrín presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para los efectos de la jubilación, el Subsecretario de Hacienda, don Eugenio J. Madalena, gozará de la asignación que fija la ley de Presupuesto General de Gastos vigente al Director General de Aduanas, sujeta a los descuentos establecidos por la misma ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 31 de 1919.

Aníbal Semblat. — E. Martínez García. — José Salgado. — Carvallido. — Carlos M. Sorín.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Los señores ingeniero don José Serrato y doctores Martín C. Martínez y Blas Vidal, ex Ministros de Hacienda, con motivo de la jubilación del señor Madalena, dirigieron al señor Federico Vidiella, entonces Ministro de Hacienda, la siguiente comunicación:

"Señor Ministro de Hacienda, don Federico Vidiella.

Distinguido amigo:

Tenemos conocimiento que brevemente se producirá el retiro del Subsecretario del Ministerio, don Eugenio Madalena.

Este hecho normal e inevitable en la vida de los funcionarios públicos y previsto por las leyes de la materia, en este caso no debe efectuarse en las condiciones generales, y es justo señalarlo en alguna forma excepcional, que sirva de ejemplo y estímulo para toda la Administración Pública.

El señor Eugenio Madalena ha desempeñado cargos en la repartición de Hacienda durante cincuenta años, ocupando la Subsecretaría del Ministerio por veintiocho años, habiendo en ese tiempo también ocupado varias veces la cartera de Hacienda.

El señor Ministro, y todos los que hemos tenido el honor de ocupar el cargo de Ministro de Hacienda, podemos atestiguar la consagración ejemplar del señor Madalena a los deberes del cargo y su decidida voluntad de servir al país.

Después de largos años dedicados al cuidado de los intereses públicos, y a una edad avanzada, el señor Madalena se retira, careciendo por completo de bienes de fortuna.

Aunque la honestidad y la corrección son deberes fundamentales del funcionario, cuando como en este caso toman aspectos excepcionales, merecen ser tenidos en cuenta por la Administración Pública en forma especial.

En ese sentido nos dirigimos al señor Ministro, quien estamos persuadidos compartirá todas nuestras anteriores manifestaciones.

Es un deber del Estado y un acto de justicia premiar ampliamente los largos y buenos servicios del señor Madalena y su corrección y dedicación en el desempeño de los cargos que ha ocupado.

Saludamos al señor Ministro con la mayor consideración.

José Serrato. — Blas Vidal. — Martín C. Martínez."

El actual Presidente de la República, doctor Brum, que ocupó interinamente el Ministerio de Hacienda, al formular la Memoria respectiva, expresa su agradecimiento a todos los empleados que le ayudaron en el desempeño de sus funciones, y "especialmente al meritorio Oficial Mayor, don Eugenio Madalena, que con sus consejos y larga experiencia contribuyó poderosamente al éxito de las gestiones que me fueron confiadas".

Ahora bien, señor Presidente: la fórmula que contempla el proyecto de ley que presentamos es la que consideramos más acertada dentro del propósito de justicia que se persigue.

Vamos a enunciar los servicios que ha prestado al país el señor Madalena durante su actuación de cincuenta años.

Inició su carrera administrativa en los comienzos del Gobierno del señor general don Lorenzo Batlle (1868), ingresando a la Contaduría General de la Nación, a cargo del ilustre estadista don Tomás Villalba, comenzando a desempeñar puestos superiores y de responsabilidad en dicha repartición en 1873. A propuesta del señor Villalba, el Gobierno del doctor Ellauri le designó jefe de una de las más importantes Secciones de la Contaduría General (Junio 5 de 1873), cargo que desempeñó hasta 1886, en que fué nombrado Subjefe de la repartición. En 1890 fué llamado a desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, por el Presidente doctor Herrera y Obes, actuando en ese puesto bajo la dirección del eminente Ministro de Hacienda doctor Carlos M. Ramírez.

Desde Mayo de 1892 hasta Abril de 1894 desempeñó la cartera de Hacienda en carácter de Ministro interino dos años, dos años de crisis económico-financiera, la más aguda soportada por el país.

Durante el Gobierno provisorio y en el período constitucional del señor Cuestas desempeñó también en largos períodos la cartera de Hacienda, así como en los cuatro últimos meses de las presidencias de los señores José Batlle y Ordóñez y doctor Williman y también en dos breves períodos de la Administración del doctor Viera.

En la Presidencia del doctor Williman fué llamado a desempeñar la Dirección de Aduanas, con facultades amplias, ejerciendo ese cargo en un largo período en que se desarrollaba el máximum del movimiento comercial, con el consiguiente aumento de renta.

En ese puesto, como en todos los demás, no escatimó su competencia y laboriosidad y su corrección proverbial, conquistándose el aplauso de la opinión y del Gobierno.

No es fácil que en cincuenta años de actuación en elevados cargos un funcionario público no haya merecido críticas ni observaciones en sus procedimientos, y en ese caso se halla el señor Madalena.

Debemos añadir que también formó parte de algunas Comisiones oficiales, entre otras, en la que, presidida por el malogrado doctor Pena, proyectó la laboriosa ley de sueldos; y ejerció durante quince años la Vicepresidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El señor Madalena pudo jubilarse con treinta años de servicios y prefirió continuar sirviendo al país, lo que originó al Tesoro Público una economía de setenta y cinco mil pesos en los subsiguientes veinte años de su actuación, en plena salud y actividad, como lo revelaron sus tareas durante los últimos veinte meses que trabajó en el Ministerio del señor Vidiella.

La mejora que se le concede en su jubilación, según el proyecto, no significa una carga pesada para el Tesoro, por cuanto la ancianidad del señor Madalena, que cuenta setenta años, hace presumir que no disfrutará de ese beneficio de que es acreedor, por muchos años.

Ha dejado el señor Madalena en la legislación administrativa de la República muchos rastros de su experiencia y de su contracción al estudio, pero también muchas de sus iniciativas y consejos han pasado desapercibidos en razón de su excesiva modestia y aversión al exhibicionismo.

Montevideo, Marzo 31 de 1919.

Aníbal Semblat. — E. Martínez García. — José V. Carvallido. José Salgado."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Alfredo García Morales presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o No se llenarán las vacantes que se produzcan por cualquier causa en los cuadros de la Administración Pública. En caso de que la provisión del empleo vacante se considerase absolutamente necesaria, deberá obtenerse para ello la venia del Senado.

Art. 2.o Las trasposiciones de rubros autorizados por el artículo 5.o de la ley de Presupuesto, sólo podrán decretarse hasta el cincuenta por ciento de los sobrantes que dejen los renglones excesivamente dotados, después de atender las obligaciones a que dichos rubros se refieren.

Art. 3.o Redúcense al cincuenta por ciento del monto fijado por las leyes de Presupuesto las partidas correspondientes a gastos de representación, etiqueta, viático, locomoción, viajes y movilidad.

Art. 4.o Las dotaciones de los empleados públicos, en la parte que ellas excedan de la suma de dos mil pesos anuales, sufrirán un descuento del diez por ciento.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar con los tenedores de deudas del Estado, con excepción de la Amortizable Extraordinaria, la suspensión de los servicios de rescate por el término de dos años.

Art. 6.o Elévase hasta el 75 por ciento, y por el término de un año, el porcentaje de las utilidades que regulan el crédito extraordinario del Estado en el Ban-

co de la República, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Art. 7.o El Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de Seguros entregarán al Estado, tomándola de sus utilidades anuales, la cantidad de cincuenta mil pesos cada uno.

Art. 8.o Derógase la ley de 27 de Febrero de 1919, restableciéndose la de 3 de Octubre de 1916.

Art. 9.o Cuando el producto bruto de los juegos de azar autorizados por la ley de 1.o de Junio de 1915 sobrepase la suma de un millón doscientos mil pesos anuales, el excedente íntegro se reputará renta del Estado y será vertido en la Tesorería General de la Nación.

Art. 10. Cuando un empleo sea llenado con persona ajena a la Administración, el nombrado no percibirá, durante el primer año, sino el sueldo fijado por la ley, con la deducción del veinte por ciento. En caso de ascenso, el funcionario ascendido no percibirá sino la mitad de la diferencia entre la remuneración de uno y otro empleo. Esta disposición no rige para el personal obrero, porteros, sirvientes y demás empleos de condición análoga.

Art. 11. Redúcese al número de ocho mil el número de individuos de tropa del Ejército Nacional. La reducción se efectuará dentro de cada cuerpo o unidad, en proporción a los efectivos fijados por la ley de Presupuesto.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Alfredo García Morales, representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No existe, en estos momentos, problema más inquietante que el del profundo desequilibrio en que se encuentra la Hacienda Nacional. Según los cálculos de la Contaduría General del Estado, el ejercicio 1919-1920 deberá soportar gastos por 35.400.000 pesos, no contándose, para hacer frente a tales erogaciones, sino con 31.300.000 de recursos, y eso en el supuesto de que en el predicho año económico las rentas redituarán 2.650.000 pesos más que en el ejercicio 1917-18. Si tal repunte no se produjera, el déficit subiría desde cuatro a seis millones y medio de pesos, y aun a nueve millones, en el caso de que fuere necesario hacer frente, de inmediato, al servicio de amortización de las deudas, suspendido desde los comienzos de la guerra mundial.

Frente a tan temible amenaza, constituye un deber ineludible el proponer los medios de combatirla y disiparla. A tal propósito responde este proyecto, que puede conducirnos a la deseada nivelación del Presupuesto en la forma menos dañosa, y también en la menos perjudicial para los intereses generales. La gravedad del problema que encuentra planteado el país obliga a que todos sacrifiquemos, ante la impostergable necesidad de buscarle solución, algunas de las ideas que hemos defendido hasta el presente.

Es así cómo, siendo partidario de que las utilidades del Banco de la República se dediquen preferentemente a reforzar el capital de la institución, admito, como medida excepcional, impuesta por los apremios del momento, que se establezca sobre ellas una hipoteca mayor a favor del Erario, limitando su duración al tiempo estrictamente indispensable; o sea hasta que se compruebe un repunte mayor de ciertas rentas que, como las de Aduana, se encuentran seriamente afectadas en su producido desde el estallido de la guerra.

La serie de déficits acumulados desde el año 1914 representan ya una suma de tan extraordinaria importancia que no es posible favorecer la aparición de otros nuevos sin comprometer, quién sabe por qué tiempo, la estabilidad financiera de la República, y sin colocar a los futuros Gobiernos ante el dilema de sofocar a impuestos las fuerzas productoras de la Nación, o de abrir de nuevo para ella la era de los concordatos, del desprestigio y de la bancarrota. El monto de esos déficits sucesivos es el siguiente:

Año 1914-1915	..... $	993.031 84
" 1915-1916	..... "	3.503.605 51
" 1916-1917	..... "	1.448.204 45
" 1917-1918	..... "	2.627.396 42
" 1918-1919	..... "	3.000.000 —
Total	...... $	11.512.238 22

Si nada se hiciera por combatir el presente estado de cosas, se correría el grave riesgo de que, sólo en el curso de un año, se formara un déficit de tanta entidad como la suma de los correspondientes a dos o tres años de los anteriores.

La aprobación del proyecto que someto al estudio de la Cámara daría al Erario nuevos recursos por 1.150.000 pesos y reduciría las erogaciones a su cargo en 1.850.000 pesos más. Achicado así el desequilibrio en tres millones de pesos, sería relativamente fácil llegar a la completa nivelación de los gastos y los recursos del Estado.

Ninguna de las medidas que propongo atacará en sus rendimientos a los modestos servidores de la Nación, ni afectará las situaciones creadas al amparo de las actuales leyes de gastos, en todo lo que dichas situaciones tengan de respetable, ni retrasará la marcha ascendente del país por la vía del progreso. La contribución que pido al Ejército es también moderada en grado sumo, ya que con reducir en mil plazas, sobre once mil, el efectivo de la fuerza armada de la República, manteniendo el mismo número de unidades tácticas que actualmente existen, no se disminuyen las garantías de la paz y de la tranquilidad interior, ni se causa daño a los soldados que deban ser licenciados, cuyas energías serían de inmediato reclamadas en otros órdenes de la actividad, dada la positiva y creciente escasez de brazos.

Debo insistir en que todas las medidas que propongo tendrían carácter transitorio, y deberían ser suprimidas tan pronto como, restablecida la normalidad económica, las rentas volvieran a redituar cantidades análogas a las que se obtenían antes de la violenta contracción provocada por la guerra. El sacrificio exigido por ellas tiende a evitar sacrificios mayores de futuro, a los que habría fatalmente que hacer frente, si se deja que el estado de la Hacienda continúe agravándose cada día más.

Si este proyecto tuviera, como lo espero, ambiente favorable en el seno de la Cámara, fundaré más adelante, y con mayor extensión, sus diversas disposiciones, así como los cálculos que sobre su alcance he formulado en el curso de la presente exposición.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

A. García Morales.

Cálculo sobre el producido de las distintas medidas propuestas por el proyecto adjunto para obtener la nivelación del Presupuesto.

Economías

No provisión de empleos. (Artículo 1.o)	.... $	300.000
Limitación de las trasposiciones de rubros. (Artículo 2.o)	.... "	400.000
Rebaja de los gastos de representación, etc. (Artículo 3.o)	.... "	120.000
Descuento a los sueldos. (Artículos 4.o y 10.o)	.. "	200.000
Supresión de la amortización de las deudas. (Artículo 5.o)	.... "	300.000
Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Artículo 8.o)	.... "	80.000
Economías en el Ejército.	"	450.000
Total	.... $	1.850.000

Nuevos recursos.

Utilidades del Banco de la República. (Artículo 6.o)	.... $	750.000
Utilidades del Banco Hipotecario y de Seguros. (Artículo 7.o)	.... "	100.000
Explotación del juego. (Artículo 9.o)	.... "	300.000
Total	.... $	1.150.000
Total general	..... $	3.000.000

Montevideo, Abril 4 de 1919."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante doctor José Salgado presenta el siguiente proyecto:

"Honorable Cámara de Representantes:

El señor diputado Segundo, en una de las sesiones anteriores, propuso que en virtud de aproximarse las fiestas de Semana Santa se solicitara por la Mesa el pronto despacho del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo sobre señalamiento de días de fiesta después de la vigencia de la nueva Constitución de la República.

El señor diputado Ramírez sostuvo que no era necesaria la sanción de ese proyecto de ley para que se consideraran como días de fiesta los de la próxima Semana Santa, porque mientras el legislador no disponga lo contrario, rige en toda su extensión el sistema anterior. En vista de estas manifestaciones del señor diputado Ramírez, el señor diputado Segundo retiró su moción.

Sin embargo, Honorable Cámara, subsisten dudas, como se desprende de la lectura de la prensa diaria, sobre si aquélla es la verdadera interpretación legal.

Para disiparlas, aclarando un punto que tiene verdadera importancia para la Administración Pública, para el comercio y para el público en general, me parece conveniente que el Cuerpo Legislativo sancione el proyecto de ley que tengo el honor de presentar, por el que se declaran por este año, y hasta la sanción del proyecto de ley sobre nuevas festividades, días de fiesta los días 16, 17 y 18 del corriente mes de Abril.

En virtud de las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara se digne prestar su sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse por este año días feriados los días 16, 17 y 18 del corriente mes de Abril.

Art. 2.o Las obligaciones que venzan en esos días serán exigibles el día 21.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante doctor Luis M. Otero presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese el examen de reválida para todos los uruguayos que hayan obtenido títulos otorgados por Universidades oficiales extranjeras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Luis M. Otero, representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Acuerdos internacionales realizados con la Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, han suprimido el examen de reválida para los profesionales que hayan obtenido títulos en una de las Universidades de los países contratantes.

Si un argentino, un brasileño, chileno o paraguayo puede ejercer su profesión libremente entre nosotros, no hay razón para que un uruguayo que haya estudiado en una Universidad europea o norteamericana prestigiosa y consagrada, tenga que rendir en su país una prueba de competencia.

Por estas consideraciones solicito de la Honorable Cámara se digne prestar su sanción al precedente proyecto.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

Luis M. Otero, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Salgado** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Señor Presidente: entre los proyectos presentados hace tiempo a la Honorable Cámara, figuran varios del malogrado compatriota doctor Héctor Miranda,—a cuya memoria acaba de rendirse merecido tributo con motivo del aniversario de su fallecimiento, — proyectos tendientes a contemplar las reivindicaciones feministas.

El talento poderoso de Héctor Miranda estudiaba y contemplaba en esos proyectos todas las faces del problema. Se ocupaba, en primer término, de todo lo referente a los derechos civiles de la mujer, tratando de establecerlos dentro de lo justo y de lo humano, y de hacer desaparecer las diferencias que un criterio anticuado todavía establece en la legislación civil, comercial y penal de nuestro país, entre los derechos del hombre y los derechos de la mujer. Y después, coronaba su obra Héctor Miranda con un proyecto acordando los derechos políticos a la mujer, lo que forma, sin duda alguna, la conquista más avanzada que en materia de reivindicaciones feministas puede conquistarse.

La Comisión de Códigos, señor Presidente, estudió la primera parte de esos proyectos, la referente a los derechos civiles de la mujer, y la informó favorablemente. Yo tuve el honor de ser el miembro informante de este proyecto.

En una legislatura posterior la Comisión de Códigos reprodujo también el informe recaído sobre el proyecto del malogrado Héctor Miranda. Me parece, pues, que ha llegado el momento de que la Honorable Cámara se ocupe de una vez de ese problema tan importante y tan trascendental. La guerra actual, señor Presidente, ha demostrado una vez más que los viejos prejuicios con respecto a la capacidad de la mujer deben desaparecer por completo de la legislación moderna. Como se ha dicho, con toda razón la labor, el trabajo útil de la mujer durante la gran guerra, han hecho posible el triunfo de los aliados sobre la fuerza violenta representada por los Imperios Centrales. Y Wilson, en una de sus famosas proclamas al pueblo norteamericano, decía que ningún hombre de corazón podía negarle a la mujer no sólo la igualdad civil, sino también los derechos políticos. Y Lloyd George en Inglaterra proclamó el mismo principio y consiguió que el Parlamento de su país concediera a la mujer el derecho del voto.

Nosotros podemos empezar a ocuparnos en lo referente a los derechos civiles de la mujer, una materia sobre la cual, señor Presidente, todos podemos estar de acuerdo, tomando como base ese proyecto del doctor Héctor Miranda a que me acabo de referir, que establece la igualdad civil de los sexos.

Yo propongo, señor Presidente, que ese proyecto, informado ya por la Comisión de Códigos, se trate por la Honorable Cámara en la sesión del viernes próximo, en primer término y en ambas discusiones. En ese sentido formulo moción. — (Apoyados).

Señor Fajardo — No apoyado: es un proyecto de mucha trascendencia que no conocemos la mayor parte de los diputados.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la mición del señor representante Salgado, está a consideración de la Honorable Cámara.

La Mesa está en el deber de manifestar que ya hay otra preferencia votada para ese día.

Señor Infantozzi — Es para el lunes.

Señor Salgado — Yo hice moción para que se trate el viernes de la semana que viene, en primer término, el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

Señor Fajardo — Ese proyecto a que se refiere el señor diputado Salgado, ¿ha sido estudiado por la actual Cámara?

Señor Salgado — Por la actual Cámara no, señor diputado.

Señor Fajardo — Entonces, para la mayor parte de los señores diputados, es nuevo. Es un proyecto muy simpático, pero de muchísima trascendencia, de muchísima importancia. Yo creo que debemos estudiarlo con muchísima detención. La mayor parte de los señores diputados no conoce este proyecto. — (Apoyados). — (No apoyados).

Yo soy partidario de que se trate a la mayor brevedad posible; pero que primeramente se reparta y se estudie.

Señor Salgado — Eso está en la índole de mi moción.

Señor Fajardo — No es una cuestión nimia; es una cuestión de gran trascendencia.

Señor Ponce de León (don Vicente) — El proyecto debe pasar a la Comisión de Códigos de la actual Cámara para que lo informe, aunque sea con cuatro palabras.

Señor Fajardo — Este proyecto importa una gran innovación.

Señor Salgado — Yo estoy seguro, señor Presidente, de que la Comisión de Códigos podrá expedirse sobre este proyecto, antes de la sesión del viernes próximo.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Perfectamente y que se reparta.

Señor Salgado — Se puede repartir el proyecto entre los señores diputados, porque el repartido está impreso hace mucho tiempo y todos los señores diputados pueden estudiar esa cuestión antes del viernes. Pero, si parece poco el plazo señalado, yo propondría el lunes de la otra semana para que los señores diputados puedan hacer ese estudio con toda amplitud.

Señor Viera — Va a haber un inconveniente.

Señor Salgado — ¿Cuál es?

Señor Viera — Según me he enterado, el señor diputado ha presentado un proyecto para que se declaren feriados los días miércoles, jueves y viernes.

Señor Salgado — De la otra semana.

Señor Viera — Pero es posible que muchos aprovechen la semana entera. Sería mejor para después.

Señor Salgado — Entonces, señor Presidente, no habría inconveniente en empezar el estudio de este asunto el viernes de la semana próxima, porque hay tiempo de sobra para repartirlo, para estudiarlo y para discutirlo con toda extensión.

Señor Presidente—¿La Comisión de Códigos ha ratificado el informe?

Señor Salgado—La anterior Comisión lo ratificó dos veces; la de este período no.

Señor Presidente — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, no, es necesario que la actual Comisión de Códigos vuelva a ratificar ese informe.

Señor Fajardo — Este es un asunto que producirá grandes innovaciones, es un asunto, casi se puede decir, revolucionario.

Señor Salgado — No, señor.

Señor Fajardo — Es un asunto que debe ser muy estudiado, de muchísima importancia, de muchísima trascendencia: debemos meditar mucho eso. No tenemos tiempo para estudiarlo, por muy bueno que parezca en principio, por muy simpático que nos sea. Creo que es un asunto que debemos estudiarlo con detención, con mucha meditación...

Señor Infantozzi — Eso nadie lo puede negar.

Señor Fajardo — ... va a producir una verdadera metamorfosis en nuestras cosas políticas.

Señor Presidente—Se refiere sólo a los derechos civiles de la mujer, señor diputado.

Señor Salgado—Este proyecto sólo se refiere a los derechos civiles de la mujer.

Señor Fajardo—Ah! Yo no lo conocía. El señor diputado habló no solamente de los derechos civiles, sino también de los derechos políticos.

Señor Salgado—No, señor diputado. Es el derecho para que la mujer pueda ser albacea, mandatario, corredora, etc. A eso se refiere sencillamente el proyecto.

Señor Fajardo—Entonces no tiene tanta importancia como yo creía; no obstante, debe ser estudiado con un poquito de detención.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduar-

do).—¡No va a haber metamorfosis, entonces!

Señor Salgado—¿No le basta con el viernes?

Señor Fajardo—Me parece poco.

Señor Salgado—¿Para qué día, entonces?

Señor Fajardo—Para dos sesiones más, después de la semana entrante.

Señor Salgado—La Cámara se ocuparía en primer término de este proyecto, en la primera sesión, después de los días de fiesta?

Señor Fajardo—Muy bien, estamos de acuerdo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Salgado, para que este asunto se trate después del 19 de Abril.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

Señor Salgado—Ahora, señor Presidente, pediría a la Honorable Cámara que tuviera la bondad de tratar sobre tablas ese proyecto que he presentado en la sesión de hoy sobre feriados. — (Apoyados).

Señor García Morales—¿Será necesario ese proyecto?

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Salgado, está a consideración de la Cámara.—(Murmullos).

Se ruega a los señores representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante Salgado.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Señor Infantozzi—Pido la palabra.

Señor Prseidente—Tiene la paalbra el señor representante.

Señor Infantozzi—En la sesión anterior, la Comisión de Peticiones informó favorablemente un pedido del señor Intendente de Flores, el señor Agustín Preliasco, para ampararse a los beneficios de la jubilación.

Como es un proyecto muy sencillo y de muy fácil resolución, hago moción para que se trate antes de la moción del señor diputado Salgado, en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Antes no se puede tratar. Se acaba de votar otra preferencia.

Señor Infantozzi — Después; no tengo inconveniente.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Infantozzi, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Señor Toscano—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano—Figura en la orden del día y en séptimo lugar un asunto, informado favorablemente por la Comisión de Fomento, que es de evidente interés público: es el que se relaciona con la libre explotación de los servicios telegráficos. Voy, pues, a solicitar de la Honorable Cámara quiera dar preferencia a este asunto para la sesión del miércoles de la semana entrante. Fijada en esta forma la fecha de su discusión, todo el mundo puede estudiarlo, y entonces creo que no habría inconveniente en que se tratara en general y particular y en primer término ese día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Toscano, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

5—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre feriado.

Léase el proyecto y la exposición de motivos.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Dufour—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour—Yo no encuentro suficientemente fundados, señor Presidente, los motivos expuestos por el señor diputado Salgado.

Este proyecto responde, indudablemente, a consagrar días de fiesta. Si anteriormente eran días feriados, ¿a qué viene está ley? Solamente se explica si se cree que la Constitución sancionada el año pasado ha abolido las fiestas religiosas; y si la ley proyectada viene a restablecerlas, a mi modo de ver, vamos a establecer una especie de protesta contra lo que la nueva Constitución ha decretado.

Señor Ramasso (don Juan)—Pero es por este solo año.

Señor Dufour—Por estas razones, señor Presidente, votaré negativamente el proyecto en discusión.

Señor Salgado—Esta ley, señor Presidente, puede suponerlo la Honorable Cámara, no tiene carácter ninguno religioso, como parece entenderlo el señor diputado que acaba de hablar.

Señor Viera—¿Y cómo la hace coincidir con semana santa?

Señor Dufour—Religioso, no, señor diputado.

Señor Salgado—Precisamente; no por motivos religiosos, sino porque son días de descanso ya consagrados por la población entera, y nosotros queremos conservarlos por este año, hasta la sanción de la nueva ley. Son días de fiesta ya consagrados.

Señor Dufour—Anteriormente no hemos querido consagrar esa tradición, y recién ahora que la Constitución de la República la ha abolido con la separación de la iglesia del Estado, vamos a decretar de nuevo esas fiestas.

Señor Viera—¿Me permite, señor diputado Salgado, una interrupción?

Señor Salgado—Sí, señor.

Señor Viera — ¿Y habrá que ayunar también y comer pescado nada más ese día?—(Murmullos).

Señor Salgado—No, señor; que coma el que quiera, pescado; no tiene nada que ver eso con esto!

Señor Dufour—Yo creo que la sanción de esta ley es como una protesta a la Constitución de la República.

Señor Salgado—Iba a decir, señor Presidente, que se me ha manifestado, no solamente por banqueros, sino por altos funcionarios de la Administración Pública, que tienen sus dudas sobre si subsisten o no las antiguas fiestas, en virtud de la nueva Constitución que ha separado la Iglesia del Estado. Se me recordó el caso del Brasil por un alto funcionario público, donde, separada la Iglesia del Estado, han quedado suprimidas en absoluto todas las antiguas fiestas religiosas, entre ellas, precisamente, esta de Senama Santa.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Yo creo que está equivocado el señor diputado Salgado: no han sido suprimidas: han quedado subsistentes.

Señor Salgado—Para tomar una medida como la que propongo, a título de descanso, habría que hacer algo así como una semana patriótica aprovechando el 19 de Abril, aniversario del desembarco de los Treinta y Tres.

Se puede decretar por este año días de fiesta a título de descanso, sin carácter alguno religioso y hasta que se sancione el proyecto de ley a que se refería el señor diputado Segundo. Este es, simplemente, el alcance de mi moción.

Señor Andreoli—¿Me permite el señor diputado una interrupción, para no hablar después?

Señor Salgado—Sí, señor.

Señor Andreoli—Los días de Semana Santa, no son fiesta de la Iglesia; por el contrario, entiendo que son días de recogimiento, según lo sostienen los católicos. Es una fiesta completamente civil, como lo sostenía el doctor Ramírez en una de las sesiones anteriores, al punto que en los Juzgados y Tribunales,—y lo sabe el señor diputado que es abogado,—esos días no se cuentan para las pruebas, ni para ningún trámite. De manera que ahora han quedado en el almanaque como fiesta civil y no como fiesta religiosa, y, por otra parte, sostienen los católicos que esos días no son de fiesta de la Iglesia. Es una ley destinada simplemente a decretar unos días de descanso para la población.

Señor Infantozzi—Y ese es el alcance del proyecto.

Señor Salgado—Y ese es el alcance del proyecto.

Ahora, señor Presidente, debo manifestar que es cuestión de palabras el decir que la Iglesia no considera la Semana Santa como días de fiesta. No pueden dejar de serlo para la misma Iglesia, porque ella los considera como días de asueto general.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Se puede trabajar en esos días.

Señor Fajardo—Estoy enterado perfectamente de las cosas de la Iglesia, y si me permite el señor diputado, le diré que no son días de guarda; son fiestas civiles, nada más.

Señor Salgado — Quería decir que me parece que la duda a que me referí debe aclararse y nada se pierde con este proyecto aclaratorio, que no tiene más alcance que por este año, hasta que se estudie la nueva ley. Me parece que es útil aclarar la dificultad.

Señor Dufour — El señor diputado dice que es solamente...

Señor Presidente — La Mesa debe observar que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, en la discusión general no se puede hablar más que una sola vez.

Señor Dufour — Tendré en cuenta la observación para poder hacerlo en la discusión particular.

Señor Segundo — Hago moción para que se declare el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirma-

tiva, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Es en discusión general que se va a votar?

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Señor Viera — Deseo, señor Presidente, dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto.

Señor Presidente — Se hará constar. Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase por este año días feriados los días 16, 17 y 18 del corriente mes de Abril."

Señor Aramendía — Deseo saber por qué se agrega un día a los de Semana Santa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es demasiado; el miércoles no hay por qué agregarlo.

Señor Salgado — No se agrega, señor Presidente, en realidad, un día, porque los feriados empezaban antes el día miércoles y continuaban hasta el sábado. El sábado, a pedido del comercio de Montevideo, el Cuerpo Legislativo lo declaró también fiesta, a pesar de que no tenía tal carácter.

Señor Aramendía — Hay un error, señor diputado Salgado, al poner el miércoles como fiesta. Los días feriados han sido siempre el jueves, viernes y sábado.

Señor Salgado — No, señor.

Señor Segundo — Hay que suprimir el miércoles. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes! No se puede continuar la discusión en esta forma.

Puede continuar el señor representante Aramendía.

Señor Aramendía — Creo que no hay motivo alguno para agregar un feriado a la Semana Santa; yo votaría el proyecto suprimiendo el 16, de modo que, con el 19, que es fiesta patria, se completarían los días de fiesta habituales de Semana Santa.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Cinco días es demasiado.

Señor Presidente — ¿Está de acuerdo el señor representante Salgado con lo que propone el señor representante Aramendía?

Señor Salgado — Bueno, señor Presidente: acepto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Continúa la discusión del artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor representante Aramendía y que el autor del proyecto acepta.

Señor Toscano — La verdad es que yo también, señor Presidente, creía, como muchos otros señores diputados, que las fiestas que indica el calendario subsistían, pero después de este proyecto que acaba de presentar el señor diputado Salgado y de las explicaciones que él nos ha dado, creo que la duda va a empezar ahora, y para evitarnos trastornos posteriores, sería del caso aclarar que las demás fiestas religiosas del año, quedan suprimidas...

Señor Salgado — Esa es una cuestión ya resuelta, señor diputado...

Señor Toscano — ... porque de lo contrario, sucedería, señor Presidente...

Señor Segundo — Eso será cuando se estudie el calendario, no hay ni proyecto todavía! — (Murmullos).

Señor Salgado — Esa es cuestión de la reforma. Eso es todo el proyecto de ley.

Señor Toscano — Las fiestas subsisten, señor Presidente, o no subsisten; si subsisten, entonces este proyecto no tiene su razón de ser, si no subsisten, entonces vale la pena aclarar la cuestión.

Señor Salgado — Hay dudas, señor Presidente, sobre si subsisten o no las fiestas, se aproximas los días de la antigua semana santa, y es necesario aclarar esa duda con respecto a estos días, nada más.

Señor Toscano — Pero con respecto a estos días no basta, señor Presidente...

Señor Salgado — Pero lo demás, se resolverá después.

Señor Toscano — ... porque hay fiestas religiosas en este mes y en los meses subsiguientes durante el año. De modo que después causarán verdaderos conflictos, tanto jurídicos como comerciales, si nosotros dejamos subsistente esa duda.

Por eso me parece oportuno y hago la indicación en ese sentido, de que se agregue que quedan suprimidas las demás fiestas religiosas que figuran en el calendario.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Es otro proyecto.

Señor Segundo — Si no hay todavía proyecto de calendario! — (Murmullos).

Señor Salgado — Lo que propone el señor diputado Toscano va a complicar la cuestión que es de por sí muy sencilla. Resolvamos por ahora esta cuestión con respecto a la antigua semana santa y después la Comisión abordará el estudio del calendario nuevo... — (Apoyados).

... para informar brevemente a la Cámara. Eso es lo práctico.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor representante Toscano en su proposición?

Señor Toscano — Insisto, señor Presidente...

Señor Presidente — Tómese nota por Secretaría.

Señor Toscano — ... porque el doctor Salgado, con las palabras que acaba de pronunciar, no hace más que darme la razón, desde que dice que el proyecto es para solucionar la duda, relativa a estos días y que lo demás lo abordará la Comisión después; lo conveniente es que lo aborde desde ya.

Señor Presidente — Léase el artículo que propone el señor representante Salgado con la modificación que propone el señor representante Toscano.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse por este año días feriados los días 17 y 18 del corriente mes de Abril. Quedan suprimidas las demás fiestas religiosas que figuran en el calendario."

En discusión conjuntamente con el artículo propuesto por el señor representante Salgado.

Señor García Morales — ¿El 1.o de año será fiesta?

Señor Toscano — No será fiesta. La ley tendrá que establecer si será fiesta.

Señor Viera — Yo también opino como el señor diputado Toscano de que recien ahora se va a crear la duda. Manifesté que había votado negativamente el proyecto del doctor Salgado porque lo consideraba innecesario, porque entiendo que mientras no se reglamente los nuevos feriados se sigue con el calendario viejo: pero ahora sí, habrá la duda, si sancionamos para este caso el feriado de semana santa: en cada fiesta religiosa se nos presentará la misma duda y es necesario aclarar, pues, desde ya, si son o no feriados. — (Apoyados).

Por eso yo votaré el inciso propuesto por el señor diputado Toscano.

Señor Salgado — Yo insisto en que este inciso lo que hace es complicar la cuestión...

Señor Viera — El que la ha complicado es el señor diputado con este proyecto.

Señor Salgado — ... porque se aproximan los días de la antigua semana santa, y hay que resolver esta duda de si serán o no días feriados, no a título de fiestas religiosas, como decía el señor diputado Viera...

Señor Viera — Yo no he dicho eso.

Señor Salgado — ... sino a título de días de descanso, como yo lo propongo.

Señor García Morales — Que pase a Comisión la indicación del señor diputado Toscano.

Señor Salgado — La otra cuestión la estudiará la Comisión más detenidamente e informará sobre ella a la Honorable Cámara. El agregado del señor diputado Toscano complica la cuestión sin necesidad alguna. No se pueden improvisar opiniones sobre esta cuestión.

De manera, que yo insisto en que se vote el artículo tal como lo he propuesto. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Se va a votar el artículo 1.o propuesto por el señor representante Salgado. Si fuera rechazado, se votaría el propuesto por el señor representante Toscano.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase, por este año, días feriados, los días 17 y 18 del corriente mes de Abril."

¿El señor representante Toscano desearía que se votara como inciso lo que ha propuesto?

Señor Toscano—Eso es. Aunque haya dos votaciones, los incisos son complementarios y no excluyentes. De manera que se puede votar primero el propuesto por el señor diputado Salgado y después el mío.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Señor Presidente: es preciso notar que este proyecto es sólo para este año. Por consiguiente, todo lo demás queda para la ley general.

Señor Viera—Ya lo presentarán el año que viene de nuevo.

Señor Presidente—Está cerrada la discusión.

Se va a votar el artículo propouesto por el señor representante Salgado.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso propuesto por el señor representante Toscano.

(Se lee):

"Quedan suprimidas las demás fiestas religiosas que figuran en el calendario."

Se va a votar el inciso.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Negativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las obligaciones que venzan en esos días serán exigibles el día 21."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyetco y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyec-

to de ley que acuerda cómputo de servicios al señor Agustín Preliasco.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Don Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal del Departamento de Flores, se presenta ante Vuestra Honorabilidad exponiendo que, con motivo de haber estado enfermo, no pudo acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles dentro del término establecido por la ley.

Por esta causa solicita el cómputo de los servicios prestados a la Administración Pública, o un plazo para poder ampararse a los beneficios que acuerda la expresada ley.

De acuerdo con el criterio observado en casos análogos por la Honorable Cámara, vuestra Comisión considera razonable se le conceda al señor Preliasco un nuevo plazo y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Agustín G. Preliasco un plazo de treinta días para que pueda ampararse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1919.

Lauro A. Olivera.—Juan José Segundo.—Teodosio B. Lezama.—Felipe Iglesias."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Señor Sorín—Tengo entendido que la petición del señor Preliasco se refiere al derecho que acuerda la ley de 1918 a los ex empleados del Telégrafo Platino-Brasilero. De manera que el proyecto que aconseja la Comisión de Peticiones, al referirse a la ley de 1904, no contempla la situación de este empleado. El señor Preliasco, que prestó servicios como empleado del Telégrafo Platino-Brasilero durante siete u ocho años, omitió presentarse durante el plazo que concedió la ley de 1918 a esos ex empleados para obtener el cómputo de servicios. Me parece que el proyecto de resolución debe establecer que se conceda al señor Agustín G. Preliasco un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de esa ley de 1918, referente a los ex empleados del Telégrafo Platino-Brasilero. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿Propone un artículo redactado en esa forma el señor representante?

Señor Sorín—Sí, señor Presidente. La fecha de la ley no la recuerdo bien, pero creo que es Mayo de 1918.

Señor Infantozzi — Es un plazo que acordó la Cámara, que venció en Noviembre, y el señor Preliasco no pudo presentarse á su debido tiempo, porque estuvo enfermo en esa época. Se presentó después y la Caja de Jubilaciones desestimó su pedido. De manera que lo que él pide es un plazo para poder ampararse a ley de Jubilaciones. Es lo mismo.

Señor Sorín—Para acogerse a los beneficios que establece la ley de Mayo de 1918 sobre cómputo de servicios a los ex empleados del Telégrafo Platino-Brasilero.

Señor Presidente—En discusión el artículo que propone el señor representante Sorín, conjuntamente con el de la Comisión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

Se va a leer primero el artículo que propone la Comisión, si fuera desechado se votaría el propuesto por el señor representante Sorín.

Léase nuevamente el artículo que propone la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Señor Infantozzi — Donde dice: "Ley 14 de Octubre", debe decir: "Ley 16 de Mayo de 1918".

Señor Presidente—Se va a votar el propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Negativa).

Léase el artículo propuesto por el señor representante Sorín.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Agustín Preliasco un plazo de treinta días para que pueda ampararse a los beneficios de la ley de 16 de Mayo de 1918, sobre cómputo de servicios a los empleados del ex Telégrafo Platino-Brasilero."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

7—Continúa la orden del día: Elección de miembros para integrar la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Los señores Oficiales de Sala recogerán las boletas de votación.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—El señor Presidente invita a los señores diputados a que llenen las boletas con los miembros que se elegirán para sustituir a la Comisión de Cuentas, pero resulta que no se ha hecho ninguna boleta. Creo que lo correcto y conveniente, es que se pase a un breve cuarto intermedio para hacer las boletas.

Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido el señor representante?

Señor Andreoli—Sí, señor: para que se pase a un breve cuarto intermedio.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a la consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Andreoli.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se efectúa a las 16 y 39, y vueltos a Sala a las 16 y 55, dice:)

8—Continúa la sesión.

Mientras se recojen las boletas de votación y se practica el escrutinio, continúa la sesión con el asunto que figura inmediatamente en la orden del día, referente a la pensión a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio.

Léanse los antecedentes).

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro, hijas del extinto profesor don Nicolás N. Piaggio, una pensión de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 19 de 1919.

Pablo Piedra Cueva, representante por Montevideo. — Eduardo Ferrería, representante por Montevideo. — C. M. Percovich, representante por Canelones. — José G. Antuña, representante por Artigas. — Luis Ponce de León, representante por Durazno.

FUNDAMENTOS

Hace algunos meses falleció en Montevideo el eximio profesor don Nicolás N. Piaggio. La vida de este ilustrado conciudadano estuvo consagrada a la enseñanza universitaria, al estudio, a la difusión de la ciencia y al desempeño de las tareas técnicas que le confiaron diversas Administraciones Públicas. De él, puede decirse sin hipérbole, que su espíritu selecto ejerció honda influencia en las generaciones uruguayas, ya recibiendo la persuasiva lección en las aulas universitarias, ya nutriendo el espíritu en las numerosas obras de orden científico que publicara.

Para hacer la apología de este conciudadano ilustre, bastará hacer la relación somera de su labor incansable, en la que perseveró hasta los días tristes de su muerte.

El profesor Piaggio nació en Diciembre del año 1852, y apenas cumplidos los veintidós años de edad, empezó a dar clases de matemáticas. El año 1888 fué nombrado Catedrático de Cosmografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y era también Catedrático fundador de Topografía en la Facultad de Matemáticas; esta cátedra la regenteó honorariamente por falta de profesores y de Presupuesto, hasta que la obtuvo en propiedad. Tiempo más tarde, fué Decano de la misma Facultad. Ocupó el cargo de Vocal de la antigua Dirección General de Obras Públicas y en la Dirección General de Caminos.

Fué miembro del Congreso Latino-Americano, del que formó parte en su primer Comité Ejecutivo; fué Presidente de la Subsección de Astronomía y Geodesia del Comité Cooperativo Uruguayo; miembro del Congreso Científico Pan-Americano; miembro de número del Instituto Histórico y Geográfico; Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, y desempeñaba también las profesiones de agrimensor y tasador público.

Como autor, hizo la publicación de las obras siguientes: "Nociones de Cartas Geográficas", "Tratado Elemental de Aritmética", "Cálculo Analítico", "Telemetría", "Trigonometría Rectilínea", "Topografía" (de la que se han hecho dos ediciones), "Cosmografía" (que cuenta con cinco ediciones), y "Trigonometría Esférica".

Algunas de estas obras han sido premiadas con medalla de oro en la Expo-

sición Internacional de San Francisco de California en 1915.

El profesor Piaggio tenía, además, dos obras próximas a publicar: "Tratado Elemental de Algebra" y "Cálculo Analítico".

Todos estos puestos públicos, rentados unos, honorarios otros, desempeñados con la mayor competencia y probidad, y toda una vida consagrada al estudio y a la difusión de las ciencias, de que dan clara idea las numerosas obras publicadas y editadas algunas profusamente, reflejaban un timbre de honor tan puro sobre aquel venerable profesor, que no fué extraño que los centros universitarios del país sintieran la imperiosa necesidad de dar forma práctica a un homenaje de justicia hacia aquel profesor, y ocurrió así que en los últimos días que precedieron a su muerte inesperada, surgiera con franca espontaneidad, a iniciativa del Decano de la Enseñanza Secundaria, acompañado de varias autoridades universitarias, la noble gestión de obtener de los Poderes Públicos una pensión graciable de trescientos pesos mensuales para el profesor y para sus hijos.

Este justiciero homenaje fué votado por unanimidad por los tres Consejos de Enseñanza y por el Consejo Universitario, no habiéndose realizado, a pesar de contar con las vivas simpatías del Ministerio de Instrucción Pública, debido a encontrarse entonces la Asamblea General en sesiones extraordinarias y a otras exigencias apremiantes de la Administración.

El profesor don Nicolás N. Piaggio vivió y murió en la pobreza. Su infatigable consagración al estudio y el decoro de su vida social, lo privaron de toda riqueza de bienes materiales, pero todas las virtudes morales que lo adornaban y que supo transmitir a sus descendientes, hacen a éstos dignos de la protección del Estado, y es por ello que consideramos que la enumeración de los hechos relatados, basta para justificar nuestro proyecto de ley que asigna una pensión graciable a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro.

La cantidad que indica el proyecto es, seguramente, la mínima que debe concedérseles, puesto que sesenta pesos oro para cada persona, dada la carestía actual de la vida, es suma que sólo da alcance para las más estrictas necesidades.

Montevideo, Marzo 19 de 1919.

Pablo Piedra Cueva, representante por Montevideo. — Eduardo Ferrería, representante por Montevideo. — C. M. Percovich, representante por Canelones. — José G. Antuña, representante por Artigas. — Luis Ponce de León, representante por Durazno."

En discusión general.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Después de la minuciosa exposición que formulan los señores diputados que han presentado el proyecto, entiendo que la Cámara estará posesionada—además que es notorio—de los grandes servicios prestados al país por don Nicolás N. Piaggio.

Todos los Consejos Universitarios adhirieron oportunamente a ese homenaje y habían resuelto gestionar de los Poderes Públicos la pensión que hoy se trata de acordar.

Por eso creo que la Comisión de Peticiones no hace más que cumplir con su deber al pedir a la Cámara que sea votada por aclamación la pensión que los Poderes Públicos consagran a los descendientes de este verdadero, desinteresado y honesto servidor del Estado.—(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Aubriot—Un apóstol de la enseñanza.

Señor Segundo—La Comisión hace suyo el proyecto presentado por los señores diputados Piedra Cueva, Ferrería, Antuña y Ponce de León.

Señor Presidente—Si no se observa, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

9—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto relativo a pensiones a la vejez.

Señor Infantozzi — La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se reunió oportunamente para tratar el proyecto de los señores diputados Barbato, Rossi, Fernández Ríos y Peña, relativo a la modificación de los artículos 13 y 14 de la ley de pensiones a la vejez. La Comisión, por unanimidad de votos y con la asistencia de todos sus miembros, aceptó el proyecto presentado por estos señores diputados, con ligeras modificaciones de forma.

El señor Presidente del Banco de Seguros y el señor Ministro de Hacienda manifestaron el deseo de proponer, a la consideración de la Comisión, algunas modificaciones a esa misma ley, por haber notado algunos inconvenientes, al ponerse en práctica. La Comisión, accediendo a ese deseo, se reunió ayer dos veces, por la mañana y por la noche, con asistencia del señor Ministro de Hacienda y del señor Presidente del Banco de Seguros.

El señor Presidente del Banco de Seguros propuso algunas cuestiones a la consideración de la Comisión de Trabajo. Esas cuestiones son las siguientes. Primera: si la mendicidad hacía caducar las pensiones a la vejez. La Comisión estudió detenidamente este punto y resolvió, como se verá cuando se lea oportunamente el proyecto, que se faculte al Banco de Seguros para suspender la pensión en el caso de que sorprendiera infraganti al pensionista en el ejercicio de la mendicidad.

Segunda: Hasta qué límites los hijos tenían la obligación, de acuerdo con el Código Civil, de proporcionar alimentos a sus padres. Este asunto, bastante delicado, dió lugar a una discusión muy animada y larga entre los miembros de la Comisión, el señor Ministro de Hacienda y el señor Presidente del Banco de Seguros, redactando la Comisión por unanimidad un artículo que contempla la observación hecha por el Banco de Seguros, facultando al mismo Banco de Seguros, cuando cinco miembros de su Directorio crean que el hijo tiene obligación de suministrar alimentos al padre, para que por su intermedio el Estado le dé al peticionante defensa de oficio para seguir el juicio al hijo que, faltando a lo que dispone el Código Civil, no pasa los alimentos necesarios a su padre.

La tercera cuestión que propuso el Banco de Seguros fué la cuestión de la gratitud de las costas en las gestiones gratuidad de las costas en las gestiones judiciales que se hicieran con relación a

Esa cuestión ya la contempló la Comisión al estudiar y aprobar el proyecto presentado por los señores diputados Rossi, Fernández Ríos, Peña y Barbato. La Comisión, de acuerdo con lo que ha manifestado, ha redactado un proyecto sustitutivo que he pasado a la Secretaría. Yo solicitaría de la Honorable Cámara que escuchara la lectura de este proyecto. Si los señores diputados creen que este proyecto es fácil y que puede ser tratado en la sesión de hoy, lo discutiríamos hoy; si los señores diputados creen que es necesario un estudio previo, — yo creo lo contrario, porque el asunto es bastante sencillo, — lo dejaríamos para tratarlo, por ejemplo, el lunes próximo, y que se publicara el proyecto de la Comisión. Termino solicitando de la Mesa quiera hacer dar lectura al proyecto sustitutivo.

Señor Presidente — La Secretaría dará lectura del proyecto.

Señor Haedo Suárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — ¿Para una cuestión previa?

Señor Haedo Suárez — Es precisamente con motivo de la exposición que acaba de hacer el señor miembro informante.

Señor Presidente — La exposición, es una especie de informe. De manera que cuando se ponga en discusión el proyecto...

Señor Haedo Suárez — El caso que iba a exponer es más bien un pedido de aclaración a la Comisión, aclaración que podría caber en las modificaciones que se proponen a la ley de pensiones a la vejez...

Señor Infantozzi — ¿No desearía el señor diputado oir primero la lectura del proyecto y después formular las observaciones que creyera conveniente?

Señor Haedo Suárez — No es una observación. Es algo ajeno al punto que trata la Comisión en su informe, pero que concurre al propósito de introducir modificaciones a esa ley en aquellos pasos en que ésta adolece de obscuridades. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores representantes!

El señor representante Haedo Suárez podrá, en la discusión particular, hacer las observaciones que crea conveniente.

Léase el proyecto presentado por varios señores representantes.

Señor Infantozzi — El de la Comisión es el que debe leerse.

Señor Presidente — Y el de la Comisión también.

Señor Infantozzi — Pero es que los autores del proyecto aceptan el de la Comisión.

Señor Presidente — Si no hubiera oposición de parte de la Honorable Cámara, se tomará como base para la discusión general y particular el proyecto que propone la Comisión de Trabajo. — (Apoyados).

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Pensiones a la vejez

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 13 y 14 de la ley de 11 de Febrero de 1919.

Art. 2.o Las pruebas de edad y nacionalidad, requeridas para el cumplimiento de esa ley, se harán mediante la presentación de las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil para los nacidos después del 1.o de Julio de 1879, y de las partidas de bautismo para los nacimientos anteriores a esta fecha. También serán pruebas suficientes los certificados parroquiales o del Estado Civil, válidos para la inscripción en los Registros Electorales.

El Banco de Seguros del Estado podrá aceptar como prueba suficiente a los efectos de esta ley, las partidas de nacimiento, pasaportes, u otros documentos de países extranjeros, aunque no estén legalizados, siempre que no exista duda de su autenticidad.

También podrá el Banco recoger informaciones completas, concordantes y fidedignas, sobre la edad de los peticionantes que no encuentren sus documentos respectivos, siempre que el informe de los médicos de la institución no establezcan en forma categórica que el peticionante tiene la edad requerida por la ley.

Art. 3.o La prueba de residencia de quince años de los extranjeros se hará por información sumaria en que declararán testigos de responsabilidad. Estas informaciones son obligatorias y se harán ante los Juzgados de Paz del domicilio del solicitante en el Departamento de la Capital, y Juzgados Letrados en los demás Departamentos. Los juicios sumarios se seguirán en papel común y no devengarán costas. Los certificados se expedirán, ajustándose a los formularios que suministrará el Banco de Seguros del Estado.

Art. 4.o El Banco de Seguros del Estado queda facultado para suspender la pensión a las personas a las cuales se les pruebe el ejercicio de la mendicidad o tengan el hábito de la ebriedad.

Art. 5.o Cuando cinco miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado consideraran que el peticionante tiene derecho a exigir alimentos, de acuerdo con el Código Civil, se concederá provisoriamente la pensión, pero se iniciará por el peticionante, asistido por el defensor de oficio de turno, el juicio correspondiente para hacer efectiva la obligación del Código Civil y el reintegro de las pensiones provisorias pagadas por el Banco. En estos juicios no se devengarán costas y se seguirán en papel común.

Art. 6.o Cuando una resolución denegatoria de pensión no cuente con cinco votos, el expediente se elevará al Ministerio de Hacienda para que dicte el fallo definitivo.

Art. 7.o No tendrán derecho a pensión los extranjeros que vengan al país, incapacitados para el trabajo después de la sanción de esta ley.

Art. 8.o Reconócese al Banco de Seguros del Estado el mismo derecho que el artículo 15 de la ley 11 de Febrero de 1919 concede a la Administración para iniciar procesos de rectificación de las pruebas presentadas.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

José Infantozzi. — L. Enrique Andreoli. — A. Bazet. — Julio E. Bonnet. — Roberto Mibelli. — Tomás Barbato."

En discusión general.

Señor Infantozzi — Debo observar que aparecen nada más que cuatro firmas al pie del proyecto, dada la rapidez con que ha tenido que informarlo la Comisión, y recién se ha podido pasar en limpio, y no estaban en sala nada más que los compañeros que aparecen firmándolo, pero debo declarar que la Comisión, por unanimidad de votos, con asistencia de todos sus miembros, ha aceptado este informe.

Señor Toscano—¿No había otro proyecto, señor Presidente?

Señor Infantozzi—El otro proyecto que hay, es el presentado por los diputados Rossi, Barbato, etcétera; son los dos primeros artículos del proyecto que ha sido aceptado por el señor diputado Rossi, que concurrió invitado especialmente a las reuniones de la misma.

Señor Fajardo — Yo desearía, porque uno no tiene el informe a la vista y se le pasa lo que se ha leído, que se diera lectura nuevamente de esa parte donde se refiere...

Señor Presidente—Estamos en discusión general.

Señor Fajardo — Precisamente, para la discusión general, que se refiere a las informaciones que deben producirse del capital.

Señor Presidente — Es una cuestión, más bien, de la discusión particular.

Señor Fajardo—Muy bien.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Haedo Suárez—Yo no sé si es este el momento oportuno de pedir la aclaración que solicitaba de la Comisión. Simplemente se refiere a esto. Yo creo conveniente que la ley se aclare, para después evitar falsas interpretaciones con arreglo a la aplicación de la misma.

Yo desearía saber cuál ha sido el criterio de la Comisión y cómo se aplicarán sus disposiciones cuando haya que aplicar el impuesto a las mayores fortunas, es decir, al monto del capital que debe ser gravado con ese impuesto, como ocurre en el caso, por ejemplo, de que el adquiriente de una propiedad que exceda o se acerque a ese capital que la ley grava, está constituído por un bien que ha sido adquirido, pesando sobre dicha propiedad una hipoteca u otro gravamen, de lo que resulta que dicho bien no representa para el propietario un capital real, sino un capital nominal, ficticio.

¿Cuál es el criterio de la Comisión en este caso?

Y como ahora, señor Presidente, se presentan modificaciones a esta ley, a mí se me había ocurrido esta observación y creía que era el momento oportuno de aclarar ese punto, que no sé si será motivo de la reglamentación...

Señor Infantozzi—El asunto en debate no es al que se refiere el señor diputado Suárez.

La Comisión se ha expedido simplemente sobre un proyecto presentado por varios distinguidos legisladores, y, además, ha aceptado las indicaciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Presidente del Banco de Seguros. La cuestión que plantea el señor Haedo Suárez, es una cuestión nueva y se refiere a la parte financiera de esta ley, a pesar de que yo entiendo que esa es cuestión de reglamntación de la ley por parte del Poder Ejecutivo, y que, por otra parte, la Dirección de Impuestos es la que se ha encargado de aplicar la ley en esa parte.

Por otra parte, el señor diputado Haedo Suárez puede hacer lo que hicieron los otros compañeros: presentar un proyectito a este respecto, modificando el artículo.

Señor Haedo Suárez—Yo no tenía el criterio del señor miembro informante, porque creía que modificándose esta ley, en parte, podrían caber otras modificaciones que aclarasen las obscuridades que se notan en esta ley, en lo que se refiere a su aplicación, y esta objeción podría ser una de ellas.

Por esa razón es que la he presentado como objeción y no pedía nada más que una aclaración a la Comisión, si creía que podía tomarla en cuenta.

Señor Infantozzi—La Comisión no estudió toda la ley sino dos artículos que fueron modificados por los compañeros, y el señor diputado puede hacer lo mismo: presentar una enmienda y la Comisión lal estudiará después.

Señor Haedo Suárez—Pero lo que yo hago no es una enmienda.

Señor Toscano—Es una aclaración.

Señor Haedo Suárez — Es una simple aclaración para saber cuál ha sido el criterio verdadero al aceptarse ese artículo de la ley, porque después de hecha la ley a mí me ha sugerido la duda de cómo se le va a dar aplicación, y la ley no debe dejar librado al criterio de la Administración de Rentas, esta interpretación, porque podría mañana aplicarla arbitrariamente, sin tener en cuenta el espíritu verdadero de la ley.

Señor Infantozzi—Yo creo que esa es función de la reglamentación de la ley, del Poder Ejecutivo.

Señor Haedo Suárez—No, porque la reglamentación no podría cambiar el espíritu de la ley...

Señor Infantozzi—Es cierto.

Señor Haedo Suárez—... y si el espíritu de la ley hubiese sido gravar verdaderamente al que tuviese ese capital real y efectivo y no al que tuviese un capital ficticio, la Administración podría cambiar, y con un criterio equivocado, criterio que es el que generalmente rige en las Administraciones de Rentas.

Un señor representante—Pero es que tiene un capital ficticio.

Señor Presidente—A juicio de la Mesa, se está absolutamente fuera de la cuestión.

Señor Haedo Suárez—¡Cómo fuera de la cuestión!

Señor Presidente—Lo que el señor representante Haedo Suárez puede hacer es presentar un artículo aditivo, si lo cree conveniente; pero así, a título de discutir el artículo 1.o, que no tiene nada que ver con el asunto que se promueve, no se puede continuar la discusión, desviándola del verdadero plano en que debe desarrollarse.

Señor Andreoli—En realidad, la observación que formula el señor diputado Haedo Suárez debe ser tomada en cuenta por la Comisión de Trabajo, informante de este asunto.

No es una cuestión que corresponda a la reglamentación de la ley, sino a la ley misma. Si, en efecto, la Comisión de Trabajo no estudió la observación que presenta en estos momentos el señor diputado Haedo Suárez, era porque hasta entonces no se conocía. La Comisión estudió los puntos planteados dentro del proyecto de los diputados Rossi, Barbato, Fernández Ríos y otros compañeros, y las demás cuestiones planteadas por el Directorio del Banco de Seguros del Estado. Todas esas cuestiones, sometidas a estudio y resolución de la Comisión, ya fueron analizadas y resueltas como, a su juicio, corresponde. Pero esta es una nueva cuestión que plantea el señor diputado Haedo Suárez...

Señor Infantozzi — Independiente de ésta.

Señor Andreoli — ... Y si no debemos discutirla en este momento en que se trata el artículo 1.o, por lo menos hay que

discutirla dentro del debate general del proyecto, al discutirse los artículos finales, por ejemplo.

Señor Bonnet — Como un artículo final.

Señor Andreoli — Debería ser materia de un artículo aditivo.

Señor Presidente — La Mesa, precisamente, hizo esa manifestación: que juzgaba que en este momento no se podía discutir este asunto; que el señor representante Haedo Suárez podía presentar un artículo aditivo, después de sancionado este artículo, o mas adelante.

Señor Haedo Suárez — Yo presenté la observación, señor Presidente, antes que se votara en general, y la Mesa me dijo, — o yo no comprendí bien por lo menos, — que esa observación debía ser hecha una vez puesto en discusión. Por eso creí que era el momento oportuno para hacerlo.

Señor Presidente — Señor representante Haedo Suárez: la Mesa sostuvo y sostiene que esa observación debe formularse en la discusión particular; pero la Mesa no podía decir que esa observación se hiciera cuando se discutiera determinado artículo, sino después de haberse discutido los artículos del proyecto.

Señor Infantozzi — Y el señor diputado Haedo Suárez no ha propuesto hasta ahora ningún artículo.

Señor Presidente — Lo que corresponde, en rigor de lógica, es que después de sancionado este artículo o en cualquier otro momento, presentase un artículo sustitutivo o un artículo aditivo, que se pondría también a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Infantozzi — Apoyado.

Señor Haedo Suárez — La colocación de la observación, por mi parte, no tiene mayor valor con tal que se tome en cuenta.

Señor Presidente — Pero para el orden del debate tiene mucha importancia, señor representante, porque conforme el señor representante presenta esta cuestión, otro señor representante puede presentar otra completamente distinta, lo que dificultaría el trabajo parlamentario.

Señor Infantozzi — Y que salga una ley ordenada.

Señor Haedo Suárez — Muy bien, acepto la lección, señor Presidente.

Señor Alamada — Indudablemente, con arreglo a lo que ha manifestado la Presidencia, el señor diputado Haedo Suárez puede formular un proyecto de artículo aditivo al final de la discusión; pero de todas maneras, yo debo decir que la cuestión planteada por este señor diputado es muy delicada y no puede, de ningún modo, resolverse así en Sala sin previo informe de la Comisión. De manera que siempre estamos en lo mismo. El señor diputado puede formular el proyecto para que la Comisión lo estudie y se pronuncie sobre él.

Señor Haedo Suárez — Yo no me opongo al informe de la Comisión.

Señor Presidente — Continúa la discusión del artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

Se va a votar el artículo 1.o.

Léase previmente.

(Se lee).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las pruebas de edad y nacionalidad requeridas para el cumplimiento de esa ley, se harán mediante la presentación de las partidas de nacimiento del Registro de Estado Civil, para los nacidos después del 1.o de Julio de 1879, y de las partidas de bautismo para los nacimientos anteriores a esta fecha. También serán pruebas suficientes los certificados parroquiales o del Estado Civil válidos para la inscripción en los Registros Electorales.

El Banco de Seguros del Estado podrá aceptar como prueba suficiente a los efectos de esta ley, las partidas de nacimiento, pasaportes u otros documentos de países extranjeros, aunque no estén legalizados, siempre que no exista duda de su autenticidad. También podrá el Banco recoger informaciones completas, concordantes y fidedignas, sobre la edad de los peticionantes que no encuentren sus documentos respectivos, siempre que el informe de los médicos de la Institución no establezca en forma categórica, que el peticionante tiene la edad requerida por la ley.»

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La prueba de residencia de 15 años de los extranjeros se hará por información sumaria, en que declararán testigos de responsabilidad. Estas informaciones son obligatorias y se harán ante los Juzgados de Paz del domicilio del solicitante en el Departamento de la Capital, y Juzgados Letrados en los demás Departamentos. Estos juicios sumarios se seguirán en papel común y no devengarán costas. Los certificados se expedirán ajustándose a los formularios que suministrará el Banco de Seguros del Estado."

En discusión.

Señor Fajardo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fajardo — Estoy completamente en desacuerdo con este artículo.

No veo la razón de por qué los pobres indigentes como los que contempla aquí esta ley, del Departamento de la Capital, que tienen todas las facilidades para concurrir a los Juzgados Letrados a producir sus informaciones, han de gozar del beneficio de poderlo hacer ante los Jueces de la sección, y que en cambio los pobres de los Departamentos de campaña, que distan de las capitales cien, ciento veinte y ciento cincuenta kilómetros, no puedan usar del mismo beneficio, cuando precisamente, si algunos se comprende que lo necesita, son esos pobres.

Señor Presidente: indigentes, pobres, en realidad como son, de ninguna manera podrían transportarse sin erogaciones que hicieran imposible el beneficio de la ley, hasta las capitales de los Departamentos, donde tal vez nunca han ido, y donde nunca han podido ir, y donde no pueden ir tampoco. No tendrán nunca los medios de costearse un poder, para constituir un apoderado; no tendrán personas de su confianza que quieran servirlos gratuitamente en la cabeza de los Departamentos, y no podrán entonces, si no saben leer y escribir, autentificar su firma sin valerse de un escribano.

Todas estas son dificultades prácticas que hemos palpado los que hemos vivido en campaña, y que nos llevan a comprender que el beneficio de la ley se hace casi imposible para la mayor parte de los pobres de campaña, mientras que se da una facilidad a los pobres de la capital, que no la necesitan en manera alguna. Estos, con tomar el tren, y gastar cuatro centésimos, pueden muy bien ir a los Juzgados Letrados para presentar sus escritos, o para autentificar sus firmas, para recibir la notificación, etc. Los de campaña, de ninguna manera.

No veo ninguna razón, — a menos que me convenza el señor miembro informante de la Comisión, — que pueda fundar, ni a medias, una distinción como la que puntualizo en este momento.

Señor Infantozzi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Infantozzi.

Señor Infantozzi — La cuestión que promueve el señor diputado Fajardo dió lugar, en el seno de la Comisión, a un largo y animado debate. Algunos compañeros, entre ellos el señor Bazet, sostenían y sostienen todavía la misma tesis que propone en estos momentos el señor diputado Fajardo.

La Comisión en mayoría, — seis miembros contra uno, — sostuvo la tesis que figura en el artículo leído, de acuerdo con el criterio del señor Presidente del Banco de Seguros y con el criterio del señor Ministro de Hacienda.

Es cierto que a primera vista aparece una diferencia antipática: la de que, en la capital, les basta a los viejos con ir a un Juzgado de Paz, a pocas cuadras de sus casas, para hacer las pruebas de residencia; en cambio, en campaña, tiene mucha razón el señor diputado Fajardo, si se sanciona el proyecto tal cual está, muchos viejos tendrán que hacer muchas leguas para ir al Juzgado Letrado.

Señor Dufour — Se van a morir.

Señor Infantozzi — No se van a morir; cuando yo termine, me contestará.

Por eso digo que a primera vista parece que está equivocada la Comisión, pero yo voy a dar razones que me parece van a convencer a los compañeros.

En primer término, ese inconveniente se le pone nada más que a los viejos extranjeros para la prueba de residencia. En campaña los viejos extranjeros están en menor cantidad que los viejos uruguayos.

Después, no hay que olvidarse que nosotros tenemos un gran peligro en la introducción, — si la palabra se puede permitir, — de viejos indigentes, por el Salto, por Artigas, por Rivera, por Cerro Largo.

Señor Almada — Que es lo que pasa con los enfermos, señor Presidente.

Señor Infantozzi — Con los locos, sobre todo, que son importados de la República Argentina y del Brasil y que llenan nuestro Manicomio.

Tenemos ese gran peligro, señor Presidente, sobre todo en Rivera donde no hay más que cruzar una calle, y están en nuestro país.

De manera que nosotros tenemos de alguna manera, sobre todo en el principio de la aplicación de esta ley, en que las erogaciones van a ser muy grandes y que los recursos no sabemos si van a alcanzar bien, evitar los fraudes meditando un poco también esta cuestión y defendernos, en algún modo, de los abusos posibles.

Los viejos no tienen necesidad de ir al Juzgado Letrado; los que tienen que ir son los testigos, testigos que generalmente son hacendados, son comerciantes, que van a menudo a la ciudad o al lugar de residencia del Juez Letrado, y pueden ir sin grandes erogaciones a oficiar de testigos en esas cuestiones, y de ese modo damos mayor garantía a la ley.

Es cierto que proporciona alguna molestia, pero no hay que olvidarse que es a los viejos extranjeros a quienes, por esta ley, les acordamos un beneficio exactamente igual a los nacionales, y es justo que también ellos, que van a percibir una pensión vitalicia, hagan un pequeño sacrificio, que será por una sola vez. — (Apoyados).

Esas son las razones que tuvo la Comisión, después de un debate prolongado sobre este punto, porque yo debo declarar con toda franqueza que me hizo meditar y reflexionar bastante el asunto, porque a primera vista manifestaba yo las mismas dudas que ofrece el señor diputado Fajardo; pero en vista de las declaraciones, las manifestaciones y las dudas que experimentaba el señor Presidente del Banco de Seguros, que es quien nos insinuó la modificación, la Comisión en mayoría aceptó este temperamento.

Señor Bazet. — Pido la palabra.

Señor Fajardo — Vuelvo a pedir la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Como han pedido la palabra los dos señores diputados a un tiempo, la Mesa se la concede al señor diputado Bazet, que todavía no ha hecho uso de ella.

Señor Bazet — Efectivamente, es cierto lo que acaba de manifestar el señor miembro informante, aun cuando el proyecto aparezca firmado por mí, lo que significa que, en general, he aceptado todas las modificaciones que propone la Comisión y no he firmado discorde porque en realidad se trata de un detalle simplemente.

Mi discordia en el asunto no solamente comprende la manifestación que acaba de hacer el señor diputado Fajardo con respecto a que las informaciones sumarias para las pruebas de residencia se hagan en los Juzgados de Paz, sino que abarca un temperamento más amplio todavía.

Yo sostuve en el seno de la Comisión que había conveniencia especial, a fin de favorecer directamente a los que van a hacer uso y a obtener los beneficios de esta ley, en darle facultades al Banco de Seguros para exigir los justificativos que creyera convenientes para la prueba de residencia.

Para que en el caso de que cualquier anciano del país, ya sea de la capital o de campaña, pudiera probar, a juicio del Banco, la residencia de 15 años que establece la ley, sin necesidad de la información sumaria, esta no se hiciera.

De manera que discrepo fundamentalmente con la Comisión, o con la mayoría de la Comisión, en este asunto, en que la Comisión hace obligatoria, en todos los casos, la información sumaria, prescindiendo en absoluto de cualquier otro documento que pudiera justificar, a juicio del Banco, la residencia de 15 años.

Para fundar las razones que tengo para sostener este criterio, yo creo que no es necesario una argumentación muy grande, porque no escapará al criterio de la Honorable Cámara que es muy fácil que hayan muchos ancianos que estén en condiciones de presentar una prueba concluyente de su residencia en el país, sin necesidad de recurrir a la información sumaria; y sobre todo, insistía en que debía adoptarse este temperamento, teniendo en cuenta que la ley exige, de acuerdo con lo que propone la Comisión, que las informaciones sumarias de los Departamentos de campaña se hagan ante los Jueces Letrados.

Siendo así, los ancianos que residen en los límites de los Departamentos se verían obligados a concurrir ante el Juez Letrado de la capital del respectivo Departamento, con el consiguiente perjuicio que les ocasionarían los traslados; y, además, no es ésta siquiera la razón fundamental, sino que es la siguiente: es necesario que para que se produzca una información sumaria declaren ante Juez Letrado dos testigos de responsabilidad y, sobre todo, de conocimiento del Juez. De manera que probablemente habría muchos ancianos en campaña que no podrían tener testigos en la capital de los Departamentos, de su conocimiento, que pudieran declarar sobre la residencia de 15 años del interesado.

De manera que los gastos serían mayores, porque no solamente deberían trasladarse los interesados a la capital del Departamento, sino que, conjuntamente con él, tendrían que trasladarse dos testigos, que muchas veces no estarían dispuestos a hacer viajes de cuarenta o cincuenta leguas para hacer una declaración de esa naturaleza.

Señor Fajardo — Apoyado. Eso es claro como la luz del día.

Señor Ramasso (don Juan) — Y que pueden no resultar del conocimiento del Juez.

Señor Bazet — Precisamente, por esa razón: lo difícil es que al mismo tiempo conozca al individuo y sea del conocimiento del Juez.

Señor Infantozzi — ¡Cómo no va a hacerlo! Toda la gente de responsabilidad de campaña es de conocimiento del Juez Letrado.

Señor Bazet — ¡Quién sabe!

Señor Infantozzi — No hay que olvidar lo que es un Departamento de campaña.

Señor Bazet — Sobre todo, que hay dos cuestiones: primero, que debe ser del conocimiento del Juez, y segundo, que los testigos tengan el deseo de trasladarse a la capital del Departamento, lo que difícilmente podrían conseguir los ancianos: que dos personas de responsabilidad y de su conocimiento se trasladasen a cuarenta o cincuenta leguas para hacer una declaración de esta naturaleza.

Señor Rossi — Esa es la dificultad mayor que hay; que ya no existe el interés de los testigos para hacer esos viajes.

Yo acompaño al señor Bazet en esa opinión.

Señor Bazet—De manera que yo había propuesto en el seno de la Comisión un temperamento todavía más amplio que el que propone el señor diputado Fajardo, en el sentido de que no solamente sea suficiente la información sumaria para probar las residencias, sino que se dejara librado al criterio del Banco cualquier prueba que para él fuera suficiente.—(Apoyados).

Señor Infantozzi—El Banco no quiere esa facultad: la rechaza, no la quiere.

Señor Bazet—No es cierta esa afirmación, desde el momento que yo tengo aquí, y que voy a permitirme leer—porque precisamente es el proyecto sustitutivo que pienso presentar a la Cámara—el proyecto que el Banco presentó a la Comisión. Me atrevo a decir que no puede ser cierta esa afirmación, desde el momento que el Banco de Seguros ha presentado un proyecto perfectamente de acuerdo con la tesis por mí desarrollada.

Señor Infantozzi—Permítame. Es cierto; el Banco presentó ese proyecto, pero después se corrigió en el seno de la Comisión, y propuso la enmienda el mismo Banco.

Señor Bazet—El Banco no propuso la enmienda.

Señor Infantozzi—¡Cómo no! La propuso el señor Amézaga.

Señor Bazet — El Banco se limitó a aceptar lo que la Comisión había resuelto por mayoría, pero no la propuso el Banco, porque es natural que con esta gestión hasta cierto punto se facilita y se evita la responsabilidad del Directorio del Banco, al aceptar una prueba que, a juicio del Banco, fuera concluyente y que en otra forma no lo sería.

De manera que la responsabilidad del Banco en la forma que se establece...

Señor Andreoli — ¿Y cuál podría ser esa prueba, aparte de las señaladas en el artículo que se está discutiendo?

Señor Bazet—Nosotros, en el seno de la Comisión, hemos conversado de varias pruebas que podrían presentarse.

Señor Mibelli—Para la capital, señor diputado.

Señor Bazet—Para la capital y para los Departamentos de campaña en las mismas condiciones: una libreta de enrolamiento, un recibo de alquiler, justificado, por ejemplo, con la presencia...

Señor Andreoli—Podría haber propietarios complacientes que extendieran recibos de alquiler sin existir la verdad de los años de residencia que se quieren hacer aparecer por medio del recibo.

Señor Bazet — Pero precisamente nosotros no hemos querido establecer en la ley cuáles serían las pruebas suficientes para que el Banco las aceptara...

Señor Andreoli—Todo lo demás sería peligroso.

Señor Bazet—... sino que lo dejábamos librado al criterio del Banco.

El Directorio del Banco tiene su responsabilidad ante el Consejo de Administración y ante la misma Honorable Cámara. De manera que tendrá buen cuidado, al aceptar las pruebas, de que estas pruebas sean una suficiente garantía de la residencia de los ancianos. Por consiguiente, yo no establezco tales o cuales pruebas...

Señor Ramasso (don Juan)—Las que el Banco considere aceptables.

Señor Infantozzi—El Banco de Seguros solicita que sean los Jueces de Paz de campaña.

Señor Bazet—El Banco de Seguros no puede solicitar eso, desde el momento que yo tengo aquí el proyecto del Banco de Seguros.

Señor Infantozzi—Ese proyecto ha sido modificado y aceptado por el Banco; ya no es proyecto del Banco.

Señor Bazet—Ha sido aceptado por la Comisión.

Señor Infantozzi — Y aceptado por el Banco.

Señor Bazet—Aceptado porque la Comisión lo resolvió estando en mayoría.

Señor Infantozzi—No, señor, el Presidente del Banco...—(Murmullos).

Señor Bazet—Si la Mesa me permite, voy a dar lectura al proyecto sustitutivo, a fin de que se vea cuál era el deseo del Banco al presentar las modificaciones en el seno de la Comisión.

Señor Presidente—Puede leer el señor representante.

Señor Bazet—(Lee): "Artículo 14 (sustitutivo). Las pruebas de residencia de quince años a los extranjeros se harán por información sumaria en que declararán testigos de responsabilidad. Esta información se hará ante el Juzgado de Paz del domicilio de los solicitantes. Este juicio sumario se seguirá en papel común y no devengará costas. El Directorio del Banco de Seguros del Estado no exigirá esta información de residencia cuando el interesado la justifique mediando la presentación de documentos públicos que la acrediten suficientemente." Eso es lo que propuso el Banco en el seno de la Comisión.

Señor Infantozzi—Y que modificó después.

Señor Bazet—Y es lo que yo he sostenido en el seno de la Comisión. Lo único que yo busco con esta fórmula es dar facilidades a toda esa serie de pobres ancianos...

Señor Infantozzi—No hay que olvidarse que las facilidades fomentan el fraude, que es lo que quiere evitar la Comisión.

Señor Bazet—Si nosotros no les damos facilidades para que se beneficien con la ley los que tengan derecho a ello, es preferible no hacer esa ley.

Señor Fajardo—Es claro.

Señor Bazet—De manera que entonces,

nosotros, al hacer la ley con el propósito y el ánimo de beneficiarlos, debemos darles después todas las facilidades para que todos los que estén en condiciones se acojan a sus beneficios. Por otra parte, es preferible que se otorgue alguna pensión injusta y no que se le niegue a alguno que tenga derecho a ella.

Señor Infantozzi — Es un argumento sentimental, que no tiene valor.

Señor Martínez García — No tiene nada de sentimental; tiene mucho de racional. —(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Bazet.

Señor Bazet — De manera que yo, señor Presidente, al hacer mío el artículo sustitutivo del Banco, lo propongo a la Honorable Cámara. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Rossi, que la había solicitado.

Señor Rossi — Las afirmaciones que ha hecho el señor diputado Bazet son, a mi juicio, y por lo que recuerdo que sucedió en la Comisión, exactas. Hay, sin embargo, un poco de olvido en el señor Bazet en cuanto a la forma en que el Presidente del Directorio del Banco aceptó esta modificación al primitivo artículo presentado. Cuando se le hizo ver que solicitar las informaciones en los Juzgados de Paz podría ser menos serio en cuanto a su información, que en los Juzgados Letrados, el doctor Amézaga dijo que, efectivamente, si se le quería dar a la responsabilidad judicial una mayor seguridad, tenía que irse a la información solamente ante los Juzgados Letrados Departamentales.— (Apoyados).

Pero el señor Bazet insistió en lo que ahora acaba de decir en Cámara; y yo que conozco también el criterio de los que me acompañaron a presentar el proyecto de modificaciones, afirmo, como el señor diputado Bazet, que ese peligro, en realidad, no existe: primero, porque la información ante los Juzgados de Paz podría tener las mismas garantías que ante los Juzgados Letrados, porque, en realidad, no es tanto el Juez como los testigos que van a presentar esas declaraciones, quienes han de responsabilizarse ante la justicia, y mas todavía con una ley como esta que, a renglón seguido, tiene un artículo que de una manera severa pena los posibles fraudes en la información.

De manera que el peligro que veía la Comisión. — y que determinó al doctor Amézaga a aceptar esa nueva fórmula, — entiendo que si la Cámara medita un poco respecto de él, verá que se desvanece, sinó por completo, a lo menos en gran parte, porque los testigos deberán tener presente que en el caso de que se hiciera una información falsa y que pudiera ser comprobada, tendrían una pena que, indudablemente, determinará a muchos a medir sus declaraciones...

Señor Fajardo — La misma ley la hace severa esa pena.

Señor Rossi — ... Además en el proyecto de ley que estamos discutiendo ya se dice que serán los formularios del Banco la base de esas informaciones; y en esos formularios del Banco se ha hecho pesar este artículo sobre las penas a que me estoy refiriendo. Quiere decir entonces que la información de testigos tendrá que ser bastante seria y bastante segura ante los Juzgados de Paz.

Pero hay otra razón más que hace suponer que la Honorable Cámara debería preferir la información judicial ante los Juzgados de Paz en campaña, y es aquella a la que, ligeramente, acaba de hacer referencia el señor diputado Bazet, y que me voy a permitir afirmar un poco más ante la Honorable Cámara.

En realidad los que tienen que hacer estos trámites no son los mismos ancianos: son los testigos que aportan para que la información judicial pueda llevarse a cabo. Estos testigos, — a pesar de la amistad, de la benevolencia y de todas las razones que se quieran de humanidad que tengan con respecto a aquellos por los cuales declaran, — tienen en la mayoría de los casos, que recorrer distancias y hacer gastos y tener una serie de trastornos que se evitarían mucho, si en vez de ir al Juzgado Letrado en la cabeza del Departamento, tuvieran que concurrir solamente al Juzgado de Paz que está más cerca.

Además es cierto lo que dijo el señor diputado Fajardo o el señor diputado Bazet, yo no lo recuerdo bien, que el conocimiento del Juz con respecto a los testigos, ayuda mucho a la información, y a pesar de lo que ha dicho el señor diputado Infantozzi, sostengo, y lo deben conocer casi todos los colegas de campaña, que los Jueces Letrados no están tan habilitados como los Jueces de Paz, para conocer el valimento de la información. —(Apoyados).

El Juez Letrado no tiene conocimiento exacto de todas las personas del Departamento como los Jueces de Paz de manera que son estos últimos los que están más capacitados para poder estimar mejor el valor de las declaraciones de que tratamos.

Por lo tanto, acompañaré al señor diputado Bazet en su proposición de que se modifique la ley en el artículo 14 en la forma a que él se acaba de referir.

He terminado.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Mibelli.

Señor Mibelli — Yo creo que se exagera un poco respecto a la exigencia que establece la ley, señor Presidente, de que en campaña sean los Juzgados Letrados Departamentales quienes certifiquen la situación de los extranjeros que soliciten o que tengan derecho a la pensión de ancianidad e invalidez.

Se hace caudal de argumentación de las dificultades o de los inconvenientes a que se va a someter a los ancianos que tendrán que recurrir a la capital a munirse de ese requisito indispensable. Yo creo que es un error: a la capital de los Departamentos deberán concurrir, precisamente, cuando menos, para munirse de una de las exigencias extremas de la ley, como es la cédula de identidad...

Señor Infantozzi—Es natural; tienen que ir una vez!

Señor Mibelli—... y entonces aprovecharán la misma oportunidad, y la ley se verá complacida al establecer una disposición que dará mayor realidad a su cumplimiento, y no se podrá falsear, sobre todo en la campaña, en los Departamentos limítrofes con la Argentina y con el Brasil, donde es tan fácil el traslado de una ciudad a otra y de un pueblo a otro.

Señor Fajardo—El señor diputado vive en la luna! Entonces, no conoce la campaña!

Señor Mibelli—Me parece que el señor diputado Fajardo debía haberse mordido la lengua antes de hacer una declaración de esa naturaleza. En Rivera no hay más que atravesar una simple calle que la separa de Santa Ana para ir de una región a la otra.

Señor Fajardo—Pero, señor! Eso es en la ciudad de Rivera! En Rivera hay estancias a cuarenta leguas de distancia de la capital.—(Murmullos).

Señor Mibelli—Lo que se quiere evitar con esta disposición es que los extranjeros violen la ley, que se trasladen de un país a otro, estén cinco años allí para encontrar un testigo complaciente que certifique su estada, y de esa manera burlar los propósitos generosos y justos de esta ley.—(Murmullos).

Pero ante el Juzgado Letrado la cosa cambia, pues siendo la exigencia mayor, la garantía es también mayor, y no podrán encontrar testigos complacientes que se comprometan a ello.

Señor Martínez García—Son las mismas.

Señor Fajardo—No convence a nadie...

Señor Mibelli—Después, yo no veo por qué se pretende suprimir una de las mayores garantías, como lo es la del Juzgado Letrado.

Señor Martínez García — Pero, ¿por qué es mayor la garantía para una simple información?

Señor Bazet—Nosotros, lo que queremos, es autorizar para que en los casos en que el Banco crea necesario, acepte también cualquier prueba; pero cuando el Banco cree que no son suficientes los documentos que presentan los interesados, puede recurrir a la información sumaria. Nosotros no negamos que la información sumaria se haga; pero cuando el Banco la crea necesaria. Eso es lo que nosotros establecemos.

Señor Mibelli—El Banco ha declarado por intermedio de su Presidente que no quiere facultades...

Señor Fajardo—Esa es otra cuestión, señor diputado.

Señor Mibelli—... sobre todo en cuestiones de esta naturaleza donde la concesión de pensiones puede quedar librada únicamente a su solo criterio. El Banco de Seguros quiere que sean muchos los que intervengan en la preparación de los trabajos previos a la concesión de la pensión, sobre todo para evitar que su contralor carezca de la eficacia que quiere darle el mismo Banco. A pesar de la meticulosidad con que pretende llevar todo lo que tiene relación con las disposiciones de la ley de las pensiones a la vejez, el Banco cree que puede burlarse la ley, y entonces exigir mayor garantía para que cuando el Banco tenga que intervenir posea la certeza de que las pensiones que se conceden sean las más justas, las más insospechables y las únicas que considere que no pueden ser falseadas de acuerdo con los términos de la ley.

A mí me extraña la obstinada preocupación del señor diputado Bazet, más aún después de haberse discutido tan ampliamente en el seno de la Comisión, sin que se llegara, al finalizar la misma, cuando se estudió esta enmienda, a hacer mayor caudal del artículo que se proponía. Si bien no se aceptaba en absoluto, se creyó que una disposición de esta naturaleza, que aseguraba el mejor cumplimiento de la ley, no era lo peor que se podía hacer, sobre todo, — yo lo repito, señor Presidente, — teniendo en cuenta que se trataba de extranjeros para quienes en un artículo posterior, que se tratará después, se establecen exigencias extraordinarias, llegándose hasta negar el derecho a pensión, a pesar de ser inválidos o de llegar a la ancianidad. Siendo así, repito, ya que el Banco creyó que era una mayor garantía y que daba mayor claridad y aseguraba el mejor cumplimiento de la ley, yo creo que no puede haber duda alguna respecto de la actitud que debe asumir la Honorable Cámara...

He terminado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

ELABORADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se hace saber a los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el 16 del actual se dará comienzo a la aplicación del recargo legal.—Montevideo, Abril 5 de 1919.—La Dirección.

Ab.8-5217-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

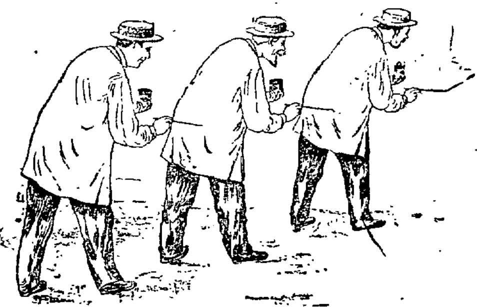
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Llamosas solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de nacimiento de su hijo Secundino Llamosas, en la cual aparece como del sexo femenino, dándosele el nombre de Secundina, manifestando que es del sexo masculino y que el nombre verdadero es Secundino, por el cual pide se rectifique en esa forma.—Canelones, Abril 4 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5223-v.ab.12.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5981



Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Société Anonyme Française de peintures laquées et d'enduis sons marins, procedée Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5223-v.ab.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LANDRIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1771, y doña MARTINA GRACIANA CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Industrias número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2434-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio y Aldea (10.a sección), y doña MARIA SARSLAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2433-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCLUBBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reconquista número 319, y doña TERESA MENTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal (Barrio Porvenir).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2432-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SCARPENTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial y Tercera (10.a sección), y doña NICOMEDES DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2437-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña AMARANTA SOCASINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1488, y doña MARIA ESTHER MERELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Industria número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2435-v.ab.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número y doña CATALINA MONDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2442-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Juncal número 1631, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2441-v.ab.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1937, y doña ROSA CATALINA ANTONIA SACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2439-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RACHOPPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña

CATALINA CAMARANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2440-v.ab.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OREMATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA PORTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2444-v.ab.15.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de prfesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Sayago, y doña RAMONA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2443-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de don Manuel Otero Beiro y doña Isabel Roca de Otero, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5204-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vacarezza de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eoy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5203-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa Cadenasso de Savio, citándose a la vez a todos los qué se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5200-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rosselly Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cerizola o Vicente C. Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5198-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5196-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Expedición de segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de Dámaso de Armas, por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha autorizado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de Felicia Huelmo a favor de Dámaso de Armas, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1886 en San Carlos por el escribano don Martín J. Vidal, y respecto de un terreno y casa situados en la calle Ituzaingó de la Villa de San Carlos, de Maldonado, quedando, por consiguiente, nula y sin valor alguna la primera copia del citado bien. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5225-v.ab.21.

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Bauzá contra Carmelo o Ignacio Tejera, divorcio", con fecha 19 del corriente se ha decretado interdicción en los bienes de pertenencia del citado Carmelo o Ignacio Tejera.—Montevideo, Marzo 22 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5213-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Jose Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Ab.8-5221-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Antonia Mangino de Lamberti solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Mangino y doña Angela Ratara, por hallarse equivocada al decir: "que declaran tener dos hijos naturales bautizados con los nombres de Antonio y María Josefa, etc.", pues el primero es la exponente, por lo cual deberá establecerse Antonia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Marzo 27 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab8-5226-v.ab.25.

ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico País, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Ab.8-5212-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Carlos M. Facelli, se ha presentado don Juan Bruschini, en su carácter de apoderado de don Juan Francisco, doña Micaela Inocencia, Isolina, doña Justina, doña Bernardina, doña Delfina Petrona, don Carlos Leoncio, doña Carmen y doña María Asunción Facelli, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que enseguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Facelli con Delfina Batista: El nombre y apellido del contrayente aparece Miguel Facheli; el apellido del padre de éste aparece en igual forma, o bien Facheli, y el apellido de la madre, Moreta; los que denuncia como errores y pide se rectifiquen en esta forma: el nombre y apellido del contrayente, en vez de Miguel Facheli, que se sustituya por sus verdaderos Carlos Facelli; el apellido del padre, que aparece escrito Facheli, que se sustituya también por el de Facelli, y el apellido de la madre, en vez de Moreta, el de Moretti. 2.o En la de nacimiento de Micaela Inocencia Facelli: La abuela paterna aparece con el apellido Morreta, pues éste dice debe ser sustituído por el verdadero y legítimo, que manifiesta ser el de Moretti. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Facelli: El padre de este inscripto aparece con el apellido Facheli, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es Facelli, y que existen otros errores en los apellidos de los abuelos paternos y el de la abuela materna, respectivamente, pues donde dice Facheli, Moreta y Martínez, deben establecerse los verdaderos que denuncia, los de Facelli, Moretti y Martínez. 4.o En la de nacimiento

de Isolina Facelli: Manifiesta que existen errores en los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, pues donde dice Moretto, Batosta, pide que se establezcan los verdaderos, que dice ser Moretti y Batista. 5.o En la partida de nacimiento de Justina Facelli: Manifiesta existir error en el apellido de la abuela paterna, y que ese error consiste en el siguiente: el aludido apellido, en vez de Moreto, que debe quedar establecido el de Moretti. 6.o En la partida de nacimiento de Bernardina Facelli: El apellido de la abuela paterna aparece escrito Amoretti, y pide se establezca el de Moretti. 7.o. En la partida de nacimiento de Delfina Petrona Facelli: Dice existir error en el apellido de la abuela paterna de la inscripta, pues donde dice Moretto, debe establecerse Moretti. 8.o En la de nacimiento de Carlos Leoncio Facelli: Dice estar equivocado el apellido del padre del inscripto, por decir Fachili en vez de haberse establecido Facelli, y que se registran otros errores en los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen escritos Gashili y Moreti, y pide se rectifiquen con los legítimos, que son Facelli y Moretti. 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Facelli: El apellido de la abuela paterna dice Moroti, y el nombre del abuelo materno dice Carlos, y pide se subsanen esos errores así: en vez del apellido Moroti, el de Moretti, y en vez del nombre Carlos, el de Carmelo. 10. En la partida de nacimiento de María Asunción Facelli: El apellido de la abuela paterna de la inscripta aparece escrito Moreti; el nombre del abuelo materno aparece Carlos, y pide se corrijan en la forma siguiente: el apellido de la abuela paterna en vez de Moreti el de Moretti; el nombre del abuelo materno, en vez de Carlos el de Carmelo. 11. En la partida de nacimiento de Isidro Cecilio Facelli, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Moretto, y pide se le establezca el legítimo que manifiesta ser el de Moretti. 12. En la partida de defunción obrante en autos, que corresponde a Carlos M. Facelli, con respecto a esta partida manifiesta lo siguiente: que la M debe suprimirse y quedar solamente el nombre de Carlos, que es su único nombre usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-4964-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Isabel Etchandy de Moretti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Solsona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5207-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad"; se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Minas, Octubre 30 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

Ab.8-5218-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casaretto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5210-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5209-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5208-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-5220-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Segovia o Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Febrero 27 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ab.8-5211-v.ab.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano levantado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1086); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada: 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 a 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Herminia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Bottá, hemos constituido una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Oreste Paganini. — Juan Bautista Cotelo.

Ab.8-3222-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.

Ab.8-5219-v.ab.30.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.

Ab.8-5212-v.ab.27.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para proveer de mobiliario a la sede en que se establecerán las oficinas del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la relación y planos que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría (local del Senado), todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

Ab.5-5156-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.22-4760-v.ab.24.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Agosto de 1919, a las 18 horas.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Mz.28-4927-v.ab.14.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.1.o-5034-v.ab.23.

Facultad de Arquitectura

CONCURSOS DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene a los interesados que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 25 de Marzo próximo pasado, resolvió llamar a concurso de mérito para proveer el cargo de profesor adjunto de Mecánica Racional y Estática Gráfica, concediendo un plazo de cuatro meses para la presentación de aspirantes, que vencerá el 25 de Julio del corriente año. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — El Secretario.

Ab.4-5124-v.ab.9.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-5134-v.ab.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5967



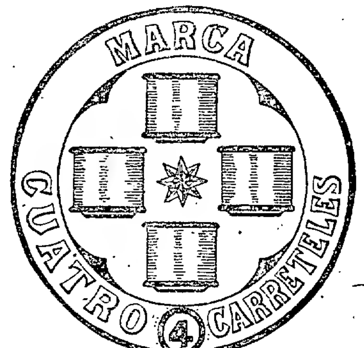
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

ACTA N.o 5966



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

ACTA N.o 5734

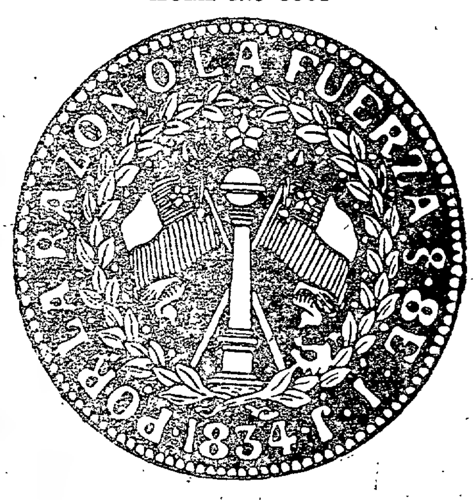
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

ACTA N.o 5968



ONZA DE ORO

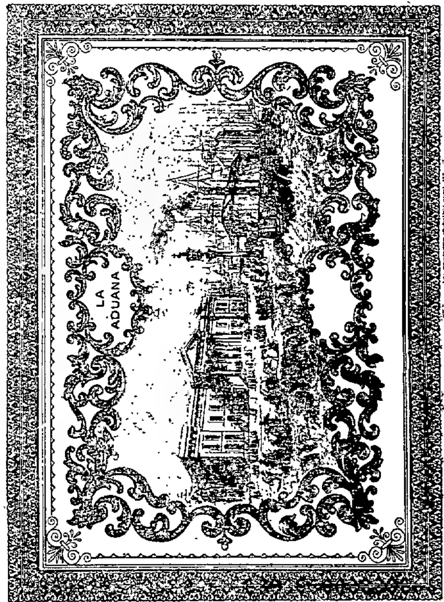
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ONZA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5179-v.ab.26.

ACTA N.o 5965



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca:

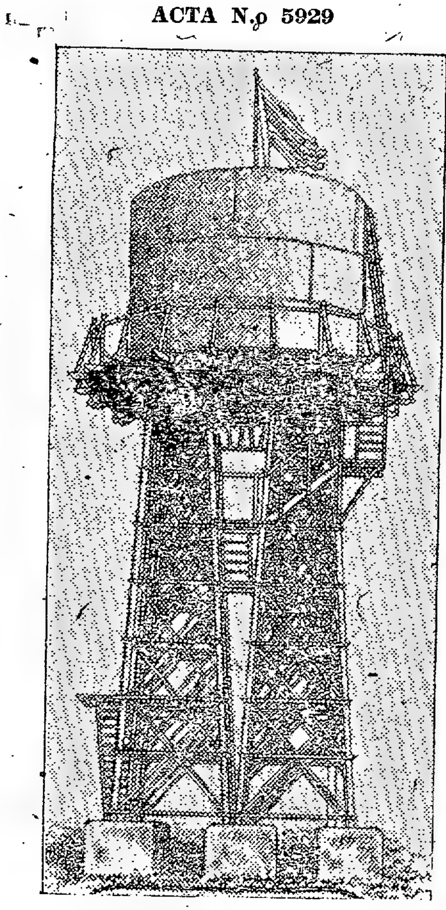
"POWERINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5114-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5929



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca: "EL TANQUE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4778-v.ab.9.

ACTA N.o 5931

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca: "RECORD" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4805-v.ab.9.

ACTA N.o 5952

Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara: "CASA SPERA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5037-v.ab.22.

ACTA N.o 5733

BAKELITE

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "BAKELITE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5932

Con fecha 24 de Marzo de 1919, el señor Adam Bruce Howard, apoderado de la Sociedad Anónima American Express Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "AMERICAN EXPRESS COMPANY" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.26-4846-v.ab.11.

ACTA N.o 5955

Selecta

Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "SELECTA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

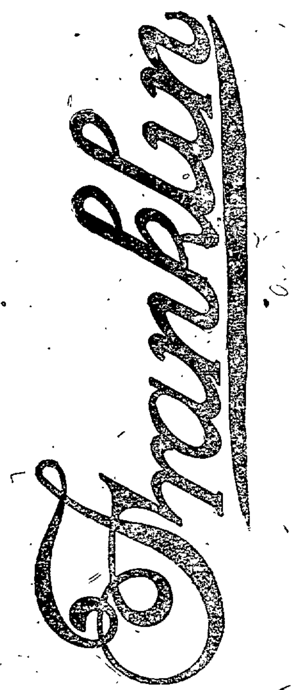
ACTA N.o 5951



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación): "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 28.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.31-4980-v.ab.16.

ACTA N.o 5915



Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. H. Franklin Manufacturing Co., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca: "FRANKLIN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4766-v.ab.9.

ACTA N.o 5916

Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique des Montres Zenith, successeur de Fabriques des Montres Zenith Georges Favre Jacot y Co., de Le Locle (Suiza), solicitan el registro (renovación), de la marca: "ZENITH" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4767-v.ab.9.

ACTA N.o 5926

SANDY MACDONALD
("SANDY MAC.")
SPECIAL LIQUEUR
SCOTCH WHISKY
10 Years Old
ALEXANDER & MACDONALD LEITH — TRADE MARK — DUCITUR NON TRAHITUR
Alexander & Macdonald Limited Leith
DISTILLED IN SCOTLAND.

Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander y Mac Donald Limited, de Leith (Escocia), solicitan el registro de la marca: "SANDY MACDONALD" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4774-v.ab.9.

ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NUMERO UNO o N.o 1" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5043-v.ab.22.

ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

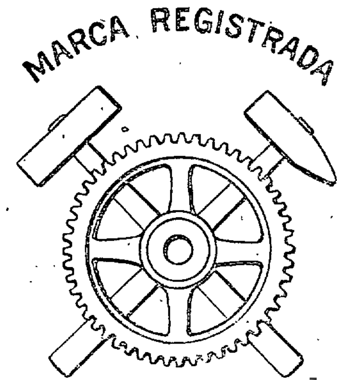
Ab.2-5042-v.ab.22.

ACTA N.o 5947

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TABARE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5041-v.ab.22.

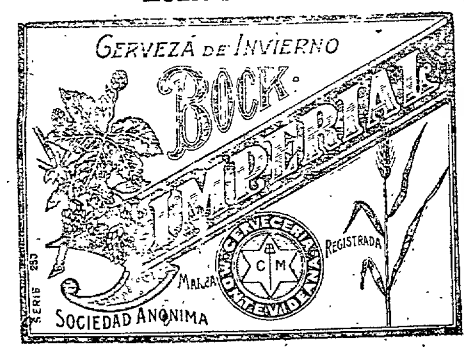
ACTA N.o 5914



Con fecha 19 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio E. Noe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca: "RUEDA DENTADA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919 — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4762-v.ab.8.

ACTA N.o 5944



Con fecha 26 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4905-v.ab.12.

ACTA N.o 5937



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Manufactures de Glaces et Produits Chimiques, de Saint Gobain, Channy y Cirey, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ST. GOBAIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a 13.a, 40.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4889-v.ab.12.

ACTA N.o 5942

Con fecha 26 ed Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severo D. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YAGUARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4937-v.ab.15.

ACTA N.o 5936



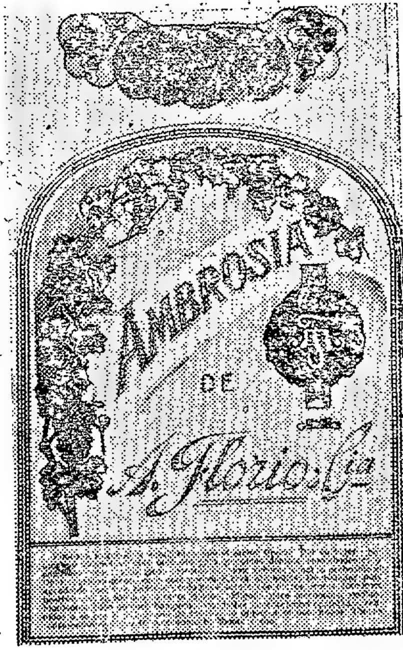
Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4888-v.ab.12.

ACTA N.o 5940



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMBROSIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5083-v.ab.23.

ACTA N.o 5946



Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5040-v.ab.22.

ACTA N.o 5930

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"RYLANDS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las catogorías 2 y 3, clases 8.a, 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4804-v.ab.9.

ACTA N.o 5870

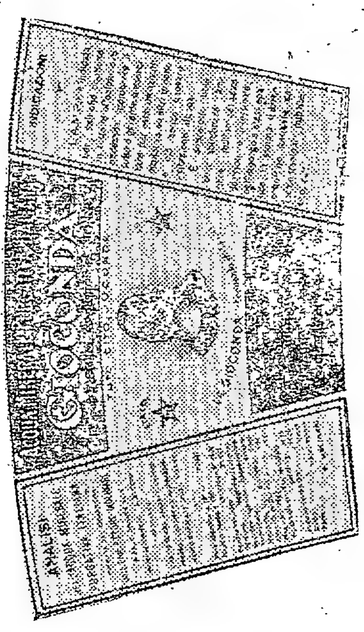
Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CASA ANGEL POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4765-v.ab.9.

ACTA N.o 5918



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:

"GIOCONDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.

Mz.24-4769-v.ab.9.

ACTA N.o 5921

Con fecha 20 de Marzo de 1919, la American Trading Company Inc., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), representada por el señor Reginaldi A. Beare, solicita el registro de la marca:

"VICHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 32.a 58.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4777-.ab.9.

ACTA N.o 5939

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4935-v.ab.15.

ACTA N.o 5933

Con fecha 25 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (un anticanicie). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4885-v.ab.12.

ACTA N.o 5945

Con fecha 27 de Marzo de 1919, el señor G. Ponce de León y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4960-v.ab.15.

ACTA N.o 5919

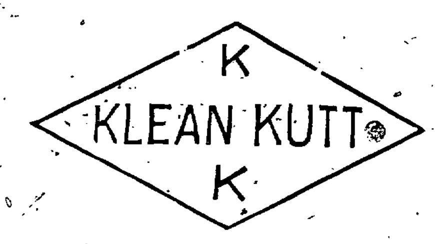
Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TOSCA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4770-v.ab.9.

ACTA N.o 5922



Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor doctor Daniel Castellanos, apoderado de la United Shoe Machinery Company of South America, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"K. KLEAN KUTT K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4743-v.ab.8.

ACTA N.o 5954

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

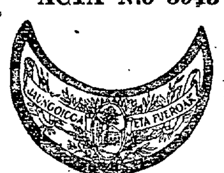
"SAINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5045-v.ab.22.

ACTA N.o 5943







Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SAGARDUA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4938-v.ab.15.

ACTA N.o 5941



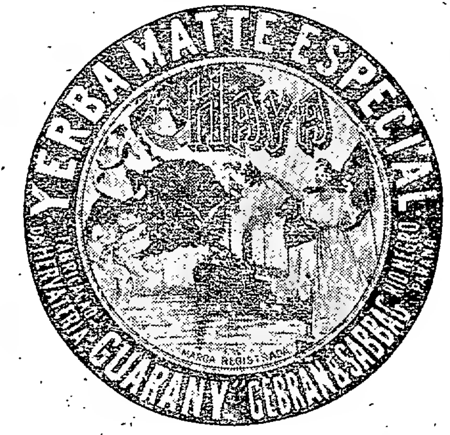
Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4936-v.ab.15.

ACTA N.o 5934



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gebian y Labbag, de Río Negro, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4886-v.ab.12.

ACTA N.o 5935



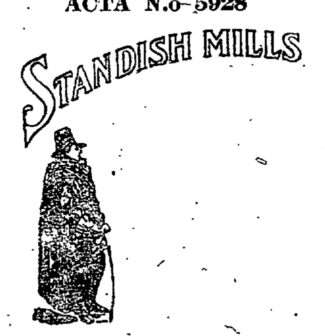
Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 6 y 9, clases 27.a, 32.a, 33.a, 36.a a 42.a, 46.a, 47.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4887-v.ab.12.

ACTA N.o 5928



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elms y Sellor, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANDISH MILLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4776-v.ab.9.

ACTA N.o 5927

HAYCO

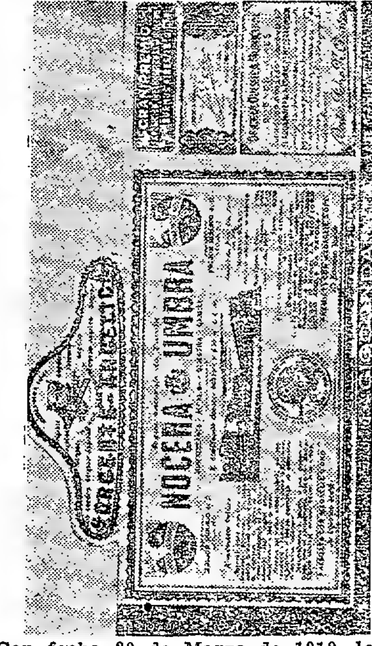
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAYCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 22.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4775-v.ab.9.

ACTA N.o 5917



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:

"NOCERA UMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.

Mz.24-4768-v.ab.9.

ACTA N.o 5924



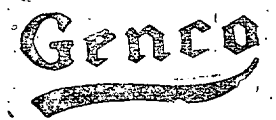
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vangeois y Binot, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 51.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4772-v.ab.9.

ACTA N.o 5953



Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

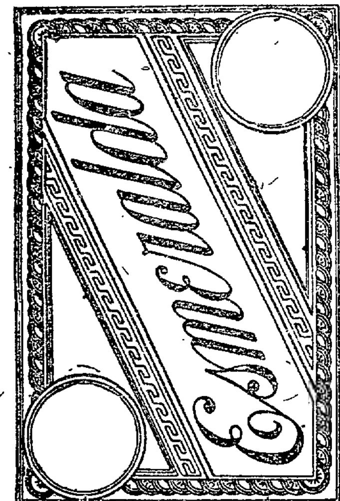
"GENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5044-v.ab.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5964



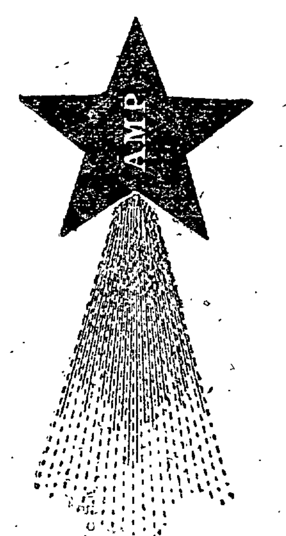
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"ESMERALDA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.7-5180-v.ab.26.

ACTA N.o 5962



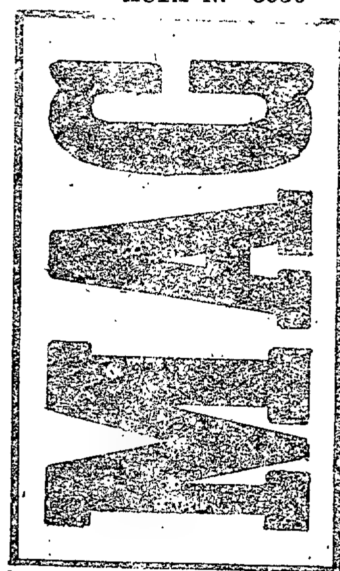
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barrabino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ORO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clase 1.a, 62.a a 71.a, a excepción de te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5140-v.ab.25.

ACTA N.o 5961



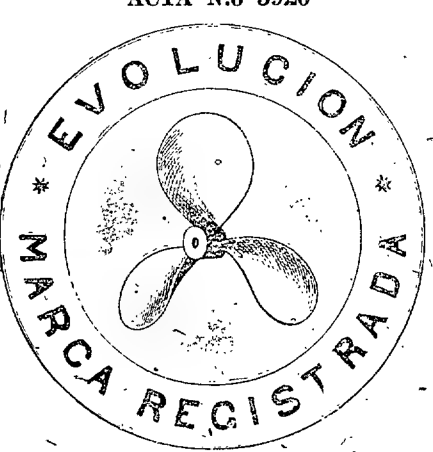
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COMETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5161-v.ab.25.

ACTA N.o 5950



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"MAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-4979-v.ab.16.

ACTA N.o 5920



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzxoli, de Montevideo, solitan el registro de la marca:
"EVOLUCION"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a (perdigones para cazar, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4771-v.ab.9.

ACTA N.o 5957

Con fecha 1.o de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PEÑAROL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5158-v.ab.25.

ACTA N.o 5956

Con fecha Abril 1.o de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"NACIONAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5157-v.ab.25.

ACTA N.o 5925



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertus Van Bokkelen, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CRIFOLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4773-v.ab.9.

ACTA N.o 5960

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Laborde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FINI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las cateforías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5160-v.ab.25.

ACTA N.o 5938

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MARNE"
estinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.29-4934-v.ab.15.

ACTA N.o 5869

Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CASA POZZOLI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4764-v.ab.9.

ACTA N.o 5923

Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"LA COLONIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9; clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.22-4744-v.ab.8.

ACTA N.o 5959

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Anselmo Macedo e hijo, de Treinta y Tres, (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:
"MACEDO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5159-v.ab.25.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Burgueño de Villalba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 5.042 m2. 42 dc2. de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de soberstante y depósito anexo. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.5-5148-v.ab.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo, destinado a la carretera de Estación Capurro hacia la Azotea de Rodríguez (kilómetro 74-800 a 80-017).

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días para la provisión de pedregullo, destinado a la carretera de Estación Capurro hacia la Azotea de Rodríguez (kilómetro 74-800 a 80-017), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Piedras número 406), todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18, excepto los sábados, que será de 8 y 30 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Abril, a las 16, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31-4976-v.ab.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito García o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno de 0H.8.775m2. y 1H.0350m2., respectivamente, que se destinan a cantera y ubicación de depósitos en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31-4975-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cesáreo Benítez o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 hectárea de terreno destinada a ubicación de casilla de caminero, en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31-4974-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bas di Sioeco o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 hectárea de terreno, que se dedica a ubicación de casilla de caminero, en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Mz.31-4973-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Echartea o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que cera del caso en el juicio de expropiación de 1H.290m2. de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de caminero en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López Oficial 1.o.

Mz.31-4972-v.ab.9.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para el arriendo de un remolcador

Llámase a licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 10 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.28-4928-v.ab.14.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría en el pueblo de Cardona (Soriano). Proyecto modificado.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para asiento de la Comisaría en el pueblo de Cardona, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Soriano, el día 8 de Abril, a las 15 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.24-4779-v.ab.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-4538-v.ab.12.

Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a esta Sanidad de dos mil kilos algodón hidrófilo en paquetes de medio kilo, a entregar en un plazo de cinco meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las nueve horas a las once horas, y de las trece a las diez y siete horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día miércoles nueve de Abril próximo, a las 17 horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que cocnurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Mz.31-4991-v.ab.9.

Intendencia General del Ejército y la Armada

AVISO

Se hace saber que las licitaciones números 99, 2 y 100, para la contratación de obras de pavimentación, adquisición de dos mil pares de espelas y aprovisionamiento de artículos y calzado para la Armada, respectivamente, cuya apertura estaba dispuesta para los días 16, 17 y 18 del corriente, se transfieren para las siguientes fechas y horas:

Licitación número 99, para el 23 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 2, para el 24 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 100, para el 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.7-5193-v.ab.16.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de fideos, maíz pisado, sémola, aceite de oliva, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5117-v.ab.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de pan, galleta, carne, mondongo, verdura y leña, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5118-v.ab.14.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2

(Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Fideos, maíz pisado y sémola.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta,

pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.

Ab.2-5052-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2 (Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 15 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.

Ab.2-5051-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2 (Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Pan, galleta (tipo marina), carne, mondongo, verdura y leña.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.

Ab.2-5050-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA N.o 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de las maquinarias de la ex cañonera "Suárez", que se encuentran depositadas en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, pudiendo durante el tiempo de la publicación pedir los interesados la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivo de ello. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.2-5064-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado batallón, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mencionada mayoría hasta las 10 horas del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto — siempre que sean en número de tres por lo menos — serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Marzo 31 de 1919. — La Mayoría.

Ab.1.o-5016-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de carne, mondongo, pan, galleta, verdura y leña fuerte, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado batallón, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mencionada mayoría hasta las 10 horas del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto — siempre que sean en número de tres por lo menos — serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Marzo 31 de 1919. — La Mayoría.

Ab.1.o-5015-v.ab.10.

Subintendencia.—Zona número 3 (Durazno)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión de los artículos que más abajo se enumeran, al Regimiento de Caballería número 2, de guarnición en esta ciudad, o cualquier otra que la Superioridad designe en este punto:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate, tocino, pan, galleta marina, carne, mondongo, leña fuerte y verdura.

La provisión de los artículos licitados abarcarán un término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a ampliarlo por tres meses más.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán en la mayoría del Regimiento de Caballería número 2 hasta las 10 horas del día 8 de Abril próximo, en cuya fecha y hora serán abiertas por el funcionario que la Intendencia General del Ejército y la Armada designe, en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo sean en el número de tres por lo menos.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados que deseen verlos en la mayoría de dicho regimiento todos los días, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Los proponentes podrán hacer sus propuestas por uno, varios o todos los renglones licitados.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las propuestas si así conviniese a los intereses que custodia. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Vicente Vivas, Subintendente Inspector.

Ab.1.o-5018 v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 100

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a la Armada Nacional:

1.476 (mil cuatrocientos setenta y seis) metros de loneta número 4, según muestra, 1.026 (mil veintiséis) metros de loneta número 8, según muestra, 6.120 (seis mil ciento veinte) metros de cuerda fina, según muestra, 3.600 (tres mil seiscientos) metros de cuerda gruesa, según muestra, 720 (setecientos veinte) argollas galvanizadas, según muestra, 720 (setecientos veinte) guardacabos, 204 (doscientos cuatro) pares de botines borceguíes para suboficiales, 979 (novecientos setenta y nueve) pares de botines borceguíes para marineros, 1.700 (mil setecientas) divisas para gorras de marinero, 200 (doscientas) mantas, 500 (quinientos) pañuelos de seda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y demás interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 27 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.29-4952-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 101

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de los impresos que se detallan:

28.000 (veintiocho mil) partes del día, 11.000 (once mil) historiales de tiro para fusil, 12.800 (doce mil ochocientos) historiales de tiro para carabina, 8.600 (ocho mil seiscientas), fojas de servicio de tropa, 4.000 (cuatro mil) estados de consumo, 600 (seiscientas) fojas de servicio de oficiales, 800 (ochocientos) estados de pasaje, 800 (ochocientos) estados de pasaportes, 100 (cien) libros órdenes generales, 100 (cien) libros órdenes del jefe, 100 (cien) libros órdenes del capitán, 100 (cien) órdenes del día, 100 (cien) libros forma de razón, 100 (cien) libros caja, 100 (cien) libros pasajes, 100 (cien) libros transporte, 100 (cien) libros grovers 2|m. notas expedidas, 85 (ochenta y cinco) libros existencias, 85 (ochenta y cinco) libros enfermos, 60 (sesenta) libros altas y bajas del personal, 60 (sesenta) libros altas y bajas de ganado, 65 (sesenta y cinco) libros licencias extraordinarias, 40 (cuarenta) libros recetarios, 5 (cinco) libros movimiento de artículos, destinados al Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Abril hasta las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.20-4955-v.ab.8.

Regimiento de Caballería núm. 3

LICITACION N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Artículos de molino
(Grupo A)

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén
(Grupo B)

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal gruesa.
Yerba mate.
Tocino.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército

y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.—Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5119-v.ab.14.

LICITACION N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Pan.
Galleta.
Carne.
Mondongo.
Leña.
Verdura.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento. — Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5120-v.ab.14.

Batallón de Infantería núm. 19

LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación del abastecimiento de los siguentes artículos de consumo:

Artículos de molino

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal de cocina.
Yerba mate.
Tocino.

Artículos de panadería

Pan.
Galleta.

Artículos de carnicería

Carne.
Mondongo.

Combustible

Leña.

Verdura.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Batallón, todos los días hábiles desde la hora 9 a la 11, y de la 15 a la 17.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, hasta la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Abril 5 de 1919. — Ramón Suárez, coronel.

Ab.7-5186-v.ab.16.

Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber: carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día diez de Abril próximo, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta mayoría todos los días hábiles de 7 a 17 horas.

Las propuestas serán por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Marzo 27 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.

Ab.1.o-5004-v.ab.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brellier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenavé, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Bertelettí, Agustín Elorméndez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Llharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción de los galpones que deben cubrir las dos grandes básculas de la Tablada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — La Dirección.

Mz.31-4983-v.ab.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irrazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el término de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado, en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RIVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1382, y doña MARIA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2407-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO CARLEVARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1865, y doña VIRGINIA TORRES LENIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2366-v.ab.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FORCADE REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Agraciada número 2950, y doña CELINA CARLOTA CASARAVILLA SIENRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2416-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COBELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 68, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2415-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLUMINE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1443, y doña ANA DE PUGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2358-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 58, y doña CANDIDA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2357-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in-extremis" don JOSE MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña CASILDA SANDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2356-v.ab.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FELIPE PREZIOSO CHAPUIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Río Negro), domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 105, y doña MARIA EMMA GENTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2423-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICCIARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1373, y doña MARIA MERCEDES BUENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2422-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 283, y doña MAGDALENA OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2424-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASETTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Camacuá número 743, y doña PAULINA TRABATTONE, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Camacuá número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2401-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DARDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1176, y doña ARMIDA TORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2402-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña BENIGNA VEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle San José número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2374-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2275, y doña SARA MANUELA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2375-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MODERNELL, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Carmen número 2128, y doña JULIA BARRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Canelones número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2376-v.ab.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1174, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2408-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ISALINO UBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión

jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña FELICIA ESPERANZA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2396-v.ab.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Yaguarón número 1437, y doña MARIA LUCIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2394-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, ncaido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1379, y doña ISABEL MORADES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2395-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MURO RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1326, y doña MATILDE BERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2393-v.ab.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALMAÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1476, y doña ENGRACIA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

2431-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MIGUELES, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en calle Soriano número 1518, y doña INDALECIA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

2429-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARDINI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rambla Sudamérica esquina Caridad, y doña MARIA GARBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2430-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUSTIN SHEPPARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi (Florida), domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña BERTA SOLANA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2398-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BARRY ROCHE ROWLAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la .2a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2397-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VICENT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2170, y doña AMANDA INES BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2380-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE HORDEÑANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 457, y doña AMALIA ADELINA PINTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2379-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROQUE BOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1176, y doña ANA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2378-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAJES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1545, y doña CARMEN POSE FIGUEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2377-v.ab.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don ENRIQUE GONZALEZ (hijo), de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña RAQUEL LUNGHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2419-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONTINI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña LEILA MARIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2418-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle César Díaz número 1292, y doña ALCIRA BRUNA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bequeló número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2417-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENENDEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 871, y doña JOSEFINA GALUP, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2426-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MAXIMO FLEITAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2327, y doña BASILIA RABAZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2425-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1865, y doña CLIVIA BANCALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2359-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Yi número 1821, y doña ELVIRA BERCHOT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Asunción número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2362-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GIORELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña AGUSTINA DELFINA QUADRELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2361-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI CHIARAVALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Blandengues número 1425, y doña CAROLINA SCANAGATTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2360-v.ab.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones en día 25 de Octubre de 1896, domiciliado en Colón, y doña LUCRECIA PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José el 10 de Octubre de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al gún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.
2421-v.ab.14.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CHARLONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Municipio número 1449 (15.a sección judicial), y doña MARIA EVANGELINA ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (República Argentina) el 12 de Septiembre de 1899, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.
2420-v.ab.14.

En Colón, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICATIELI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Avolino (Italia), el día 23 de Diciembre del año 1895, domiciliado en Melilla; y doña JOSEFA CONTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 15 de Marzo del año 1900, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2367-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO JINARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Camino Zamora (10.a sección), y doña MARIA BENTANCOR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Zamora (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2373-v.ab.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GEREMIAS PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal sin número (11.a sección), y doña ROSA M. PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2411-v.ab.12.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BENJAMIN RIQUEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Zamora sin número (11.a sección), y doña RAMONA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zamora sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2410-v.ab.12.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAIMI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña NIEVES URRUTY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2389-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO JOSE LAGAZE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza sin número (17.a sección), y doña ISOLINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Maroñas número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2388-v.ab.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES JOSE MONTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1763, y doña RITA VILCHE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Santa María número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2409-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOOHETTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña JULIA ELVIRA BARREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2327-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOROSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1107, y doña ELVIRA MILAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General número 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las cousas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley.. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2414-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ PRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión broncista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Blandengues número 1530, y doña CARMEN ENRIQUETA BENINCASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2368-v.ab.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIN TORANTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 768, y doña CARLOTA KOPEIKA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ohudman, domiciliada en la calle Paraguay número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.ab.11

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOSTENES CIRIACO TRAMPACOPULOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Cálinos, domiciliado en la calle Nort-América número 310, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2403-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AZOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña GRACIANA LUISA OCDEVILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2355-v.ab.8.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JODINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la Avenida al Cerro sin número, y doña AURORA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Suecia número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2354-v.ab.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORNARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 887, y doña JOSEFINA PIACENTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2386-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERREYROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Esperanza número 883, y doña MARIA IRENE VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mendoza número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2387-v.ab.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril de año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO NICOLAS MORLINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Baltazar Barcala número 29, y doña MARIA ESTHER CANESSA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2427-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS HORACIO ELHORDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Santiago Vázquez, domiciliado en el camino nacional (16.a sección), y doña ADELA BIELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2428-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ZABALUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2411, y doña LUISA MARRAMOTTI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2400-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SALVADOR ITURRALDE de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jakson número 1062, y doña ROSA ANGELA ROCCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2399-v.ab.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 21 de Julio de 1888, domiciliado en la sección, y doña MARIA CELIA ELHORDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 12 de Octubre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2381-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BRELJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida España sin número, y doña MATILDE GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2406-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUILICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Agllé, Provincia de Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 463, y doña MERCEDES SEIJIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2405-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GALVAN, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 18, y doña VICTORIA EMA VITALE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2390-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña CATALINA MONTILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2365-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN MAZZETTI, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión

herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Porvenir número 19, y doña SOFIA REY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quebracho número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2364-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCA, de 29 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2155, y doña ANTONIA ELVIRA MARGARITA DEGASTALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2363-v.ab.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IGNACIO BRIATTORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña ANA MARIA CAMION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2413-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GENONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Independencia número 1784, y doña MARIA ANTONIA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2412-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ocor (Italia), domiciliado en la calle Santurio número 1837, y doña FILOMENA DE PABLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Santurio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2391-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2392-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZAMANILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1726, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2369-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDEN BAILETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1704, y doña MARIA LUISA FACELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2372-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NATALIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 1895, y doña MARIA ELISA CASTIGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2371-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña DOLORES CASTELLET DE LA PLANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castelar, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2370-v.ab.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOGLIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Charrúa número 33 (Victoria), y doña TERESA DE PAULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 33 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2385-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ANDREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reconquista número 32, (Victoria), y doña JULIA REMEDIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reconquista número 30 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2384-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino a la Barra sin número, y doña ANA MULDER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2383-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim sin número (Victoria), y doña CORINA FORNAGGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya sin número (Victoria).

ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la 2382-v.ab.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué aprehsado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario. Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Perrone o Perroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-5172-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaragoza o Saragosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-5090-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerre de Ferrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5091-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Vaillant y María Susana Vaillant, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5092-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5093-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5133-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Boasi y Rosa Boasi o Juana Rosa Boasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-4978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Porta de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-4977-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Roig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.29-4953-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedelmbaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4450-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marino Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-5175-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casaglia de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.ab.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Alejandro Gómez, rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con María Rodríguez y las de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados María Celia, Ana, Roberto, Elvira, Elisa, José Leandro, Juan Carlos y Félix Alberto, por figurar el nombre del peticionario como Leandro, en lugar de Manuel Alejandro; 2.o Las partidas de nacimiento de María Celia, Elvira, Juan Carlos, Sara y Osvaldo, por aparecer el apellido de la abuela materna con el apellido de Goicochea, Etchegoyen, Etchegoyen, Echegoyena y Echegoyen, respectivamente, en lugar de Echegoyen, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique, en la que se expresa se ignoran los abuelos paternos y maternos, cuando debe decir que es nieto por línea paterna de José Gómez y Josefa Figueroa, y por línea materna de Epifanio Rodríguez y Ana Echegoyen (finados); 4.o La de nacimiento de Osvaldo, por aparecer el nombre del padre como Manuel A. Gómez, cuando debe decir Manuel Alejandro Gómez; 5.o Las de nacimiento de Ana, Juan Carlos, Sara, Enrique y María Olga, por figurar el peticionante con 26, 33, 32, 31 y 43 años de edad, en lugar de 25, 34, 38, 41 y 44 años de edad, respectivamente; y las de nacimiento de mis hijos María Celia, Roberto, Elisa, José Leandro, Sara, Osvaldo, Enrique y María Olga, por figurar la esposa del peticionario con 19, 24, 27, 28, 32, 35, 28 y 39 años de edad, en lugar de 20, 22, 26, 29, 34, 36, 37 y 40, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-4918-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-4835-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4638-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.5-5142-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cappi y doña Luisa Ortalli de Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-5096-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Blanqué de Galcerán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-5095-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Bermejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-5094-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Esteyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-5072-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-5074-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cánepa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-4631-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ponte, doñ. Josefa Domínguez de Ponte y Teresa Domínguez de Ponte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-4971-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Patricio de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-4970-v.ab.10.

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G., que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura, y se les previene que de acuerdo con dicho artículo se tendrá por aprobado ese estado si no es observado durante el término referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-4784-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Domingo de Ambrosio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa:—1.o En la partida de matrimonio de Domingo de Ambrosio con Teresa Zanón, donde el contrayente aparece con el apellido Ambrosio, debe decir de Ambrosio. 2.o En la partida de nacimiento de Saturnina de Ambrosio, donde los apellidos de los padres de ésta aparecen escritos Dambrosio y Senon, debe decir de Ambrosio y Zanón, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto de Ambrosio, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio. 4.o En la partida de nacimiento de Teresa Cándida de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Sanoni, debe decir Zanón. 5.o En la partida de nacimiento de Celia Elena Aquilina de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Zanone, debe decir Zanón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación —Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eloy G Pereira, Actuario.
Mz.24-4783-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4678-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino y Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Prudencio Pérez Zas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-5151-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-5109-v.ab.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición d señor Juez Letrado Departamental de pr. turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferolla de Sposito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4956-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de priemr turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Luis Rius se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de Luis, que también le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-4844-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocada al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando el verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5097-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Möller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Edvardo Routín, Actuario.

Mz.29-4943-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a esta a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Ursula Pera de Focaccio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo, por hallarse equivocada al figurar su esposo con el apellido Fugaccio, en vez de Focaccio, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil —Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4849-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado dona Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bonilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 26 de 1918 Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4452-v.ab.10.

JUZZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, doctor Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don Juan Ache para que dentro del término de treinta días comparezca personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Santiago Banchero, por cobro de pesos, procedentes de pared divisoria entre los predios de ambos, sitos en la manzana E, con frente al Norte sobre la calle Estomba, al lado de Millán, de esta ciudad, señalados en los planos respectivos con los números 2 y 3, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.31-4992-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquél que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peragini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1883, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.28-4931-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante

con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jallabert, Juez de Paz.

Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5136-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicuí, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, la calle Ibicuí; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5135-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.4-5123-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.

Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.

Ab.2-5047-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Pereira de Andrade, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Alvaro Andrade en la forma siguiente: Donde dice Alvaro Andrade, poner Pedro Alvaro Andrade, que es su verdadero nombre, haciéndose constar a la vez que el extinto era hijo legítimo de Proceso Viana de Andrade, ya fallecido, y de Virgina Castro, brasilera, viuda, y residente en Quarahy (Brasil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-4822-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virginia Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Trivell, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Mz.18-4655-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4520-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Tito Hernández, doña Leonarda Delgado de Hernández, doña Ignacia Hernández, don Isabelino Hernández y doña Severa Inés Herández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5082-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5067-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Batista, José Batista, Vicenta Soria de Batista, Francisca Batista de Mendoza o Pintado, Carolina Batista de Bonilla, Angela Batista de Plá y Juana Batista de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5068-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Viera de Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián Sagarra, Actuario.

Ab.1.o-5031-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Donata Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1º de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.26-4847-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGODO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Rodríguez de Cabara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.2-4815-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Natalio López Ramos contra los herederos de Juan B. Nertiz, medida preparatoria ejecutiva por cobro de pesos", se cita, llama y empleza a dichos herederos o a quienes sus derechos representen, por el término de treinta días, para que concurran ante este Juzgado a reconocimiento de firma de un documento privado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Julio 3 de 1917. — L. C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ab.1.o-5032-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estavillo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 24 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.
Ab.5-5143v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eberilda Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.4-5127-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Perdomo de Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.4-5128-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Yangorde y doña Margarita Silva de Yangorde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5028-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Perdomo de Bejerez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5027-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5012-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mar. 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5011-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.29-4944-v.ab.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Luis Massaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.-28-4932-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisleba María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Feb.27-4340-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Ab.2-5058-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-4463-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalaison de Gayol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-4464-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
Mz.13-4536-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.5-5147-v.my.7.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Báez contra su esposo Cirilo Rodríguez, separación de bienes", se ha declarado la interdicción y embargo de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por don Cirilo Rodríguez y doña Leocadia Báez, no pudiendo, por lo tanto, el esposo hacer acto alguno de disposición de los bienes que componen dicha sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.5-5146-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bustillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.2-5056-v.ab.12.my.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acree-

dores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Acturio.
Mz.26-4874-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.15-4584-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.10-4466-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Calaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.5-5152-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.4-5125-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-4899-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son: En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus; en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran estos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria; en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Barghus, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.3-4614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-4983-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Daniel Baliante, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-4984-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-4412-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5024-v.my.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz a don Juan Asenso, habiéndosele nombrado curador al señor Gonzalo A. Asencio. — Maldonado, Marzo 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5025-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4642-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Fabra, los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4610-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4530-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4728-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-3948-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Ab.7-5191-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5132-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo,

para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Mz.10-4454-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5010-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aureliano Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5009-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. —. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4862-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.—Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Víctor Defilippi, conocido por Santiago Defelippe, y don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, conocido por Dorindo Defelippe, solicitando la rectificación del acta de defunción de su madre, doña Antonia Oppicini de Defilippi, que era viuda de don José Defilippi, y de las partidas de bautismo de uno de los peticionarios y de sus hermanos Mateo Angel Domingo, María Rosa Catalina y María Teresa Alejandra: Exponen que en esos documentos existen los siguientes errores, cuya rectificación piden: El apellido Oppicini ha sido escrito equivocadamente Opiccini y Opichini, y por el apellido de los citados don José Defilippi y sus hijos se ha extendido Defelippe y Defelipe, en vez de Defilippi, que expresan es el verdadero. — Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.5-5149-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4914-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Asunción Suárez de Onetto y sus hijos don Miguel, la de bautismo de la nombrada doña Paulina Florentina Onetto de Siri y doña Catalina Onetto de Kennedy, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Juan Bautista Onetto y la de bautismo de la nombrado doña Paulina Florentina Onetto de Siri, porque, según manifiestan, en la de matrimonio el apellido de la contrayente ha sido escrito, por error, Suari, en vez de Suárez, que exponen es el verdadero, y en el otro documento el apellido paterno, Onetto, está extendido Oneto. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.26-4865-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la heerncia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio Ma-

ría, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y empleza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genoveva Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Urtizberea de Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5183-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término dew sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5192-v.ab.16.my.7-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Echeverría de Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 27 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.1.o-5021-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Doralina Silveira de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la extinta por figurar ésta con el nombre de Ordalina en vez de Doralina, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4814-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aparicio da Costa Porto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con doña María Aurora Alves Alejo: Sustituir el nombre del contrayente, que dice Aparicio C., por Aparicio da Costa Porto; el apellido de la contrayente, que está Cruz, por Alves Alejo, y el apellido de la madre de la contrayente, que figura Fontoura da Cruz, por Fontora, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iva da Costa Porto: Rectificar el apellido del padre y abuelo paterno, que figura Porto, por da Costa Porto; el apellido de la inscripta, que está Porto, por da Costa Porto; el nombre y apellido de la madre, que dice Aurora Cruz, por María Aurora Alves Alejo; el apellido del abuelo materno, que está Alves da Cruz, por Alves Alejo, y el de la abuela, que dice Fontoura, por Fontora. Partida de nacimiento de Florisbina: rectificar el apellido de la madre, que figura Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto, y el de los abuelos maternos, que figuran Alves Alecho y Fontoura, por el de Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Honorio: Rectificar el apellido de la madre, que está Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto; y los apellidos de los abuelos maternos, que están Alves Alecho y Fontoura, por Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento

de Aurora: Rectificar el apellido de la madre de la inscripta, que está da Cruz, por Alves Alejo, y el del abuelo materno, que dice Alves da Cruz, en vez de Alves Alejo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Aparicio: Rectificar el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno, que está Porte, por Porto; el de la madre, que dice Cruz de Porte, en vez de Alves Alejo de da Costa Porto, que es el verdadero; el del abuelo materno, que dice José Onorio Alves da Cruz, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la abuela materna, que dice Fontora da Cruz, por Fontora. Partida de nacimiento de Elda: Rectificar el apellido de la madre, que está da Cruz, por Alejo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iracema: Sustituir el apellido de la madre, que está Alves Cruz, por Alves Alejo. Partida de defunción de María Aurora Alves Alejo de da Costa Porto: Sustituir el apellido de la extinta, que está Cruz, por Alves Alejo de da Costa Porto; el nombre y apellido del padre, que dice José Aonorio Alves Alecho, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la madre, que está Fontoura de Cruz, por Fontora. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4813-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5185-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perpetua Araújo de Borrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1919. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5184-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5020-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bernasconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5023-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eliseo Franco y Romualda Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5022-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Forastieri de Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5105-v.ab.14.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Rodríguez Lacueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5003-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Laca de Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5002-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Russo para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don José Perotti por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.1.o-5035-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Valeriano Ojeda, por sí y en representación de las sucesiones de Josefa Martínez de Ojeda, Wenceslada Ojeda, Fructuosa Ojeda de Martínez y Santiago Ojeda, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fructuosa Ojeda, en cuanto se le designa en ella con el nombre de Evarista, en vez de Fructuosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 25 de 1919. — Felipe Braga, Escribano Público.

Mz.29-4947 v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 26 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.8-4439-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-4738-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cleonte Balestra y Flora Piedra de Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5165-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clarestino Ferreira de Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5164-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5129-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.1.o-5014-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919 —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando: por tres contados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curtina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez; por cesión y subrogación que ésta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; a la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Muñoz de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5069-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otalivio Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.1.o-5026-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4939-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4940-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ganduglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4941-v.ab.10.

REMATES JUDICIALES

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades.

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente, venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudicada en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Abril, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 348, octava sección judicial de esta Capital, señalada con la letra B en el plano levantado por el grimensor don Raúl B. Conde el 5 de Marzo de 1919, compuesto de 88 metros 3.650 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Nueva York, donde la puerta del edificio está designada con el número 1608; 6 metros 20 centímetros al Sud, lindando con don José Belatti; 14 metros 23 decímetros al Este, lindando con el solar letra C, y 14 metros 30 decímetros al Oeste, lindando con el solar letra A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.309. con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5168-v.ab.24.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el

día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín, y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado, dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Soñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb", propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Capital, compuesto de 287 metros 85 decímetros 78 centímetros 30 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde está designada su puerta de entrada con el número 2316, por 28 metros 29 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con Antonio Andrés y Miguel Jaume y Nadal, y por el Oeste, con Domingo Restano. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.597.58 centésimos. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2318; 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Arturo Berro, y por el Oeste, con don Juan Recalde. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3:767.20 centésimos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde tiene designada su puerta con el número 2324; por 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Ricardo García Monjardín, hoy la sucesión de don T. Lorenzo Hill; y por el Oeste, con el doctor don Arturo Berro. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Julio de 1912, de 350 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 14 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 2320 y 2322; 13 metros en el fondo, al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; 27 metros 78 centímetros al Este, confinando con don Constancio Vigil; 28 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con don Carlos Spangenberg. Este bien está aforado en la cantidad de $ 6.868.94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5170-v.ab.23.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

Departamento de Durazno

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 lahectárea.

Departamento de Tacuarembó

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, que la divide de campos de Francisco Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimin y Anselmo Castagno. Este bien etsá tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.159 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, y según plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892, compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el aroyo Tomás Cuadra, que lo separa de la señalada con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carballo, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacaurembó, y que según plano firmado por el agrimensor don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.374 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas; por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar, hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5141-v.my.9.

Nota—Para informes, en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Rematará un lindo campito, tierra especial como para agricultura, al lado de la vía del ferrocarril a Minas, en el paraje de Solís Chico, Estación Tapia, sección judicial de San Jacinto, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Deangilli contra Salustiano Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente Abril, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, a inmediaciones de la Estación Tapia, de la vía férrea a Minas, sección judicial de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas 9.030 metros 45 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con doña Froilana Figueredo de Figueredo, y por el Este, con la vía del ferrocarril a Minas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Ab.5-5139-v.ab.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Olivera, quiebra", se hace saber: Que el día quince del mes de Mayo próximo venidero, y a las 8 horas, en el paraje denominado "Cuchilla Negra", 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías y útiles de la casa comercial de don Juan A. Olivera, cuya venta se efectuará al mejor postor y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene: Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es, de mil ciento sesenta y cuatro con diez y seis centésimos ($ 1.164.16), y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Marzo 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.4-5121-v.ab.15.

SATURNINO T. AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.207.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Jose D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Belarmino Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Doña y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, y en el expediente caratulado "Ejecución por cobro de una planilla de costas, causada en el sumario que se le siguió a Gil Fernández y otro, por falsificación y abigeato", se ha decretado la venta en remate público, la que se efectuará por el rematador que ha designado este Juzgado, don Leandro Rito Quiñones, de los animales y frutos del país embargados en estos autos, y propiedad del mencionado Fernández, cuyo número y clase se expresan: Veinte animales vacunos, componiendo el lote un buey, seis vacas, ocho novillos, una vaquillona y cuatro terneros, los que han sido tasados a razón de veintitrés pesos cada uno, o sea cuatrocientos sesenta pesos el lote; sesenta animales lanares, matizados, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno, o sea ciento cincuenta pesos el lote; cuatro yeguarizos, tasados a razón de diez pesos cada uno, o sea cuarenta pesos el lote; cuatrocientos cuarenta y siete kilos de lana bellón, barriga y borrego, provenientes de las tres últimas zafras, tasados a razón de cincuenta centésimos el kilo, importa, por lo tanto, doscientos veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 223.50); cinco cueros vacunos en mal estado, tasados en siete pesos cincuenta centésimos el lote; quince cueros de ovinos, tasados en cinco pesos ($ 5.00), el lote. Esta venta se efectuará el día catorce de Abril

próximo, a las diez horas, en la estancia "La Teja", de los señores Urioste Hermanos, sita en Las Cañas, esta sección, que es donde se encuentran depositados los semovientes y frutos ya descriptos, y a disposición de las personas que deseen verlos. Se previene que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de su avalúo, y que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta, a los efectos de lo que determina la ley. El presente edicto será publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Progreso", que se edita en la ciudad de Durazno, durante el término de la ley. Los autos respectivos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesaods. — La Paloma, Marzo 26 de 1919. — Salvador R. Hirigoyen, Juez de Paz.

Ab.1.o-5000-v.ab.10.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate. En conjunto, y al mejor postor, de varios bienes.

Una fracción de campo, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de 2.132 hectáreas, 7.571 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Campo flor para pastoreo y agricultura.

Dos fracciones de chacra contiguas, situadas en el paraje denominado "Manga", de este Departamento, compuestas, en conjunto, de una superficie de 32 hectáreas 5.340 metros, con poblaciones, arboledas y demás mejoras.

Dos solares de terreno, ubicados en la manzana 1309, de esta ciudad, compuesto el primero de 790 metros 34 centímetros, con frente a la calle Palmar, y el segundo, de un área de 535 metros, 50 decímetros, con frente al Bulevar General Artigas, y por último, otro solar de terreno, compuesto de 131 metros, con frente a la calle Palmar esquina Bulevar General Artigas.

El día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientas setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro de la mensura judicial que practicó el mes de Enero de 1898: por el Norte el Arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Pedro Duntilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309, de esta ciudad, 18.a sección judicial, designados con la letra A, compuestos, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte, en 33 metros 34 centímetros, con Domingo Pitamiglio; al Sud, once metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María de G. Saquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros, 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda: al Este, en parte, con Antonio Sbárbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B, tiene una superficie de 535 metros cincuenta decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas: 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C, que, según el aludido plano, está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindados así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sud sobre la calle Palmar; 11 metros, donde, por ser esquina, la también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero, calle Brandzen 1961.

Ab.1.o-4998-v.my.5.

LUIS F. MENDEZ

JUDICIAL

Del "petit" chalét, calle Municipio número 1166.

Base: $ 1.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Espantoso", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana número 1037 (bis), paraje conocido por la Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sur, lindando con don Ramón Prieto; 5 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 1.800 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4969-v.ab.16.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Un lindo terreno con edificio frente a la calle Araicuá número 69, entre las de Patria y Victoria, Barrio Jacinto Vera.

Comodidades: La casita cuenta con tres piezas de material y servicio. Pozo de balde. Pozo negro, gallinero, 47 metrs tejido de alambre, un portón de hierro, etc.

Base sumamente baja: $ 561.28, o sean dos terceras partes de la tasación.

El domingo 13 de Abril, a las 16 horas, venderemos esta linda propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alejandro Martínez contra Félix Rovira, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los rematadores señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno y edificios que contiene; señalado en el plano respectivo con el número veinte de la manzana mil doscientos setenta y tres del Barrio Jacinto Vera, en esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Araicuá entre Patria y Victoria; por veintiocho metros ochenta y dos centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número diez y nueve; por el Oeste, con el veintiuno, y por el Sud, con el veintiséis. El bien descripto ha sido tasado en la suma de ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Cerrito 521.

Mz.29-4961-v.ab.12.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes semovientos: Cincuenta y una res de ganado de cría con cinco terneros recién nacidos, tasados cada uno a razón de veinticinco pesos oro; cuatro yeguas criollas, tasadas a razón de dos pesos cincuenta centésimos cada una; un caballo criollo, tasado en diez pesos; nueve ovejas cruza, a razón de dos pesos ochenta centésimos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Santiago Bernaola. — Salto, Marzo 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.28-4917-v.ab.9.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De una fracción de terreno con edificio y demás mejoras. Al mejor postor, y en el paraje conocido por Punta Carreta, de este Departamento, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Angela Trueba contra don Antonio Iglesias, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los edificios en él construídos, ubicado en esta Capital, y señalado en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Avilés con el número 11 del paraje conocido por Puntas Bravas o Carretas, y compuesto de un área superficial de 195 metros 43 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 78 centímetros de ancho, o sea de frente al Sudeste sobre calle pública de 17 metros; 11 metros 97 centímetros en el Nordeste, por donde linda con los solares 9 y 10; la línea del Oeste tiene 19 metros 48 centímetros, y la del Este, linda con el solar 12 en una extensión de 20 metros 62 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Mz.28-4933-v.ab.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 24 metros y 40 centímetros, con la calle Vidal, en igual extensión con Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de setecientos cincuenta pesos, con sus mejoras, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. El bien de la referencia pertenece a doña Fidoroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de dere-

cho. Se previene que será de cargo del comprador el pago del adoquinado que da a la calle Vidal. — San José Marzo 25 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.27-4903-v.ab.11.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y ganadería, con las mejoras que contiene.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 30 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello; por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso, y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino, y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.021.34.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.
Mz.27-4907-v.ab.16.

MARIO SUPPARO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 10 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, las siguientes propiedades: Primero: Tres fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de tres hectáreas siete mil trece metros y ochocientos treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con la Avenida Apolón; al Sur, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arrarás, y al Oeste, L. Baratta; y Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, linderas a las anteriores, con un área total de cinco hectáreas un mil quinientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones primeramente relacionadas; al Sud y Este, campo del abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuela Ventura de Scrofani contra Segundo Carvalio, ejecución de hipoteca". — Salto, Marzo 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.26-4855-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una soberbia propiedad central. Calle Mercedes números 1171 al 1181, entre la Avenida General Rondeau y Cuareim. Gran frente de 24 metros 91 por 42 metros 95 de fondo. Estupenda área: 1.080 metros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Reules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Teresa Juega de Pose", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 72 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 1.079 metros, 92 decímetros y 27 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros y 911 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1171 a 1177 y 1181, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el señor Augusto Manuel Eirin y Catalina Carricaburu, por el Este con don Juan Correa y por el Oeste con don Martín Altuna. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 25.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que la comisión de venta del rematador a razón del 1 o|o, los certificados, escrituras e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados podrán examinarlos, y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Piedras número 318.
Mz.25-4832-v.ab.12.

JUAN P. SILVA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan P. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, las partes indivisas correspondientes a los menores Agueda Geralda y Eulalio Simplicio Lucas, que están comprendidas dentro de la fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas seis hectáreas tres mil quinientos diez y nueve metros tres mil ciento veinticinco centímetros cuadrados con los siguientes límites: al Norte, doña Cándida T. de Ferrao; al Este, doña Concepción de Souza Lucas; al Sur María Ignacia y Octaviano de Souza Lucas, y Oeste, Plácido Manuel Lucas. Se tendrá como base para su venta el precio de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene que las escrituras y certificados son por cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Mercedes Paulina Lucas y otros, solicitando venia. — Salto, Marzo 19 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.24-4794-v.ab.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.531 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-4831-v.ab.24.

FELIPE NELCIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio Clemente Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Abril, de las 16 a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelcis Pintos, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos sententa y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada en la cantidad de dos mil pesos. El inmueble descripto pertenece a los nombrados Gómez y a sus otros hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosá, Actuario.
Mz.24-4801-v.ab.11.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agustín Eleuterio Fernández, Ana María Fernández de Ayestarán y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en el lugar, día y hora que se expresarán, se va a proceder, por el rematador don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: El día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la finca de altos situada en la esquina de las calles San José y Florida, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle San José números 802 al 812, por 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Florida números 1290 al 1300; área 363 metro 94 decímetros. Este bien está empadronado

con el número 5849, y aforado en $ 40.000.00 Segundo: Acto continuo el terreno y edificio que tiene 11 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Florida números 1295 y 1299, por 12 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle San José números 784 al 800. Este bien está empadronado con el número 5706, y avaluado en pesos 11.000.00. Tercero: El día 10 del Abril próximo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio situado en esta ciudad, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Arapey, hoy Río Branco números 1276 al 1280, por 32 metros 64 centímetros de fondo; área 280 metros 39 decímetros 47 centímetros. Está empadronado con el número 6404 y aforado en pesos 15.000.00. Cuarto: El mismo día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio ubicado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Camacuá números 572 y 574, y mide en este frente 16 metros 75 decímetros, por 42 metros 52 centímetros de fondo, y otra fracción de terreno lindante que da frente a la calle Recinto, por donde mide 17 metros 10 centímetros, con una superficie de 203 metros 97 decímetros. Este bien está empadronado con los números 4468, 4469 y 1437, y aforado en $ 27.900.00. Quinto: El día 11 de Abril próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un tereno-quinta con los edificios y todas las mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de un área, según títulos, de 7 hectáreas 7.142 metros 60 centímetros, y según mensura, de 8 hectáreas 3.559 metros 21 decímetros, con frente al Este a la carretera a Canelones, y al Oeste a la prolongación de la calle San Isidro, hoy Lavalleja. Este bien está aforado en $ 4.470.00. Sexto: Acto continuo los solares de terreno señalados con los números 1 y 2 de la manzana 16 del Recreo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con un área en conjunto de 427 metros 95 decímetros 9 centímetros y 80 milímetros. Estos solares están aforados en $ 200.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos establecidos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el uno por ciento de comisión al rematador, la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; D) Que la parte alta del edificio de la calle San José 808 está arrendada con contrato hasta el 1.o de Octubre del corriente año; E) La casa de altos y bajos, San José 784|800, está arrendada con contrato hasta el 1.o de Marzo del año próximo; F) Que la casa para familia que existe en la finca de Las Piedras estará disponible cuatro meses después de realizado el remate; G) Que los inquilinos de las demás fincas no tienen contrato escrito; H) Que los contratos de la referencia, títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4763-v.ab.11.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El día 10 de Abril, a las 15 horas y 30. De la hermosa casa, sita en la calle Sarmiento, ex de la Libertad, esquina Samuel Lafone, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, demás comodidades y jardín al fondo.

Ubicación excepcional, próxima al Parque Urbano y de reciente construcción.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, señalado con el número 1 de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Enero de 1902, y relativo a una extensión de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, solar que se compone de 300 metros cuadrados, encerrados en 10 metros de frente por 30 de fondo, lindando: por el Norte, con la calle de la Libertad; por el Oeste, con la de Samuel Lafone; por el Sud, con el solar número 10, y por el Este, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia de la compra de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.483.57. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00, en Títulos Ipotecarios de la serie G.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.21-4740-v.ab.10.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Avenidas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1919, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.ab.12.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

Contador, perito mercantil, rematador perito calígrafo. — Paraná 739

De una magnífica chacra de casi 136 hectáreas, a orillas de los deliciosos arroyos PANDO y SANCE.

Algo ideal para instalar una granja moderna.

Un verdadero paraíso a las puertas de Montevideo.

JUDICIAL. — Con la base de $ 30.302.90. ¡Vale el doble!

Lindando con la chacra del doctor Manuel Quintela.

EL MARTES 8 de Abril, en la Bolsa de Comercio.

Venderé esta tierra de promisión, que es preciso visitar para poder valorarla.

Bosque de eucaliptus, frutales, etc. **Contiene grandes canteras** en explotación, de donde se extrae la piedra para la construcción de la **gran carretera a San Jacinto**, que pasa a 1 kilómetro de la chacra. — **Edificios:** Casa 5 piezas y servicios, otra antigua, conocida por **"La Azotea"**. Galpones zinc. etc. Molino de viento moderno que extrae agua del arroyo, con inmensas cañerías. **Agua permanente**, alambrados, porteras, etc. — El campo está arrendado por una lechería.

Para visitar esta chacra, tómese un coche en la Estación Pando (Ferrocarril Central) o autobús que conducirá en 20 minutos a **"La Azotea"**, o antigua chacra de De León y Pirelli, hoy terrenos en venta.

La venta se realizará según lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Vilapriño", se hace saber al público que el día 8 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Néstor García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Sauce y Pando, cuya fracción tiene una extensión superficial de 135 hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados, según así resulta de la mensura y plano del agrimensor señor Juan Mier de 10 de Diciembre de 1917, que linda: al Norte, con don José María Ravera y el arroyo Sauce; al Sur, con camino vecinal por medio, con el doctor Manuel Quintela y sucesión Albino Olmos; al Este, con el arroyo Pando, y al Oeste, con don José María Ravera. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 30.302.90; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la propiedad de la referencia se halla hipotecada en la suma de 21.000 pesos, que se cancelará con el producto de la venta; 4.o Que la Comisión del rematador, que será abonada por el comprador, será del uno por ciento sobre el precio de venta; 5.o Los gastos de la escrituración, certificados, registro e impuestos universitarios, serán de cargo del comprador; 6.o Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan planos y más datos al martillero, en Paraná 739, entre Juncal y Ciudadela.

Mz.20-4688-v.ab.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.

Ab.7-5174-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.

Ab.7-5171-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.

Ab.7-5187-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.

Ab.7-5182-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdés.

Ab.7-5189-v.ab.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Cataldo mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.

Ab.7-5190-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.

Ab.5-5153-v.ab.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. I. de Aycardo.

Ab.7-5169-v.ab.28.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor del señor Settimio Moirano el establecimiento que para la fabricación y venta de pan tengo implantado en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1667 y 1669, entre las de Minas y Magallanes, denominado "El Centenario". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de treinta días. — Florentino Sande.

Ab.5-5163-v.ab.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo la sociedad que habíamos formado para explotar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 236 al 240, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Luis y Antonio L. Grenno, quedando separado y desligado don Richioli Franco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1919. —Richioli Franco. — Antonio L. Grenno. — Luis Grenno.

Ab.5-5162-v.ab.26.

Al público y al comercio

Los que suscriben, propietarios del "Café Sportman", habiendo resuelto liquidar dicho comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten a cobrar los que tengan algún crédito pendiente contra la firma del expresado comercio. — Mercedes, Abril 1.o de 1919. — Melitón Merino Martín.— Marcelino Martín.

Ab.5-5155-v.my.7.

Al público y al comercio

A los efectos consiguientes, hago saber al público en general que he prometido vender a don José Ramón, don José María y don Santos Reyes, todos los derechos que me corresponden en la sociedad que gira bajo la firma de José María Reyes e Hijos, quedando separado de dicha sociedad. — Santa Lucía, Abril 4 de 1919. — José M.a Reyes.

Ab.5-5150-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos F. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918 ante el indicado señor Acosta los señores José Saldi, José Sardas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sardas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Saldi. — José Sardas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.

Ab.4-5113-v.ab.26.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de bebidas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los suscriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. —Gregorio Vega.

Ab.4-5126-v.ab.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Bruno y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Raimundo Bruno.

Ab.3-5088-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de

los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.

Ab.4-5130-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fotografía, joyería y anexos giraba en esta villa, en Juan L. Lacaze y en el Carmelo, bajo la firma de Salvador J. Dohir y Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador J. Dohir, ante quien, y en su domicilio, en esta villa, calle General Artigas número 266, deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 27 de 1919. — Salvador J. Dohir. — Elías Dohir.

Ab.3-5077-v.ab.25.

Al comercio y al público

Aviso que los señores Basilio Márquez y Alfredo F. González han prometido vender a los señores Diego A. y Juan Gibert las existencias del negocio de panadería sito en el Barrio Castelar (Pocitos), calle Lepanto número 44. Los que tengan cuentas a cobrar, de los señores Márquez y González, se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Basilio Márquez.— Alfredo F. González. — Diego A. Gibert. — Juan Gibert.

Ab.3-5076-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, y que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 587, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Basilio Nicolazzi.

Ab.3-5070-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de verdura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad, y que en la actualidad pertenece en sociedad al nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante, Isaia. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Carlos Gilardo. — Pablo Isaia.

Ab.3-5081-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911

Ab.3-5087-v.ab.25.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad, establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919.— Donato Pugliese (hijo).

Ab.3-5085-v.ab.25.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don Juan B. Otheguy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. —Luis Lorenzo.

Ab.2-5063-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1801, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2-5059-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Jesús Gómez nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Industrial", tenemos establecida en esta plaza en la calle Municipio número 2609. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Federico Prando, Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Juan Touceda. — José Martínez.

Ab.2-5057-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5060-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores García Pico y Hermanos, desligándose don Melitón Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Rodríguez y García Pico.

Ab.2-5062-v.ab.24.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Tempesta Hermanos el establecimiento que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos instalado en esta Capital, Avenida 18 de Julio números 1773 y 1775. Los acreedores y cualquiera que se considere con derechos puede concurrir a cobrar sus créditos y derechos a dicho establecimiento todos los días, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Agustín Dapelo y Cía.

Mz.26-4864-v.ab.15.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.

Ab.2-5061-v.ab.24.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.

Ab.2-5965-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 20 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 29 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.

Ab.1.o-4999-v.ab.22.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por el comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.

Ab.1.o-5001-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.

Ab.1.o-5019-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano C. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.

Ab.1.o-5030-v.ab.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero.

Ab.1.o-5017-v.ab.22.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.

Ab.1.o-5029-v.ab.23.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O. Picabea.

Mz.31-4967-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general qxue he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle 1.a Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.

Mz.31-4988-v.ab.21.

Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberto y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.

Mz.31-4997-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.

Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.

Mz.29-4959-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.

Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me correspondía en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyamides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.

Mz.29-4948-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamento, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.

Mz.29-4949-v.ab.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Domingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).

Mz.29-4946-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S. de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.

Mz.29-4962-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa esquina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.

Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.

Mz.28-4919-v.ab.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barlocco.

Mz.27-4909-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075, esquina Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respec-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

tivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.

Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Santero.

Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro de plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.

Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Pietra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.

Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.

Mz.27-4891-v.ab.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Ripoll Hnos. en los ramos de cochería, pompas fúnebres, talabartería y anexos, quedando a cargo del socio Pedro Ripoll Jaureguy el pasivo en general y el activo de la cochería y pompas fúnebres, y el socio Antonio P. Ripoll con el activo de la talabartería y anexos. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Juan Carlos Ripoll. — Magdalena Ripoll de Juan. — Jaime Juan. — Rosa Ripoll. — Pedro Ripoll Jaureguy. — Antonio P. Ripoll. — Raquel Ripoll.

Mz.26-4871-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que el señor Enrique Poncell, establecido con casa de flores artificiales y anexos en esta ciudad, casa calle Soriano número 1299, ha prometido en venta al señor Joaquín Ferreira todas las existencias en mercaderías y muebles y útiles de la expresada casa, quedando de su cargo el pasivo de la misma y las cuentas a cobrar. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía del señor Juez A. Bizzozero, calle Misiones número 1365. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Poncell. — Joaquín Ferreira.

Mz.21-4722-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo qxue he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana.

Mz.24-4785-v.ab.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balancedar público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel y José Constenla el café, billar y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 65, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los jxustificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Ferrando y Lacruz.

Mz.21-4733-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Febrero próximo pasado por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, se disolvió la sociedad que tenían constituída los señores Enrique Poncell y Sebastián Vázquez Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los citados, con asiento en la casa calle Soriano número 299. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — E. Poncell.

Mz.21-4720-v.ab.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Villamarzo, Alvarez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Trama y Robello.

Mz.21-4731-v.ab.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que la firma de la casa establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y los demás anexos a éstos, en Las Toscas, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la razón de Gastañaga y Gamio, se ha disuelto con fecha 25 de Febrero del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alejandrino Gamio. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — José A. Gastañaga. — Alejandrino Gamio.

Mz.22-4741-v.ab.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.

Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.

Mz.18-4653-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moises mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.

Mz.11-4488-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Miguel el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1692. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — María Pastoriza.

Mz.21-4739-v.ab.10.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sa[illegible]

Mz.17-[illegible]-v.ab.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.

Mz.19-4668-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes hace[illegible] pública la venta que tenemos concertada con don Manuel Loureiro (hijo), de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas poseemos en la Avenida 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga. Las cuentas deben ser presentadas en la Avenida 8 de Octubre número 199. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Elías López. — Manuel García.

Mz.22-4752-v.ab.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eralio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Sadi y Jacobo Hazan mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Ejido número 1219, entre Soriano y Canelones. Y a los efectos legales hago la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Francisco Puntoriero.

Mz.25-4816-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Pascale mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1702. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Pascuale Botti. — Domingo Pascale.

Mz.25-4830-v.ab.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ramón B. Negro hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Mango y Compañía, separándose de esa sociedad el socio doctor Félix S. Etchevest y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Angel Mango. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Angel Mango.— Félix S. Etchevest.

Mz.25-4825-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Machado Hermanos y Colomer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 2051, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo d treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Cipriano González.

Mz.24-4793-v.ab.12.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y ante escritura autorizada por el escribano don Julio M. Pérez Fernández, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con escritorio comercial, compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, bajo la razón social de Fernández, Rivera y Rodríguez, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar F. Rodríguez, que continuará con el mismo negocio de la firma antecesora. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a créditos, etc., pueden pasar todos los días a las horas hábiles por la calle Mercedes número 927. — Manuel Fernández Rivera. — Oscar F. Rodríguez.

Mz.24-4807-v.ab.12.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Arnando J. Machiñena el catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, novena sección, bajo la razón social de Petruccelli y Gette, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Dante Petruccelli. — San Gregorio, Marzo 22 de 1919. — Dante Petruccelli. — Diego G. Gette.

Mz.25-4827-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que con fecha 22 del corriente autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, calle Yaguarón número 1867, y que giraba bajo la razón de Angulo Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Angulo. — Montevideo, Marzo 23 de 1919. — Gerónimo Angulo. — Elpidio Angulo.

Mz.25-4832-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", que el causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andreoli.

Mz.24-4803-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Manuel Nandin la casa que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — José Torres.

Mz.24-4808-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento de lechería y chocolatería sito en esta ciudad, en la calle Canelones número 1150, a los señores Ricardo Angeriz y José González. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Benito González.

Mz.24-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Luis Valls y Cía., con curtiembre en el Cerro, calle Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el escritorio del interventor, señor Francisco Baña (hijo), calle Yaguarón número 1335. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Luis Valls y Compañía.

Mz.24-4782-v.ab.12.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada el doce de este mes corriente por el escribano don Américo De León, cedí a don Feliciano Marcos Pichuaga y a don Ciriaco Basaistegui todo lo que me correspondía en una casa de comercio establecida en el pueblo de Migues en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y compra de frutos del país, bajo la razón social de Pedro Gastelú y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Migues, Marzo 15 de 1919. — Pedro Gastelú.

Mz.19-4677-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bueros Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 89, esquina Inglaterra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Juan M. González.

Mz.19-4686-v.ab.8.

Venta de restaurant

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de los señores Agustín Manini y Lorenzo Nino el restaurant y café sito en la calle Chile número 231 (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Cuore. — Lorenzo Nino y Manini.

Mz.19-4685-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que el 1.o de Abril de 1919 disolveremos la sociedad comercial que teníamos Rogelio Z. Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y formaremos una nueva sociedad con la misma razón social de Ordeix y Arias Alonso, entre Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad actual. — Ordeix y Arias Alonso.

Mz.19-4627-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de viticultura y vinicultura, denominada "Bodega Alianza", y que giraba bajo la firma de Marziali y Balbuena, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Livio Marziali. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en Villa Colón, domicilio del establecimiento, o presentar las cuentas al escribano Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Livio Marziali. — Daniel Balbuena.

Mz.19-4673-v.ab.8.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a los hermanos señores Benito y Andrés Vallarino nuestro bar y despacho de bebidas instalado en la finca número 1629 de la calle Colón, de esta plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus deudas en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Antonio Carle. — Enrique Barabino.

Mz.20-4714-v.ab.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que con esta fecha he prometido en venta a doña Francisca y Felicia Fontans la casa de comercio denominada "Pensión Florida", y todas sus existencias, sita en la calle Florida número 1533, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Adriana Collard.

Mz.20-4707-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general que por ante el escribano Alberto Herrera Reyes, he concertado la venta de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Vicente Ferrer.

Mz.20-4704-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por documento privado, firmado entre los suscriptos, don Francisco P. Rossini se comprometió a vender a don Miguel Turienzo el negocio de restaurant que tiene establecido en la casa calle Maldonado números 852 y 856, esquina Andes, con todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Francisco P. Rossini. — Miguel Turienzo.

Mz.19-4684-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Felipe Lepra las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Baltazar Russich.

Mz.19-4676-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don León E. Navas el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle 6 de Abril número 15. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Francisco José Firpo.

Mz.20-4705-v.ab.9.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borró José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Moutedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Friay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurubüru Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brubet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Viguale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Friay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 5 de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* *Jas. Olivera.*

4537-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor en el Instituto N. de Sordomudos....		V. y M.	15 Julio 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 3....	Villa del Rosario	M.	30 Julio 1919.
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V.	30 Junio 1919
	RIVERA		
Rural núm. 23......	Moirones	M.	30 Junio 1919

4915-pte.625.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 144, esquina Nogueira (Paso del Molina), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Roig, y desligándose de la misma don Avelino Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Avelino Núñez. — Francisco Roig.

Mz.21-4735-v.ab.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad el 15 del corriente por el escribano doctor Luis Ponce de León, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de molino, panadería, fidelería y compraventa de cereales, bajo la razón de Hijos de Carlos Filippini y Compañía, formada por los que suscriben y don Carlos Alejandro Filippini, constituyéndose otra sociedad con igual firma, que trabajará en los mismos ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo, y que está formada exclusivamente por los infrascriptos. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Angel Moroni. —Juan L. Filippini. — Pedro C. Folippini.

Mz.22-4750-v.ab.10.